

at Vina, poem scire voli us. s centum qui debet an inter

Sumario

Þ	EDITORIAL	4
	La educación y los gitanos en Europa	
•	ARTICULOS Y DOCUMENTOS	
•	Jean-Pierre: 25 años de políticas	8
•	Escolarización de los niños gitanos e itinerantes	18
•	Respeto de la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia	22
•	La lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Roma/Gitanos	24
•	La educación de los niños roms/gitanos en Europa	28
•	La educación de los roma/gitanos.	32
•	Situación de la población romaní en la Unión Europea	34
•	Mujeres romaníes en la Unión Europea	40
•	Los romaníes y los travellers en la educación pública	46
•	Combatir el racismo y la discriminación racial en la escuela	52
	Recomendación contra el racismo y la discriminación social en/y a través de la educación escolar	56
•	Recomendaciones sobre la integración de los romaníes más jóvenes en la educación	62
•	Las políticas relativas a los Roms y/o a las Gentes del Viaje en Europa	68

FDITA:

ASOCIACIÓN DE ESNSEÑANTES CON GITANOS Sede Social: C/ Vereda del Camuerzo, s/n 28905 GETAFE (MADRID) Tel. 660 79 73 12 E-mail: aecgit@pangea.org

Dirección Postal: Apartado de Correos 420 45080 TOLEDO

COORDINA:

Julo Tomás Larrén Jesús Salinas / Secretaría AEG

COLABORAN:

Jean-Pierre Liégeois Colectivo Galicia (traducción documentos del inglés)

PATROCINA:

Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Maquetación, Diseño e Impresión:

ISSN: 1130-5118

DEPOSITO LEGAL: M-42168-1990

La revista de la Asociación de Enseñantes con Gitanos respeta las opiniones de los colaboradores, más no las comparte necesariamente.

Las páginas de esta revista pueden y deben reproducirse siempre que se cite la autoría y la edición de las mismas.

Editorial La Educación y los Gitanos en Europa

La Educación y los Gitanos en Europa

ROMANI ISTINA KAJ SI?

Romani istina kaj si Otead dzanav andar ma tsahrenta po tem pirav, rodav l jubav te zagrljaj, cacipe taj sreca.

Purilem e dromentsa, I jubav ni naraklen caco, caco alav ni asundem. Romani istina kaj si?

¿DÓNDE ESTÁ LA VERDAD GITANA?

¿Dónde está la verdad gitana? Desde cuando recuerdo voy por el mundo con mi tienda, busco amor y afecto, justicia y fortuna.

He envejecido con la vida, no he encontrado amor verdadero, no he oído la palabra justa. La verdad gitana ¿dónde está?

Rasim Sedjic, poeta cíngaro, 1978.

Nuestra realidad en el Estado Español

Llevamos en nuestra asociación casi tres décadas (veintinueve años para ser más exactos) caminando junto a los gitanos al compás de un sueño que nunca llega. Trabajamos por hacer real la compensación de las desigualdades, la igualdad de oportunidades, la convivencia, el que lleguen a la escuela otras miradas, otras opiniones, otros sabios de otras culturas. Intercambiar en igualdad en una escuela intercultural, donde todas y todos estemos cómodos.

Pero ya sabemos que la introducción de otras diversidades culturales en el currículo escolar no garantiza el éxito académico, no siempre los factores que se han demostrado favorecedores del éxito y la continuidad en los estudios del alumnado gitano han sido únicamente el tratamiento curricular de la diversidad cultural. Han sido v son también muy necesarios aquellos que hacen referencia a que los alumnos/as encuentren un apoyo inequívoco en sus estudios en alguna de las personas que les rodean: respaldo del profesorado (con altas expectativas académicas sobre sus alumnos/as gitanos/as, que propicia que obtengan éxito, que les anima a proseguir estudiando, sobre todo, en momentos claves); grupo de amigos que han continuado estudiando y un clima de cooperación y apoyo mutuo entre los compañeros de clase; entre los iguales; su familia que les anima a seguir estudiando (en ocasiones desde el principio, y en otras al ver la implicación en los estudios y los buenos resultados escolares de este hijo o hija); contar con un lugar donde poder ir a estudiar después de las clases y hacer los deberes v donde ser apovados/as en su continuidad v encontrar compañeros/as que prosigan estudiando y/o contar con el respaldo de entidades sociales y educativas con objetivos de promoción escolar.

Todas estas concreciones se dan en algún proyecto educativo, en algún colegio con un profesorado voluntarioso y singular que sabe abrir las puertas a las familias, a las entidades del tercer sector, que cambia sus metodologias y busca sistemas adecuados a sus alumnos y alumnas, que trabaja con sistemas cooperativos, con comunidades de aprendizaje,....Siguen siendo la excepción, pero son el camino a seguir.

Hemos intentado, con prudencia y reflexión, pero también con valentía y claridad, educar a las niñas y niños, no sólo para que sean autónomos, sino para que sepan vivir en comunidad y colaborar con los otros. Los esfuerzos mejores de nuestro movimiento educativo en el mundo gitano han sido, en palabras de Ximo García Roca en nuestras 25 Jornadas: "los intentos por dignificarles en el interior de una sociedad plural en el que la diversidad cultural es un valor". Pero también queremos su éxito académico. El reconocimiento dentro del sistema educativo de su cultura y el acabar sus estudios y además con éxito académico, para nosotras y nosotros es necesario y iusto. La realidad nos dice que nuestro sistema educativo está muy lejos de las prácticas interculturales y que las alumnas y alumnos gitanos que acaban la escolaridad obligatoria son muy pocos, y con éxito académico menos aún.

Los Gitanos de Europa

Este largo camino andado con nuestros gitanos se ensancha con la llegada en los últimos años de gitanos procedentes de Europa del este. Su llegada nos rompe esta mirada hacia dentro para agrandarla hacia las otras realidades de los gitanos europeos. Cuando van llegando a nuestras escuelas nos damos cuenta de su gran heterogeneidad, de sus diferentes expectativas respecto a su cultura, de un viaje para muchos de ellos aún en marcha. Pero también descubrimos que hay una historia común en los seiscientos años de su viaje y su sedentarización, llenos de persecuciones, esclavitudes, exterminios, exclusiones,... Hagamos una pequeña mirada a su historia.

Los rrom reciben otros nombres: tsiganes, ciganos, gitani, tsiganesti, zingari, húngaro, sinti, gipsy, etc, aquí asumiremos el término rrom-rroma, o rom-romá (castellanizados) para hacer referencia a todos los grupos étnicos de origen gitano, acorde con la definición asumida por la Unión Europea.

El pueblo rrom (Rromano Them) es indio de origen y europeo y transnacional de proyección.



Abandonando el norte de la India (la filiación de la lengua romaní con el sánscrito lo atestigua) en el S.XI, los rroma llegaron a Europa en el S.XIV tras haber atravesado Persia y el Imperio Bizantino en una migración de varios siglos. No fueron asimilados por las rígidas estructuras de las sociedades feudales, pero sí reducidos a esclavitud en la Europa del Este.

Su camino hacia Europa Occidental y América es la combinación de procesos de expulsión y atracción en diversas zonas del continente euroasiático.

La primera oleada migratoria, que comienza en la primera mitad del siglo XV con la invasión turca de las zonas europeas del imperio bizantino, terminará a principios de la siguiente centuria con el endurecimiento de las medidas contra la presencia y la movilidad de estos grupos viajeros en los emergentes estados de Suiza, España, Francia, Inglaterra, etc. De esta primera oleada provienen las principales poblaciones gitanas "nacionales", es decir, asentadas y asociadas con países concretos, como los calé2 españoles.



La segunda oleada migratoria comienza en la década de 1860 con el fin de la esclavitud de los rroma en Moldavia y Valaquia y llevará a una diáspora de estos grupos orientales por todos los países de Occidente. La primera guerra mundial y, sobre todo, la terrible persecución y holocausto nazi (más de medio millón de rroma aniquilados) pondrán fin a este éxodo gitano y reducirán su presencia y movilidad en Europa, que sufrirá una gran transformación y un intenso proceso de proletarización en los regímenes de economía centralizada entre 1948 y la caída del comunismo europeo a finales de la década de los ochenta.

Desde 1989 asistimos a la tercera gran oleada migratoria gitana hacia Occidente. Grupos de Rumania, Eslovaquia, Bulgaria, Bosnia, Kósovo, Macedonia, Rusia, etc.... y que,

tras pasar por Alemania, Suiza o Austria, tienen a Francia, Italia, España, Inglaterra y América como destinos finales. Los rroma constituyen la principal minoría transnacional de la Unión Europea, situándose su número entre los 8 y los 10 millones de personas.

Dado el crecimiento que han experimentado en Europa oriental y las condiciones de vida que prevalecen en sus países de origen, así como el rechazo y discriminación que sufren a menudo, es muy probable que esta tercera diáspora sea la mayor de todas y genere nuevas minorías rroma en todos los países de la UE.

Su historia es inseparable de la historia de los países en donde han vivido y las transformaciones de su idioma son sólo las pruebas más evidentes de los constantes sincretismos entre ellos y los países por donde han ido pasando. Han sido constantemente objeto de políticas de discriminación, integración forzosa, asimilación, deportación e incluso de exterminio (el citado holocausto nazi) por parte de los gobiernos de distintos Estados y épocas. Un pueblo sin patria, históricamente silenciado y olvidado, que a menudo ha servido como "chivo expiatorio" de problemas y conflictos sociales (tan cercanos como la vergonzosa limpieza étnica de Kosovo, que asoló a los gitanos de esa región balcánica), pero que a pesar de esto ha conseguido mantener una identidad cultural propia.

Hablar de los rroma como un conjunto homogéneo nos alejaría de su realidad. Un primer ejemplo de su gran diversidad es el idioma: "El romaní se ha convertido en una red de quizás más de sesenta dialectos, divididos en una veintena de grupos [...] ha llegado a estar tan impregnado de elementos de las lenguas con las que ha estado en contacto que muchos hablantes de romaní difícilmente podrían comunicarse con los de otros lugares"3. Igualmente pasa con aquellas conclusiones generalizadoras de sus oficios o profesiones, fiestas y celebraciones, religión, nacionalismo, etc., en las cuales hay una extensa variedad y posicionamientos.

En la actualidad el 80% de la población gitana mundial reside en Rumanía, Hungría, Eslovaquia, Chequia y Bulgaria. Y son de estos países desde donde nos llega lo que aquí llamamos gitanos del este.

El paso de dictaduras a sistemas democráticos ha llevado, paradójicamente, a los gitanos del este de Europa de un cierto grado de integración y de seguridades sociales, como era el trabajo y la vivienda, a un capitalismo que está desestimando las conquistas sociales y la vuelta, en algunos casos, de sentimientos de rechazo y exclusión sobre ellos. Su actual situación de "improductividad" los aleja de cualquier beneficio dentro de una sociedad capitalista que aún no ha generado un estado solidario de Bienestar Social. Son los primeros en sufrir desproporcionadamente el impacto del creciente desempleo y a menudo viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad extrema. Estos problemas se ven aumentados por la dificultad de disponer de servicios públicos de salud y la segregación y guetización en la vivienda, en la escuela, etcétera.

Las Políticas Europeas con los Gitanos

Viene este número monográfico de nuestra revista a facilitar y reunir una serie de documentos generados en los últimos veinticinco años por las instituciones europeas sobre los gitanos.

Será Jean-Pierre Liégeois quien nos va a introducir en estas políticas europeas. Nadie mejor que él. Este sociólogo, profesor de la Universidad Rene Descartes de París, ha trabajado durante todos esos años alrededor de cuanto se ha hecho sobre políticas educativas en Europa con los gitanos. Su artículo "25 años de políticas europeas: ¿transición o mutación?" es una lección magistral y una atalaya desde donde obtener una idea global y absolutamente necesaria para adentrarnos en los otros doce documentos: Resoluciones de los Ministros de Educación, Declaraciones, Recomendaciones e Informes de diversas instituciones europeas.



Pero "existir" no es sinónimo de "reconocer". Tras las múltiples discriminaciones de las que son víctimas en sus países, los gitanos empiezan a ser objetivo de políticas inclusivas. Muchas veces admitidas en sus países por ser obligatorias por pertenecer a la Unión Europea.

Nadie puede ocultar la gran distancia entre los textos legales que declaran los derechos, las igualdades, el reconocimiento de las minorías étnicas, y lo que sienten y ponen en práctica las sociedades mayoritarias europeas.

Según Aladár Horváth, un gitano activista húngaro, "los gitanos estamos estereotipados como pobres, vagos y sucios, lo que conduce a prejuicios y a una imagen negativa. Estos prejuicios son básicamente las cadenas que nos esclavizan a todos los gitanos". Reflexiona cómo a los gitanos se les ha segregado étnicamente creando una categoría étnica que no representa la gran heterogeneidad de los diversos grupos y subgrupos entre los rroma, que tienen un diferente desarrollo de su cultura, de sus oficios, de su pertenencia a religiones, a ideas políticas,...y explica que "La discriminación puede actuar como una

fuerza de unión racial que puede acabar en enfrentamiento entre gitanos y no gitanos, con consecuencias que no se puede prever".

Nuestro amigo Ximo García Roca nos decía que "No hay ningún pueblo ni grupo humano, que pueda mantener hoy sus fronteras. No se puede basar la seguridad en los muros, ni la identidad en las fronteras físicas o mentales ya que la soberanía hoy es una quimera. Como han hecho los educadores, que han acompañado con lucidez y coraje al pueblo gitano, se trata de promover vinculaciones, alianzas, aprendizajes cooperativos. La escuela para ellos era el lugar donde se cultivaba la identidad y la vinculación, la autonomía personal y la vinculación cooperativa. [..] El pueblo gitano ha sabido históricamente convertir los peligros en oportunidades y las amenazas en supervivencia. Desde su memoria histórica y su coraje colectivo ha de afrontar las trasformaciones que están cambiando nuestro tiempo.

El pueblo gitano le da la razón a Einstein cuando, preguntado en una frontera de qué país era, contestó que era simplemente un ser humano" (una persona, diríamos nosotras/os).

Aunamos las razones de Einstein con los versos del poeta Carlos Lencero, también caminante toda su vida junto a los gitanos:

> Cuando todo haya pasado, cuando el tiempo se haya ido, solo quedará un quejió: la huella del ser humano.

ESTA EDITORIAL ES DEUDORA DE LOS TEXTOS

- · Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Documento "¿Cómo situarnos ante la llegada de los romá/gitanos de Europa oriental?". (En su página Web.)
- · Informe del Observatorio Permanente del Proyecto Lungo Drom. Edita ASPROSOCU. Murcia, 2008.
- · Ximo García Roca. El pueblo gitano ante las grandes mutaciones de nuestro tiempo. (dentro del libro Memorias de papel 1) Ed. Asociación de Enseñantes con Gitanos. Valencia, 2005.
- · Carlos Lencero. Medallones flamencos. Colección de poemas sin editar





Artículos "25 Años de Políticas Europeas"

25 Años de Políticas Europeas

¿Transición o mutación?

1980 - 2005: Un periodo de cambio

Quisiera hacer hincapié en algunos hechos que han marcado estos últimos 25 años, como tantas referencias en un periodo excepcionalmente rico en acontecimientos. Estos hechos atañen a las políticas generales, pero también a las políticas educativas, y particularmente a los gitanos. Vemos también que las reflexiones y las acciones concernientes a los gitanos han tenido en el ámbito europeo, con sus repercusiones nacionales, un efecto motor, un efecto paradigmático.

Quisiera también prolongar la reflexión y subrayar que podemos interrogarnos sobre los resultados de las ideas y proyectos lanzados. Dicho de otra manera, ¿se pueden considerar estos 25 años como un periodo de mutación de las prácticas, fundamentalmente pedagógicas, en lo que se refiere a las minorías, en particular a los gitanos? ¿Se observa un resultado de prácticas innovadoras ya consolidadas o bien estamos aún en una dinámica de ajustes necesarios, en un periodo de transición y de incertidumbre que exige tomar decisiones?

Una iniciativa europea

En el ámbito europeo, el Consejo de Europa esboza las primeras acciones para la escolarización de los niños gitanos mediante la organización en 1983 de un seminario europeo de formación de enseñantes; sin embargo, el interés del Consejo de Europa por la situación de las comunidades gitanas es, ciertamente, más antiguo. Desde 1969 la Asamblea Parlamentaria había llamado la atención sobre la situación de las comunidades gitanas y en 1975 el Comité de Ministros adoptó una Resolución "que contiene una recomendación sobre la situación social de los pueblos nómadas en Europa". Pero fue en 1981, al inicio pues de los 25 años que nos conciernen, cuando la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa adoptó una Resolución "sobre el papel y las responsabilidades de las colectividades locales y regionales de cara a los problemas culturales y sociales de los pueblos de origen nómada" que conllevó acciones en el campo de la Educación. En respuesta directa a la parte de esta Resolución relacionada con la Educación, el Consejo de Europa lanzó la preparación de un libro, primera síntesis europea, para dar mejor a conocer a los enseñantes la realidad sociocultural y sociopolítica gitana (libro traducido al castellano y con varias ediciones1) y organizó en 1983 el seminario que sería el primero de una serie².

Quisiera mencionar el hecho de que el tercer seminario del Consejo de Europa fue organizado en España, en Benidorm, con las autoridades educativas de la Comunidad Valenciana; reunió a 75 participantes de seis Estados diferentes en torno al tema *Hacia una educación intercultural: la formación de los enseñantes con alumnos gitanos*³. Los participantes decidieron dedicar el seminario a la memoria de Juan Manuel Montoya, fallecido justo antes del seminario.

Con el paso de los años, el interés del Consejo de Europa por las cuestiones de la escolarización de los niños gitanos permanece. Los seminarios no han sido concebidos como simples prácticas de formación que pueden organizar los Estados miembros, ni como encuentros puntuales. Los seminarios europeos, dadas al mismo tiempo su infrecuencia y las oportunidades que ofrecen, por la conjugación de conocimientos y de experiencias múltiples, por el análisis contrastado de realizaciones diversificadas, deben dar lugar a un trabajo de descubrimiento y de prospectiva, deben permitir crear un movimiento, abrir pistas, propiciar innovaciones. Debe completarse y desarrollarse progresivamente la adquisición de conocimientos sobre temas prioritarios, un saber global, coherente y equiparable a la escala europea. Desde esta óptica, el Consejo de Europa ha difundido siempre los informes de los encuentros, documentos de referencia muy solicitados. Las recomendaciones propuestas, las orientaciones dadas se han demostrado útiles como base de reflexión y como línea de acción, tanto para los enseñantes como para los distintos agentes relacionados con la situación escolar de los niños gitanos.

A continuación se produce una diversificación y una intensificación de las actividades, con acciones no sólo en el campo de la educación y de la cultura, sino para la igualdad de oportunidades, la situación de la mujer gitana, el papel y la formación de los jóvenes, la lucha contra el racismo, etcétera.

La Unión Europea

El interés de las instituciones de la Unión Europea es contemporáneo al del Consejo de Europa. De forma permanente, el Parlamento Europeo se ha mostrado sensible a la difícil situación de las comunidades gitanas y preocupado por la mejora de la misma: los parlamentarios han interrogado a menudo a la Comisión Europea y a los Estados miembros sobre diversos aspectos concernientes a los gitanos, y, con el transcurso de los años, han adoptado textos que incitan a desarrollar medidas a favor de las lenguas y culturas minoritarias. Pero la historia de un compromiso más continuado comienza en 1984. Ese año, el Parlamento Europeo adopta dos Resoluciones, una sobre educación y otra sobre la situación de los gitanos.

La Comisión decide encargar en 1984/1985 un balance en materia de educación. El informe se publica en 1986 y se realiza una ampliación del estudio en España y Portugal,



¹⁾ Jean-Pierre Liégeois, *Tsiganes et Voyageurs*, Conseil de l'Europe, 1985. Edición española *Gitanos e Itinerantes*, Asociación Nacional Presencia Gitana, Madrid, 1987. Se publicó una nueva edición en 1994 y otra, *Roms en Europe* (*Roma en Europa*) acaba de publicarse en 2007.

La formation des enseignants des enfants tsiganes, doc. DECS/EGT (83)
 Conseil de l'Europe, 1983. Edición española La formación de los enseñantes de niños gitanos, Presencia Gitana, 1989.

³⁾ Vers une éducation interculturelle: la formation des enseignants ayant des élèves tsiganes, doc. DECS/EGT (89) 31, Conseil de l'Europe, 1989. Traducción inglesa, Consejo de Europa. Traducción italiana del Centro di Iniziativa Democratica degli Insegnanti, publicado por la Cooperativa Libraria Editrice Università di Padova. Informe integral del seminario publicado en castellano y en valenciano por la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Comunidad Valenciana, 174 p



que a la sazón acaban de entrar en la comunidad europea. Por cierto, uno de los equipos que participó en el estudio de España es vuestra *Asociación de Enseñantes con Gitanos*. Esta ampliación no cambia los resultados obtenidos en los otros diez Estados, pero refuerza la necesidad y la urgencia de asumir la situación. La Comisión transmite entonces el informe al Consejo, órgano de decisión, y es debatido bajo las presidencias alemana, griega y española, en 1988 y 1989⁴.

Por fin, en mayo de 1989, bajo presidencia española, el Consejo y los Ministros de Educación adoptan, con el estudio como base, una Resolución relativa a la escolarización de los niños gitanos. Se trata de un texto importante, que podemos calificar de histórico. Es uno de los logros fundamentales para las comunidades gitanas. En uno de los primeros párrafos se reconoce y se subraya sobre los gitanos "que su cultura y su lengua forman parte, desde hace más de medio milenio, del patrimonio cultural y lingüístico de la Comunidad". El texto tiene un carácter simbólico de reconocimiento de la cultura y de la necesidad de respetarla. La Resolución presenta a continuación todo un catálogo de medidas que deben desarrollar los Estados miembros en el ámbito de las estructuras escolares, de la pedagogía y del material pedagógico, de la contratación y de la formación inicial y continua de los enseñantes, de la información y de la investigación, del acuerdo con las familias y de la coordinación. Este texto es hoy en día el

4) Buena parte de los resultados de este informe base se encuentran en el libro siguiente : Jean-Pierre Liégeois, *Minorité et scolarité : le parcours tsigane*, Centre national de Documentation pédagogique, CRDP Midi-Pyrénées, Collection Interface, 1997, traducido en varios idiomas, entre los cuales el castellano : *Minoria y Escolaridad : el Paradigma Gitano*, Editorial Presencia Gitana, Madrid, 1998, 352 p.

más importante para la Unión Europea por su peso, su valor de referencia y sus implicaciones para los gitanos de Europa.

Tenemos pues aquí, en el panorama europeo, una etapa fundamental: por primera vez se realiza un estudio sobre el estado de la situación de los gitanos en Europa, sus resultados son aceptados seguidamente por los ministros como fundamento para la elaboración de un texto que debe inspirar la acción de los Estados y este texto es, por fin, adoptado.

Es importante mencionar los ejes prioritarios de trabajo que fueron fijados en esa época, basados en el estudio realizado en 1984/1985 y en la Resolución adoptada por los ministros, porque varios de ellos tendrán una fuerza incitadora en los Estados miembros. Las actividades lanzadas abrirán nuevas formas de encarar la escolarización de los niños, y a veces rebasarán las cuestiones escolares para dar inspiración a otros programas; podemos pensar, por ejemplo, en la formación y el empleo de mediadores gitanos, prioridad definida hace 20 años y tremendamente importante todavía ahora. De 1990 a 1995, las cinco prioridades fueron las siguientes, tal y como las definió un grupo de reflexión formado por representantes de los ministerios con la Comisión, grupo que se reunía para armonizar el desarrollo de las actividades:

- 1. Enseñanza secundaria
- 2. Transición escuela vida activa
- 3. Enseñanza abierta y a distancia
- 4. Material pedagógico
- 5. Formación de mediadores gitanos

Durante los cuatro primeros años de puesta en marcha de la Resolución, con una media de 25 al año se propusieron unos 100 proyectos, que se reagruparon con respecto a los cinco ejes temáticos, a lo que hay que añadir la organización de seminarios, reuniones y otros actos que completaron los proyectos piloto.

A partir de 1996 entramos en el periodo de puesta en marcha del programa Sócrates en materia de educación, y dentro de él, el Comenius, donde figura la educación intercultural y sobre todo la que concierne a los gitanos. El grupo de reflexión desapareció, ya que se previeron reglas administrativas diferentes para la puesta en marcha del Sócrates. Justo antes de disolverse, el grupo actualizó sus prioridades, que se convirtieron en las siguientes:

- Educación primaria y secundaria: ídem tema 1 anterior más la primaria
- 2. Producción de materiales pedagógicos: ídem 4; profundizar, organizar
- Formación de mediadores gitanos: ídem 5; profundizar, organizar
- 4. Educación abierta y a distancia: ídem 3, desarrollar
- Formación continua de enseñantes: nuevo eje de cooperación

A partir de 1996 las acciones se llevan a cabo, pues, dentro del programa Sócrates. Sin embargo, no hay que olvidar que la Resolución continúa aplicándose en 2005 y que si el programa Sócrates da la forma administrativa al desarrollo de actividades, la Resolución le da aún el contenido.

En 2000, un nuevo texto europeo

Volvemos al Consejo de Europa: en febrero de 2000, el Comité de Ministros adopta la Recomendación nº R (2000) 4 del Comité de Ministros en los Estados miembros sobre la educación de los niños gitanos en Europa.

Podemos observar que esta Recomendación de los ministros está estructurada de la misma forma y construida sobre las mismas líneas básicas que la Resolución salida de la Unión Europea, lo que permite articular y encajar los dos textos, su validación recíproca, y dar más fuerza a cada uno de ellos. El hecho es lo bastante raro y original como para ser subrayado.

Los ministros consideran en este texto "que sólo se podrá remediar la situación desfavorecida de los Gitanos en las sociedades europeas si se garantiza la igualdad de oportunidades a los niños gitanos en el campo de la educación" y que "la educación de los niños gitanos debe ser una prioridad de las políticas nacionales emprendidas a favor de los Gitanos". Si el texto de 1989 de la Unión reconocía la historia, la cultura y la lengua, el de 2000 reconoce además la inadecuación de las políticas educativas llevadas a cabo hasta hov.

El texto adoptado en 1989 por la Unión Europea incluye actualmente a los 27 Estados miembros de la Unión, y el texto del año 2000 es para los 47 Estados miembros del Consejo de Europa: se trata pues de una confirmación y de un refuerzo, para los Estados de la Unión, del texto de 1989, y de una extensión al conjunto de Europa, con 47 Estados miembros. Actualmente, la Recomendación del Consejo de Europa da lugar al desarrollo de un vasto proyecto europeo con ejes prioritarios tales como la formación y el empleo de mediadores escolares gitanos, la producción de material pedagógico y la formación de enseñantes.

1989 v 1999: Algo nuevo en el Este

No olvidemos que en 1989 se produjo una conmoción geopolítica con la caída de los regímenes autoritarios de la Europa central y oriental, en países que tienen una población gitana importante.

Podemos decir que en este contexto la cuestión de las minorías se ha convertido en un elemento esencial de la política europea. En Viena, en 1993, por primera vez en la historia del Consejo de Europa (fundado en 1949) se reunieron los jefes de Estado y de gobierno de los países miembros para tratar la cuestión de las minorías. Aunque esta cumbre no sea un órgano institucional del Consejo de Europa, las orientaciones y decisiones políticas que se han podido tomar en ella tienen un peso importante para las acciones del Consejo de Europa.

Se adoptaron numerosos textos. La *Declaración de Viena* es su documento base, que precede a varios anexos. Las cuestiones culturales y educativas son el objeto de un párrafo de la *Declaración*, y el *Anexo II* se refiere a las minorías nacionales. Los jefes de Estado y de gobierno

subrayan, en este anexo, que "Las minorías nacionales que las agitaciones históricas han establecido en Europa deben ser protegidas y respetadas con el fin de contribuir así a la estabilidad y a la paz (...)"

El texto fundamental, que es la consecuencia directa de la Cumbre de Viena, es la Convención-marco para la protección de las minorías nacionales, abierta a la firma de los Estados miembros en 1995, firmada y ratificada por España ese mismo año, y que entró en vigor en 1998. Debemos mencionar también la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias, firmada por España en 1992 y ratificada en 2001. Estos dos textos tienen repercusiones fundamentales para la educación escolar e incluyen, por supuesto, a los gitanos.

Esto en lo que concierne al Consejo de Europa, pero con respecto al año 2000 vuelvo a la Unión Europea porque la "cuestión gitana" adquiere allí un relieve de importancia nacional y transnacional, en el marco de la solicitud de adhesión a la Unión de algunos Estados de la Europa del Este.

Bajo el impulso de la presidencia finlandesa, durante la segunda parte del año 1999, la Unión Europea hizo de la mejora de la situación de los gitanos una condición mayor de acceso a la Unión. Se adoptaron textos de referencia en diciembre de 1999. Después tomó el relevo, con la misma voluntad, la presidencia portuguesa, durante el primer semestre de 2000. Desde entonces, los informes regulares que se han realizado para evaluar los progresos de los Estados candidatos a la adhesión son particularmente explícitos en lo que se refiere a la situación de los Rom. Los informes dicen, para un número significativo de Estados, que la progresión para la vía de adhesión pasa por una mejora de la situación de los Rom y destacan a menudo que aún hay muchos cambios importantes que hacer.

Mencionaré por último, tras la Resolución de 1989 de la Unión Europea y la Recomendación de 2000 del Consejo de Europa, otro texto fundamental para la escolarización de los niños gitanos: la *Resolución concerniente a la Educación de los Rom*, adoptada en julio de 2002 por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa).

Estos tres textos configuran un marco de referencia sólido establecido en el curso de los últimos años. Las cuestiones de escolarización son fundamentales en estas tendencias políticas, que las determinan en gran parte, de ahí la necesidad de tenerlas bien en cuenta. En la elaboración de las proposiciones que podamos hacer es preciso medir bien en qué contexto global se inscriben. Las prácticas pedagógicas están ampliamente determinadas por las prioridades políticas y por el peso del entorno de la escuela. En otras palabras, el desarrollo de una pedagogía intercultural está ligado al desarrollo de una política globalmente intercultural. El texto de la OSCE, sin duda el más "político" en razón del perfil de la institución que lo adopta, se sitúa claramente en este espíritu, en el contexto de los Derechos Humanos, del derecho a la Educación y de la lucha contra la discriminación.

Un movimiento amplio

Vemos que ha habido una evolución importante en el transcurso de estos últimos 25 años:

una evolución de tipo *institucional*, por la adopción de los textos mencionados y por la inclusión explícita de los gitanos en algunos programas mayores en materia de Educación, como el programa Sócrates de la Unión Europea; una evolución de tipo *administrativo*, en el marco de la proposición y de la gestión de algunos proyectos, que suponen una asunción por las administraciones públicas de las cuestiones relacionadas con las comunidades gitanas; los grupos de estudio se multiplican en los ministerios, y las Comisiones interministeriales en los Estados;

una evolución en las *prácticas*, finalmente, por el desarrollo de proyectos y de realizaciones en un número cada vez más importante.

Si consideramos los pasados 25 años, vemos que el sector de la Educación ha desarrollado una actividad de vanguardia, que algunas de las orientaciones de trabajo preconizadas comienzan a manifestar su validez, y que de éstas se puede sacar partido para otros sectores. Estos pasos demuestran que los encuentros, las conferencias, los seminarios, las publicaciones, no son acciones aisladas y sin futuro, como podríamos suponer algunas veces:

forman parte de un proceso dinámico a condición de saber relacionarlas entre ellas y con lo que se hace por otra parte.

Algunas reflexiones para un balance crítico

Por excelentes y necesarias que hayan podido resultar, las acciones desarrolladas están lejos de ser suficientes. La situación de las comunidades gitanas es difícil, a menudo dramática. Hay que tener en cuenta, pues, los elementos fundamentales que determinan la situación global de las familias y la situación escolar de los niños, y tenerlos constantemente en el pensamiento a la hora de evaluar una actividad, de medir sus progresos pero también sus límites, y de definir la importancia, cualitativa y cuantitativa, de los medios que hay que poner en marcha para compensar los efectos negativos de una situación que en algunos aspectos se está agravando (actividades profesionales, vivienda, rechazo...)

Las conclusiones de los encuentros, conferencias y coloquios son convergentes en lo que respecta al análisis de la situación, y confirman la dificultad y la precariedad de las situaciones. Algunos campos se han beneficiado de transformaciones: por ejemplo ha aumentado la preescolarización, se está desarrollando la formación continua de los enseñantes al mismo tiempo que la formación y el empleo de mediadores gitanos. En el campo extraescolar, las condiciones de existencia han mejorado algunas veces. Pero es importante recordar que, en conjunto, la situación no es mejor.

El recrudecimiento actual de actitudes y de componentes de rechazo, de violencia, de racismo, si bien refuerza la vocación y el deber de la escuela, de todas las escuelas, en su acción de difusión de conocimientos que inculquen el



reconocimiento y el respeto, implica también considerar el entorno en su conjunto. Repito que las dificultades que frenan la puesta en marcha de proyectos de educación intercultural no son, en lo esencial, de origen educativo o cultural, sino que tienen a menudo causas sociales, políticas, económicas e ideológicas.

Los resultados, en términos estadísticos, figuraban en el informe europeo que os presenté en 1986, en las *Jornadas* de Madrid, así como la Resolución adoptada por los ministros en 1989: en los años ochenta, sólo un 30-40 % de los niños gitanos iban a la escuela con cierta regularidad; más de la mitad no habían estado escolarizados nunca, y un porcentaje muy pequeño alcanzaba y superaba el umbral de la enseñanza secundaria; los logros escolares, principalmente el uso de la lectura y la escritura, no estaban relacionados con la duración de la escolarización. El hecho de que estos elementos de síntesis hayan sido retomados más tarde en algunos informes oficiales en varios Estados muestra que las autoridades han admitido que la situación está degradada.

No podemos decir que estos datos, en la Unión Europea de los 25, hayan cambiado radicalmente. Los informes que salen de las administraciones locales, regionales, nacionales, los informes de algunas escuelas, los informes de asociaciones gitanas y algunas otras subrayan hoy la importante tasa de no-escolarización.

En la Recomendación de 2000 del Consejo de Europa, los ministros insisten en el hecho de que los datos han cambiado muy poco. Señalan también "que los problemas a los que se enfrentan los gitanos en el ámbito escolar se

deben ampliamente a las políticas educativas llevadas desde hace mucho tiempo y que han conducido o a la asimilación o a la segregación de los niños gitanos en la escuela con la excusa de que sufrían una desventaja sociocultural".

El hecho de que estas consideraciones sean corroboradas por informes oficiales, cosa que no ocurría en absoluto antes de los años ochenta, denota una evolución importante en el reconocimiento de algunas debilidades del sistema educativo y de la necesidad de mejorar las condiciones de acceso de los niños gitanos a la escuela.

Por otra parte, la actividad de las instituciones internacionales relacionadas con los gitanos es cada vez más intensa, pero esto no es necesariamente sinónimo de resultados. Daré

simplemente un *indicador* de la evolución de las actividades de instituciones internacionales: el número de textos que han producido. En 1994, en la Colección Europea Interface difundimos la recopilación de los *Textos de las instituciones internacionales que conciernen a los gitanos*. Esta obra comprendía entonces 89 documentos (contados hasta finales de 1993) relacionados explícitamente con los gitanos. Una segunda edición de esta obra de referencia, actualizada hasta el año 2000, muestra que se ha duplicado el número de documentos; dicho de otra manera, desde que las instituciones internacionales han producido textos concernientes a los gitanos, de 1969 hasta finales de 1993, el número de textos fue de unos 90, y de 1994 a 2000, es decir, en seis años, la cantidad de textos publicados fue la misma.

Hay también que medir la importancia de los efectos perversos inducidos por algunas posiciones políticas: yo indicaba que la Unión Europea exige que los Estados que quieran acceder a la Unión den pruebas de la mejora de las condiciones de los Rom. Por un efecto de simplificación, con opiniones públicas exquisitas, el "problema de la integración de los Rom" se hace sinónimo de "problema de la integración en la Unión Europea", y la opinión pública considera a los gitanos como un obstáculo en el proceso de acceso a la Unión Europea. Los gitanos son estigmatizados una vez más, y hechos responsables de la situación de la que son víctimas.

De hecho, desde la adopción de una decisión hasta su puesta en marcha, el recorrido es largo y peligroso, y desde la definición de un programa nacional o europeo hasta las actividades que resulten de él, el camino desemboca a veces en callejones sin salida, o toma direcciones imprevistas que pueden estar en contradicción con los objetivos esperados.

Debemos pues interrogarnos sobre la inflación del número de textos de las instituciones internacionales, que puede significar la necesidad de reforzar una y otra vez las medidas tomadas para propiciar un respeto a los gitanos, pero puede también ser sinónimo de redundancia, de falta de seguimiento real, a veces producto de modas.

La educación: el lado positivo

Los balances realizados muestran que es posible encarar el futuro de manera positiva:

- Medidas que responden a un proyecto de educación intercultural abren el camino a nuevas prácticas que suponen una valoración de los elementos de las diferentes culturas presentes, y se apoyan en las capacidades y la experiencia de cada niño. Estas medidas pueden permitir que la escuela se adapte a los niños gitanos.
- Cada Estado ha intentado, con sus experiencias o con fórmulas diversas, satisfacer los deseos de los padres gitanos de escolarizar a sus hijos. Estos intentos presentan a la vez elementos de éxito y de bloqueo y fracaso. Es importante señalar, analizar, dar a conocer las acciones válidas, ayudar a los proyectos concertados que sean innovadores y proponer otros nuevos.

La educación es un vector privilegiado, cuyas repercusiones positivas permitirán siempre avanzar en otros campos:

- La educación, para la comunidad gitana, valora, positiva la imagen aún demasiado negativa y estereotipada que los demás tienen de ella; aprender juntos, aprender de los demás y enseñar a los demás conlleva el conocimiento y la comprensión necesarios al respecto.
- La educación proporciona autonomía a quien se beneficia de ella, quien adquiere así las herramientas para su adaptación a un entorno cambiante y los medios para defenderse de las prácticas de asimilación, y le permite desligarse del campo de la asistencia social para situarse en el campo del desarrollo cultural y político.
- La educación, en un universo actual bien sombrío, hecho de intolerancia, de rechazo, de problemas de vivienda, de trabajo, de salud, permite una reflexión y una acción en términos positivos, esperanzadores; permite razonar en términos de progreso más que en términos de problemas.



Una evaluación necesaria

La inclusión actual de la escolarización de los niños gitanos en el marco del programa Sócrates de la Unión Europea en materia de Educación, así como el programa Phare para la Europa central y oriental, las iniciativas desarrolladas en el mismo campo por el Consejo de Europa y las acciones llevadas a cabo por los Estados han dado lugar al desarrollo de múltiples actividades.

Conviene, a partir de los elementos preparados para una estrategia de acción, en materia de organización y de gestión, que se den los medios para evaluar el trabajo en curso. He analizado en varias publicaciones los riesgos que entraña tal programa de trabajo:

La duplicación de actividades, lo que conlleva una pérdida de tiempo, de energía y de dinero;

La repetición de proyectos, que no tienen de piloto más que el nombre y pierden su función de exploración y preparación;

Las oportunidades deformadas por los oportunismos cuando se pueden obtener subvenciones económicas;

La ruptura entre la investigación y la acción, lo que hace que muchas actividades no sean más que activismo, etcétera, etcétera.

Es importante también recordar la capacidad de *lobby* de algunas organizaciones, que son las que reciben más



fácilmente las subvenciones, y esta tendencia, junto con la complejidad administrativa de acceso a algunos programas y a la dificultad de gestión en el marco de esos programas, impide el acceso a pequeñas organizaciones, ya sean escuelas o asociaciones gitanas. Volvemos a caer en el juego de los intermediarios obligados, como en las familias que son seguidas por trabajadores sociales; es todo lo contrario de una gestión autónoma. Además, en el marco de programas cuyos objetivos prioritarios son la igualdad de oportunidades tenemos la ilustración de una desigualdad en el acceso a los recursos: sólo se presta a los ricos y sólo dan herramientas a quien ya está suficientemente equipado para pedir todavía más.

Ha llegado, pues, el momento de reflexionar sobre los procedimientos de selección, de atribución y de gestión de las subvenciones dadas para desarrollar acciones, y de hacer propuestas de simplificación y de transparencia para que la participación sea a la vez más amplia, más abierta y más equilibrada.

Si no se ponen en marcha métodos precisos de seguimiento de las acciones, hay un gran riesgo de ir hacia una división de las actividades, hacia una fragmentación de los proyectos, hacia un desmenuzamiento de los conocimientos adquiridos, hacia una gran dificultad, pues, para hacerlos visibles y legibles, y reutilizables para nuevas acciones⁵

En el momento en que grandes proyectos de estudio y de acción se pongan en marcha en varios Estados, en asociación entre la Unión Europea y los gobiernos, especialmente a través del programa Phare, conviene recordar los riesgos que existen. Tales proyectos nunca fueron propuestos hasta hoy en ningún Estado del mundo, para los gitanos. El potencial que abren es enorme, y no sólo porque representan millones de euros. La esperanza que despiertan es inmensa también. El fracaso no está permitido, ni en la definición de las acciones y en su puesta en marcha.

Los gitanos: un motor de cambio

Podríamos recordar que a lo largo de los años, los programas de escolarización de niños gitanos han tenido un *valor ejemplar* en algunos ámbitos de reflexión, muy particularmente en el de la *educación intercultural*. En el marco de las actividades de la Unión Europea y de las del Consejo de Europa aparece, en efecto, que la escolarización de los niños gitanos ha desempeñado y desempeña un *papel motor*, revelador⁶, movilizador y emblemático a la vez.

Comprobamos que en lo que respecta a los gitanos la dimensión internacional es imprescindible. Dicho de otra manera, en el caso de los gitanos, comunidad transnacional presente en todos los Estados sin tener Estado de referencia o de origen, la dimensión europea está presente inmediatamente y es incluso un punto de partida de cualquier reflexión y de cualquier acción, sin tener que ser construida para entrar en una perspectiva internacional o transnacional. Comenzar una gestión europea con los gitanos es, con toda lógica, responder también al hecho de que ellos forman en Europa la minoría "más importante en términos

numéricos", tal como lo señala un libro publicado por el Consejo de Europa, *Las minorías en Europa central y oriental*"; lo que contribuye también a considerar como paradigmáticas estas reflexiones.

Iniciar gestiones con asuntos que atañen a los gitanos es, por fin, reconocer la *negación* de la que son objeto desde hace siglos; la misma obra del Consejo de Europa, *Las minorías en Europa central y oriental*, propone una clasificación en siete categorías de reivindicaciones de las minorías, desde el mínimo exigible, en términos de igualdad de derechos, hasta la reivindicación territorial; el texto destaca que para los gitanos se trata de "la reivindicación mínima de la obtención de iguales derechos, comenzando por el rechazo a la discriminación y el derecho a la protección".

La discriminación hacia los gitanos es el hecho más y mejor compartido por los países de Europa, y los gitanos, la minoría más numerosa sin embargo, es la última en ser tenida en cuenta.

El trabajo realizado desde hace 25 años, que aporta mucho a la *reflexión sobre las sociedades en general y sobre las minorías en particular*, en campos tan diferentes como la escolarización, la vivienda, las situaciones de contacto, la lengua, el desarrollo cultural, resulta, por lo tanto, muy importante. Este trabajo tiene:

Una legitimidad demográfica: los gitanos representan en Europa 10 millones de personas

Una legitimidad geográfica: los gitanos están presentes en todo el conjunto de Europa

Una legitimidad histórica, en razón de la marginación secular de la que han sido objeto.

La trayectoria de los gitanos es esclarecedora para otras minorías y para el conjunto de las cuestiones relacionadas con la multiculturalidad presente en el seno de los Estados⁸.

5) La cuestión de la evaluación, de su importancia y de sus implicaciones está explícitamente mencionada en un informe global encargado por Edith Cresson, Comisaria europea, a un grupo de expertos independiente: Accomplir l'Europe par l'éducation et la formation, grupo de reflexión sobre la educación y la formación, Oficina de publicaciones oficiales de las comunidades europeas, Luxemburgo, 1997. Con la lectura de este informe vemos que la trayectoria gitana en materia de educación y los trabajos y reflexiones que la acompañan han anticipado ampliamente, como habíamos señalado ya, lo que ahora se destaca como prioridades, principalmente en materia de innovación y de gestión intercultural.

6) Sobre el carácter revelador de las cuestiones relacionadas con los gitanos tenemos ilustraciones desarrolladas desde hace tiempo; por ejemplo en "Une autopsie du travail social de prévention", en Idéologie et pratique du travail social de prévention (J.-P. Liégeois, dir.) Éditions Privat, Toulouse, 1997, pp. 13 a 22, y en "Travailleurs sociaux et minorités culturelles", ibid. pp. 23 a 136

7) Michel Foucher, *Les minorités en Europe centrale et orientale*, Éditions du Conseil d'Europe, 1994.

8) En el campo stricto sensu de la investigación, es evidente que, en el curso de encuentros y conferencias internacionales, los trabajos sobre la escolarización de los niños gitanos son sinónimos de originalidad y pueden desempeñar el papel de "mascarón de proa"; el hecho era evidente, por ejemplo, durante la Conferencia europea sobre la investigación educativa (European Conference on Educational Research) organizada en 1996 en Sevilla por la European Educational Research Association

Reconocer y hacer saber que los gitanos tienen así un efecto motor, en sus dinámicas y en el desarrollo de actividades que les atañen, es valorar su presencia y positivar su existencia, en lugar de desear reducirla. Para la comunidad gitana supone, pues, valorar y positivar la imagen demasiado a menudo negativa y estereotipada que los demás tienen de ella. Se convierten en ejemplares para lo mejor, y ya no para lo peor. El hecho es particularmente evidente en el marco de desarrollo de los grandes proyectos Phare relacionados con la escolarización de los niños rom en algunos Estados del Este: estas actividades, por ejemplo en Rumania, tienen un efecto modelo, piloto, en el marco de los cambios del sistema educativo, por ejemplo para la cualificación y el empleo de mediadores escolares, y también para la formación a distancia de enseñantes a través de módulos de la lengua y la cultura rom, así como para la puesta en marcha del sistema europeo de créditos de formación ECTS para la formación de enseñantes. Lo marginal se hace central y desempeña un papel piloto.

Pasamos así de un ejemplo de estigmatización a un modelo de coexistencia. Y para esto la escuela tiene la vocación y el deber de dar ejemplo, y doblemente:

- Admitiendo y formando a los niños gitanos
- Educando a todos los niños en la coexistencia intercultural, porque los niños son los ciudadanos de mañana, que aceptarán o rechazarán lo que no entiendan

Recientemente fui invitado a presentar la conferencia introductoria de un coloquio sobre la cuestión de los gitanos en el marco de la ampliación de la Unión Europea, y el título de mi conferencia, propuesto por los organizadores, era Los problemas de la integración de la etnia rom. Yo me remití al análisis crítico de la palabra "problema" y de la palabra "integración" para mostrar, al contrario, el carácter paradigmático en todos los aspectos de la situación de los Rom, en razón de su situación única en el contexto europeo, y la oportunidad que representan para el desarrollo de la democracia europea, si se desea de verdad que las promesas y discursos políticos de respeto a las minorías pasen a los hechos. Demostré que pasamos así de un "problema de integración" a un "modelo de integración" en la Unión Europea, y finalmente les propuse como título de mi conferencia Los Rom como vector de integración en la Unión Europea.

Orientaciones

Se han definido prioridades, la estrategia de puesta en práctica de las acciones ha empezado a dar sus frutos, las herramientas de trabajo han sido rodadas y han probado su fiabilidad, las acciones han conducido a resultados concretos. Los 25 años que acaban de pasar han permitido abordar un programa. Es conveniente *consolidar este programa* pasando de un estadio experimental al estadio de una mayor difusión cuando se haya hecho una evaluación positiva por parte de los diferentes implicados. Estamos en el umbral de un nuevo periodo de trabajo, que debe permitir a las acciones con dinamismos consolidados *tomar amplitud y profundidad*.

Se debe respetar una lógica, si se quiere que las prácticas sean coherentes con el discurso que las propone:

- desde el momento en que todos los agentes están de acuerdo para evitar o para hacer desaparecer las estructuras especializadas, que corren el peligro de tener un carácter discriminatorio o de llevar a posiciones de marginación;
- desde el momento en que, en el contexto de la segunda fase (2000-2006) del programa Sócrates, se admite que la gestión intercultural es, lógicamente, transversal y se encuentra en todas las acciones;
- y si no se quiere que los niños y jóvenes ya marginados se mantengan en la situación de marginación y desigualdad de oportunidades al ser los primeros olvidados de los cursos escolares en el momento de entrar, y los primeros en salir por su posición en situación de fracaso,

conviene dotarse de instrumentos de conocimiento, de formación, de evaluación, de coordinación y de seguimiento que permitan mantener la atención sobre la prioridad de la igualdad de oportunidades

- desde el momento en que a los Estados que solicitan su adhesión a la Unión Europea les incumbe cuantitativa y cualitativamente la cuestión de la escolarización de los niños gitanos, y de que se han desarrollado grandes proyectos para ayudar a estos Estados;
- considerando que los niños gitanos están presentes en todos los países de Europa, en condiciones siempre difíciles y demasiado a menudo dramáticas porque ellos son los primeros rechazados por el resto de la sociedad, escuela incluida,



 y considerando que la Educación intercultural en general y la gestión educativa dirigida a los jóvenes gitanos en particular constituyen una enseñanza factible y válida para el conjunto de los escolares,

conviene referirse a las acciones preconizadas por los Ministros de Educación en la Resolución que adoptaron en 1989 para la Unión Europea, y en la Recomendación de 2000 para el Consejo de Europa.

Sobre la base del doble imperativo de una escolarización idéntica para todos y dando a cada uno las mismas oportunidades de participación y de éxito, es importante, en términos de prioridades, aplicarse a vectores portadores de originalidad y de fuertes potencialidades, por el efecto de multiplicación que pueden tener y por el carácter paradigmático que les es propio:

- La formación de enseñantes y otro personal educativo, principalmente mediadores, monitores o asistentes escolares gitanos.
- La producción y difusión de material pedagógico que permita a todos los alumnos conocer y tener en cuenta la historia, la lengua y la cultura de los gitanos.
- La promoción de medidas destinadas a mejorar la tasa de asistencia escolar y de éxito de los niños gitanos, fundamentalmente por el desarrollo de herramientas pedagógicas adaptadas, de medios tales como la enseñanza a distancia, prácticas de cooperación transnacional mediante el desarrollo de redes de establecimientos educativos
- La difusión de información relativa a ejemplos de buenas prácticas que puedan servir de inspiración y de referencia no sólo para los niños gitanos, sino también para la educación intercultural en general y al conjunto del proceso educativo global; esta información debe servir también para sensibilizar a todos los implicados en la educación: los padres, las colectividades locales, los trabajadores sociales, las administraciones y los poderes públicos.
- La consolidación de redes europeas que permitan desarrollar un apoyo mutuo y un intercambio de experiencias entre diversos lugares de Europa, así como reforzar la calidad de las acciones realizadas y su articulación evitando su duplicación.

Veinticinco años después de las primeras *Jornadas* abordamos un nuevo periodo para el que estas *Jornadas* de 2005 pueden ser un punto de referencia: la situación está descrita, las razones son bien conocidas, las condiciones de mejora también. Es conveniente ahora desarrollar los medios encaminados a reforzar el desarrollo efectivo de programas adaptados y profundizar en los conocimientos esenciales que conciernen a la relación del niño con la escuela y a las condiciones de desarrollo para cada niño de sus estrategias de acceso al saber.



Actualmente, las políticas de los Estados y las políticas internacionales están indisolublemente ligadas. Dos nuevos hechos caracterizan la situación europea: la emergencia de las minorías y el desarrollo de la movilidad. La geopolítica no es ya la que era, los espacios son diferentes. Ahora son las temáticas las que marcan las políticas, como la violencia, la discriminación, las cuestiones de las minorías, etcétera, más que la referencia a un marco geográfico limitado por fronteras. La sociopolítica debe ahora acompañar a la geopolítica.

Como prolongación de la cuestión propuesta al principio de mi intervención, 1980-2005, ¿transición o mutación?, yo diría que hemos observado un periodo de transición rápido entre opciones políticas de tipo autoritario, etnocéntrico y asimilacionista en toda Europa, y una apertura a la gestión intercultural de realidades plurales. Me parece que los próximos diez años serán determinantes y permitirán ver si la apertura a la diversidad se orienta hacia el respeto del otro en el marco de una mutación sociopolítica o no es más que el último avatar de una mundialización que se avecina bajo la cubierta de una asimilación recientemente denominada "integración" y ahora "inclusión", últimas palabras de moda en el lenguaje políticamente correcto.

Los gitanos son reveladores en este contexto. Anticipan el movimiento que se traza y lanzan un desafío a la gestión de estos nuevos espacios jurídicos, sociales, migratorios, multiculturales y transnacionales. Ayudan a la definición de nuevos conceptos y de nuevas estrategias, y también a su cuestionamiento y a la apertura a reflexiones novedosas. Esto está especialmente claro en el campo de la educación escolar, y la Asociación de Enseñantes con Gitanos participa activamente en ella, con el paso de sus *Jornadas* y otras actividades, desde hace 25 años.

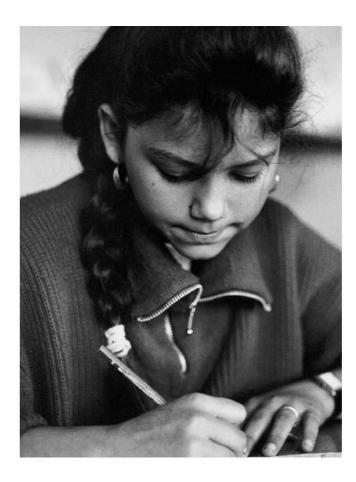
Jean-Pierre Liégeois Universidad René Descartes - Paris

Asociación de Enseñantes con Gitanos

Escolarización de los niños gitanos e itinerantes

Escolarización de los niños gitanos e itinerantes

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN REUNIDOS EN EL CONSEJO de 22 de mayo de 1989 relativa a la escolarización de los niños gitanos e itinerantes (89/C 153/02).



EL CONSEJO Y LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN, REUNIDOS EN EL CONSEJO.

Vista la Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el Consejo de 9 de febrero de 1976 (1) que contiene un Programa de acción en el ámbito de la educación;

Considerando que el Parlamento Europeo adoptó, el 24 de mayo de 1984 una Resolución sobre la situación de los gitanos en la Comunidad (2), por la que recomienda en particular a los Gobiernos de los Estados miembros que coordinen su actitud e invita a la Comisión a que elabore programas subvencionados con créditos comunitarios, con vistas a mejorar la situación de los gitanos sin destruir sus valores específicos;

Considerando que los gitanos e itinerantes consituyen actualmente en la Comunidad una población que sobrepasa el millón de personas, y que su cultura y su lengua forman parte, desde hace más de medio milenio, del patrimonio cultural y lingüístico de la Comunidad;

Considerando que la situación actual, de manera general y en particular en el ámbito escolar es preocupante; que tan sólo del 30 al 40 % de los niños gitanos e itinerantes van a la escuela con cierta regularidad; que la mitad de ellos no llega nunca a ser escolarizado; que un porcentaje muy reducido alcanza y traspasa el umbral de la enseñanza secundaria; que los resultados, en particular la práctica corriente de la lectura y la escritura, no guardan relación con la presunta duración de la escolarización; que el índice de analfabetismo entre los adultos sobrepasa a menudo el 50 % y llega a ser, en determinados lugares, del 80 % y más;

Considerando que esta situación afecta a más de 500 000 niños y que hay que revisar constantemente al alza dicho número, debido a la juventud de las comunidades de gitanos e itinerantes, la mitad de las cuales están constituidas por personas de menos de 16 años;

Considerando que la escolarización, en particular por los medios que puede aportar para la adaptación a un entorno cambiante y por la autonomía personal y profesional reviste una importancia fundamental para el futuro cultural, social y económico de las comunidades gitanas ; que los padres son conscientes de ello y que crece la voluntad de acceder a la escolarización;

Tomando nota de los resultados y recomendaciones de los estudios encomendados por la Comisión sobre la escolarización de los niños gitanos e itinerantes en los doce Estados de la Comunidad, así como de las orientaciones que resultan del informe de síntesis, de la consulta a los representantes gitanos e itinerantes y de los cambios de impresiones entre expertos y representantes de los Ministerios de Educación,

ADOPTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

El Consejo y los Ministros de Educación, reunidos en el Consejo, tratarán de promover una serie de medidas en materia de escolarización de los niños gitanos e itinerantes que, sin perjuicio de las medidas que ya han emprendido los



Estados miembros en función de sus situaciones específicas en este ámbito, tienen por objetivo fomentar una acción global y estructural que contribuya a superar los principales obstáculos que frenan el acceso de los niños gitanos e itinerantes a la escuela.

Dichas medidas estarán dirigidas - a favorecer las iniciativas innovadoras;

- a proponer y apoyar acciones positivas y adaptadas;
- a hacer que las realizaciones se articulen entre sí;
- a dar a conocer extensamente los resultados y enseñanzas que de ellos se deriven;
- a favorecer los intercambios de experiencias.

1. A escala nacional

Los Estados miembros dentro de los límites constitucionales y financieros y de las políticas y estructuras educativas propias, tratarán de promover:

- a) Las estructuras:
- apoyo a los centros escolares, dándoles las facilidades necesarias para que puedan acoger a los niños gitanos e itinerantes;
- apoyo a los enseñantes, a los alumnos y a los padres;
 (1) DO no C 38 de 19.2.1976, p. 1. (2) DO no C 172 de 2.7.1984, p. 153.

- **b)** La pedagogía y el material didáctico: experimentación de la enseñanza a distancia, que puede ajustarse más a las necesidades del nomadismo;
- desarrollo de las formas de seguimiento pedagógico;
- medidas destinadas a favorecer el paso de la escuela a la educación/formación permanente;
- consideración de la historia, la cultura y la lengua de los gitanos e itinerantes;
- utilización de nuevos medios electrónicos y de vídeo;
- material didáctico para los centros escolares interesados en la escolarización de niños gitanos e itinerantes.
- **c)** La contratación y la formación inicial y continua del profesorado:
- formación continua y complementaria adaptada al profesorado que trabaje con niños gitanos e itinerantes;
- formación y empleo del profesorado de origen gitano e itinerante cuando sea posible.
- **d)** La información y la investigación: intensificación de las acciones de documentación e información para las escuelas, profesores y padres;
- fomento de la investigación sobre la cultura, la historia y la lengua de los gitanos e itinerantes.
- **e)** La concertación y la coordinación ; fomento del compromiso social de la población:

- designación de personal formado con funciones de coordinación;
- incitación a la creación de grupos de enlace que reúnan a los padres, profesores, representantes de los poderes locales y de la administración escolar;
- designación, si fuere necesario, de un organismo o de organismos estatales para la escolarización de los niños gitanos e itinerantes en los Estados que cuentan con un número elevado de gitanos e itinerantes, con cuya participación podrán coordinarse las medidas necesarias, incluidas, si fuere necesario, las medidas en materia de formación de los profesores, de documentación y de producción de material didáctico.

2. A escala comunitaria

- **2.1.** Es útil una intervención comunitaria en este ámbito, con miras a estimular las iniciativas nacionales, en materia de intercambio de experiencias, así como para beneficiarse de los proyectos piloto innovadores.
- **2.2.** Organización de intercambios de opiniones y de experiencias mediante celebración de encuentros a escala comunitaria entre personas interesadas en el tema, en particular representantes de gitanos e itinerantes, jóvenes gitanos, profesores;

- **2.3.** La Comisión se encargará de garantizar, a escala comunitaria, la documentación, la animación, la coordinación y la evaluación permanentes del conjunto de las medidas y, si fuere necesario, solicitará la asistencia de una estructura exterior.
- **2.4.** La Comisión velará para que estas medidas sean coherentes con las demás acciones comunitarias ya programadas en el ámbito de la Educación. Velará, en particular, por la complementariedad de las acciones con otras acciones comunitarias, como las del Fondo Social Europeo, y con las actividades de otras organizaciones internacionales, en particular, las del Consejo de Europa.
- **2.5.** La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo así como al Comité de Educación, antes del 31 de diciembre de 1993, un informe sobre la ejecución de las medidas estipuladas en la presente Resolución.

Respeto de la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Respeto de la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Declaración del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo de 16 de diciembre de 1997 sobre el respeto de la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Diario Oficial n° C 001 de 03/01/1998 p. 0001 - 0001

Europa, solidaria y enriquecida por sus distintas culturas, se funda en el respeto de la diversidad y en la tolerancia.

Todos los Estados miembros trabajan sin cesar, con el apoyo de sus interlocutores en la vida civil, social, política y cultural, en pro de la construcción y la preservación de una Europa basada en principios democráticos, en la diversidad cultural y lingüística, una Europa que promueva la justicia social y defienda los derechos de las minorías.

Ahora bien, pese a todos los esfuerzos desplegados para poner coto a estos fenómenos, en la Europa de hoy en día persisten actitudes racistas y xenófobas, que contribuyen a alterar la cohesión social en los Estados miembros.

Dichas actitudes tienen como origen factores de tipo cultural y socioeconómico, y se nutren del desconocimiento de la diversidad y de la incomprensión hacia los demás.

Europa tiene la obligación de combatir todo tipo de racismo y xenofobia y movilizarse para realizar el ideal de una Unión edificada sobre el respeto de la diferencia y sobre la tolerancia. En esta tarea, la educación debe contribuir a estimular la capacidad de convivencia y de cooperación con el prójimo.

El Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo:

- CELEBRAN la iniciativa de la Comisión Europea de declarar 1997 «Año europeo contra el Racismo», y observan que esta iniciativa ha dado lugar en todos los sectores sociales a numerosas acciones que han contribuido a despertar la sensibilidad respecto a la riqueza que encierran las diferencias culturales;
- SUBRAYAN que hay que consolidar los esfuerzos realizados en los Estados miembros para que los ciudadanos europeos, desde muy jóvenes, aprendan a comprender y a respetar en mayor grado a los demás. Estiman que la educación en el respeto y en la tolerancia constituye una parte primordial de la educación de todo joven europeo;
- SEÑALAN la importancia del papel de la educación, la cual, a cualquier edad y a todos los niveles de enseñanza, actúa en pro de una mayor comprensión y respeto mutuo entre los jóvenes, ayudándolos a entrar en contacto con otras culturas con espíritu abierto y a abordar la diversidad de manera positiva. La escuela, que con la familia constituye el primer lugar de socialización de los jóvenes,

debe ser secundada en sus esfuerzos por transmitir los valores democráticos.

El Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, a la vez que confirman la Resolución de 23 de octubre de 1995, consideran que es de importancia primordial convertir la defensa de los valores inherentes a la diversidad cultural en un elemento integral de todo proceso educativo. Desde esta perspectiva, desean sumarse a las iniciativas contra el racismo emprendidas por las Naciones Unidas, proclamando el día 21 de marzo de cada año «Fiesta de la diversidad cultural» en los establecimientos docentes.



La lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Roma/Gitanos

La lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Roma/Gitanos

Recomendación n° 3 de política general de la ECRI:

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia:

Recordando la Declaración adoptada por los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en la Primera Cumbre celebrada en Viena el8 y 9 de octubre de 1993,

Recordando que el Plan de Acción de lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia definido en el marco de dicha Declaración invitó al Comité de Ministros a establecer la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, cuya misión consiste, entre otras, en formular recomendaciones de política general a los Estados miembros,

Recordando asimismo la Declaración final y el Plan de Acción adoptados por los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en la Segunda Cumbre celebrada en Estrasburgo el 10 y 11 de octubre de 1997,

Destacando que esta Declaración final confirma el objetivo de los Estados miembros del Consejo de Europa de constituir una sociedad europea más libre, más tolerante y más justa y pide asimismo la intensificación de la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

Considerando la propuesta relativa al nombramiento de un Mediador europeo para los roma/gitanos comprendida en la Recomendación 1203 (1993) de la Asamblea Parlamentaria,

Teniendo en cuenta las conclusiones del seminario "dimensión humana" sobre los roma en la región de la CSCE (OSCE), organizado del 20 al 23 de septiembre de 1994 por la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) en estrecha colaboración con el Consejo de Europa, así como la continua cooperación en este ámbito entre las dos organizaciones,

Felicitándose por el nombramiento en 1994, por parte del Secretario General, de un Coordinador de las Actividades del Consejo de Europa referentes a los roma / gitanos, Teniendo en cuenta los trabajos realizados por el Grupo de Especialistas sobre los roma/gitanos (MG-S-ROM),

Recordando la Recomendación N° R(97)21 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre los medios de comunicación y la promoción de una cultura de tolerancia,

Recordando las disposiciones comprendidas en la recomendación de política general N° 1 de la ECRI encaminadas a ayudar a los Estados miembros a combatir de un modo eficaz el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y



la intolerancia, proponiéndoles medidas concretas y específicas en un número limitado de ámbitos pertinentes,

Con el convencimiento profundo de que Europa es una comunidad de valores compartidos, entre los cuales figura el de la dignidad por igual de todos los seres humanos y que el respecto de esta dignidad por igual es el fundamento de toda sociedad democrática,

Recordando el legado de historia de Europa, que impone un deber de memoria, de vigilancia y de resistencia frente a la proliferación de los fenómenos de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia,

Rindiendo homenaje a la memoria de todas las víctimas de las políticas de persecución y exterminio racistas durante la Segunda Guerra Mundial y recordando que un número considerable de roma/gitanos pereció a consecuencia de estas políticas,

Destacando al respecto que el Consejo de Europa es la personificación y el guardián de los valores sobre los que se fundó la construcción europea inmediatamente después de



la catástrofe de la Segunda Guerra Mundial, en particular, de la protección y promoción de los derechos humanos,

Recordando que la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia forman parte integral de la protección y promoción de los derechos humanos, que estos últimos son universales e indivisibles y que pertenecen a cada ser humano, sin distinción alguna,

Destacando que la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia está principalmente encaminada a proteger los derechos de los miembros más vulnerables de la sociedad,

Con el convencimiento de que toda acción contra el racismo y la discriminación debe tomar como punto de partida a la víctima y estar encaminada a mejorar su situación,

Constatando que los roma/gitanos son actualmente víctimas en toda Europa de prejuicios, de un racismo profundamente enraizado en la sociedad, que son el blanco de manifestaciones, a veces violentas, de racismo y de intolerancia y que sus derechos fundamentales a menudo se ven violados y amenazados,

Constatando asimismo que los

prejuicios contra los roma/gitanos conducen a discriminaciones en los ámbitos de la vida social y económica, y que estas discriminaciones alimentan considerablemente el proceso de exclusión social del que son víctimas los roma / gitanos,

Con el convencimiento de que la promoción del principio de

la tolerancia garantiza el mantenimiento de sociedades abiertas y pluralistas que hacen posible una coexistencia pacífica,

recomienda a los gobiernos de los Estados miembros:

- Firmar y ratificar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, en particular, el convenio-marco para la protección de las minorías nacionales y la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias,
- Cerciorarse de que la denominación utilizada oficialmente para referirse a las diferentes comunidades roma/gitanas sea la que la comunidad en cuestión desea para sí,
- Teniendo en cuenta las manifestaciones de racismo y de intolerancia de que son víctimas los roma/gitanos, dar prioridad a la aplicación efectiva de las disposiciones comprendidas en la recomendación de política general N° 1 de la ECRI, que exige la adopción de medidas para que el derecho penal, civil y administrativo a nivel nacional combata expresa y específicamente el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia,
- Cerciorarse de que tanto la discriminación en sí como las prácticas discriminatorias se combatan mediante legislación adecuada y velar por que se introduzcan en el derecho civil disposiciones específicas a este efecto, en particular, en los sectores del empleo, la vivienda y la educación,

- Declarar ilegal toda discriminación por parte de las autoridades públicas en el cumplimiento de sus funciones,
- Procurar que los roma/gitanos que hayan sido víctimas de discriminación reciban asistencia judicial apropiada por si quieren emprender acciones legales,
- Tomar medidas adecuadas para la plena y rápida administración de justicia en los asuntos referentes a violaciones de los derechos fundamentales de los roma/gitanos,
- Velar especialmente para que no se tolere impunidad alguna en los crímenes cometidos contra los roma/gitanos y que todo el mundo sea consciente de ello,
- Instituir y apoyar la formación específica de las personas que intervienen a todos los niveles en la administración de la justicia de cara a promover la sensibilización cultural y la toma de conciencia de los prejuicios,
- Fomentar acuerdos encaminados a facilitar el diálogo entre la policía, las autoridades locales y las comunidades roma/gitanas,
- Estimular la sensibilización de los profesionales de los medios de comunicación, ya sea en el sector audiovisual o en el de la prensa escrita, sobre la particular responsabilidad que les atañe de no transmitir prejuicios en el ejercicio de su profesión, en particular, evitar en dar a conocer acontecimientos que impliquen a personas individuales de la comunidad roma/gitana de modo que se culpabilice a toda la comunidad roma/gitana,
- Tomar las medidas necesarias para que las reglas sobre el acceso, de jure o de facto, a la ciudadanía y el derecho al asilo sean concebidas y aplicadas de modo que no supongan una discriminación contra los roma/gitanos.
- Velar por que las cuestiones asociadas al "viajar" en el interior de un país, en particular las reglas en materia de domicilio y de urbanismo, sean resueltas de modo que no se dificulte el estilo de vida de las personas afectadas;

- Desarrollar disposiciones institucionales que favorezcan un papel activo así como la participación de las comunidades roma/gitanas en el proceso de toma de decisiones, por medio de mecanismos consultivos a nivel nacional, regional y local, y favorecer en este contexto la noción de cooperación sobre la base de la igualdad;
- Tomar medidas específicas para estimular la formación de los roma/gitanos de cara al conocimiento sobre sus derechos y el funcionamiento del sistema jurídico,
- Prestar especial atención a la situación de las mujeres roma/gitanas, que a menudo son objeto de una doble discriminación, como mujeres y como roma/gitanas,
- Combatir enérgicamente todo tipo de marginación escolar de los nmos roma/gitanos y asegurar de un modo efectivo la igualdad de acceso a la educación,
- Velar por que se introduzcan en los programas de todas las escuelas informaciones sobre la historia y la cultura de los roma/gitanos e instituir programas de formación sobre este tema para los docentes,
- Apoyar los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales que desempeñan un papel fundamental en la lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los roma/gitanos y que especialmente les facilitan una asistencia jurídica adecuada,
- Estimular a las organizaciones roma/gitanas a que desempeñen un papel activo de cara al fortalecimiento de la sociedad civil,
- Desarrollar medidas para fortalecer la confianza ("confidence-building measures") destinadas a mantener y reforzar una sociedad abierta y pluralista con vistas a una coexistencia pacífica.

La Educación de los niños roma/gitanos en Europa

La Educación de los niños roma/gitanos en Europa

Recomendación n° R (2000) 4 del Comité de los Ministros a los Estados miembros.

(adoptada por el Comité de los Ministros el 3 de febrero de 2000, durante la 696ª reunión de los Delegados de los Ministros).

El Comité de los Ministros, conforme al artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa,

Considerando que el objetivo del Consejo de Europa es el de realizar una unión más estrecha entre sus miembros y que este objetivo puede ser conseguido sobre todo por la adopción de una acción común en el campo de la educación;

Reconociendo que es urgente poner nuevos fundamentos para futuras estrategias educativas a favor de las Rom/Gitanos en Europa, sobre todo debido a la tasa elevada de analfabetismo o de semi-analfabetismo que hace estragos en esta comunidad, la amplitud del fracaso escolar, la débil proporción de jóvenes acabando sus estudios primarios y la persistencia de factores tales como el absentismo escolar;

Anotando que los problemas a los cuales se enfrentan los Rom/Gitanos en el campo de lo escolar son considerablemente debidos a las políticas educativas seguidas desde hace mucho tiempo, que han conducido o a la asimilación, o a la segregación de los niños roms/gitanos en la escuela con la excusa que sufrían un "handicap sociocultural";

Considerando que no podrá estar solucionada la situación desfavorecida de los Rom/Gitanos en las sociedades europeas hasta que la igualdad de oportunidades en el campo de la educación sea garantizada a los niños roms/gitanos;

Considerando que la educación de los niños roms/gitanos tiene que ser una prioridad de las políticas nacionales aportadas a favor de las Rom/Gitanos;

Recogiendo el espíritu de las políticas que han pretendido regular los problemas a las cuales se enfrentan los Rom/Gitanos en el campo de la educación deben ser globales y fundadas sobre la conclusión que la cuestión de la escolarización de los niños roms/gitanos está ligada a todo un conjunto de factores y de condiciones previas, sobre todo los aspectos económicos, sociales, culturales y la lucha contra el racismo y la discriminación;

Recogiendo el espíritu que las políticas educativas a favor de los niños roms/gitanos tendrían que acompañarse de una política activa en lo que respecta a la educación de los adultos y la enseñanza profesional;

Considerando que, si un texto relativo a la educación de los niños roms/gitanos existe al nivel de los Estados miembros de la Unión Europea (Resolución del Consejo de los Ministros Educación reunida en el seno del Consejo, del 22 de mayo de 1989, con relación a la escolarización de los niños roms/gitanos y viajeros; 89/C 153/02), es urgente el disponer de un texto común de los Estados miembros del Consejo de Europa;

Teniendo cuenta la Convención-Marco para el amparo de las minorías nacionales y la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias;

Recogiendo el espíritu de las Recomendaciones 563 (1969) y 1203 (1993) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa que hacen recorrido por las necesidades en materia de educación de los Rom/Gitanos en Europa;

Recogiendo el espíritu de las Resoluciones 125 (1981), 16 (1995) y 249 (1993) y la Recomendación 11 (1995) del Congreso de los poderes locales y regionales de Europa



relativas en la situación de las Rom/Gitanos en Europa; Recogiendo el espíritu de la Recomendación de política general 3 de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia sobre "la lucha contra el racismo y la intolerancia hacia las Rom/Gitanos";

Recogiendo el espíritu la acción aportada por el Consejo de la Cooperación Cultural (CDCC) para responder a la Resolución 125 (1981), y sobre todo, la publicación del informe "Gitanos y viajeros" (1985), actualizado en 1994 ("Roma, Gitanos, Viajeros", ediciones del Consejo de Europa);

Habiendo anotado con satisfacción la observación establecida por el Grupo de especialistas sobre los Rom/Gitanos sobre la educación de los niños roms/gitanos: "elementos estratégicos de una política de educación en la consideración de los niños roms/gitanos en Europa" (MG-S-ROM (97) 11),

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros: respetar, en la puesta en marcha de sus políticas de educación, los principios enunciados en el anexo de la presente Recomendación;

llevar la presente Recomendación a la atención de las instancias públicas competentes en sus países respectivos, por las vías nacionales apropiadas.

ANEXO A LA RECOMENDACIÓN N° R (2000) 4

Principios directores de una política de educación relativa a los niños roms/gitanos en Europa.

I. ESTRUCTURAS

- 1. Las políticas educativas a favor de los niños roms/gitanos tendrían que acompañarse de medidas adecuadas y de estructuras flexibles imprescindibles para reflejar la diversidad de la población rom/gitana en Europa y para tener cuenta la existencia de grupos roms/gitanos que tienen un modo de vida itinerante o semi-itinerante. Desde esta consideración, el recurso de un sistema de educación a distancia, que se apoya sobre las nuevas tecnologías de la comunicación debería ser reconocido.
- 2. El acento tendría que estar puesto sobre una mejor coordinación de los niveles internacionales, nacionales, regionales y locales a fin de evitar la dispersión de los esfuerzos y de favorecer las sinergias.
- 3. Los Estados miembros tendrían desde esta óptica sensibilizar a los Ministerios de Educación en la cuestión de la educación de los niños roms/gitanos.
- 4. La enseñanza preescolar tendría que estar ampliamente desarrollada y vuelta accesible a los niños roms/gitanos, con el fin de garantizar su acceso a la enseñanza escolar.
- 5. Convendría también cuidar particularmente una mejor comunicación con y entre los familiares usando el recurso, si fuera necesario, de mediadores salidos de la comunidad

rom/gitana quienes tendrían la posibilidad de acceso a una carrera profesional específica. Las informaciones especiales y los consejos tendrían que ser abundantes a los familiares en cuanto a la obligación de la educación y a los mecanismos de apoyo que las municipalidades pueden ofrecer a las familias. La exclusión y la falta de conocimientos y de educación (incluso analfabetismo) de los familiares impiden igualmente a los niños el beneficiar del sistema educativo.

- 6. Las estructuras de apoyo adecuadas tendrían que estar puestas en marcha con el fin de permitir a los niños roms/gitanos beneficiarse, sobre todo con el sesgo de acciones positivas, de la igualdad de oportunidades en la escuela.
- 7. Los Estados miembros son invitados a proporcionar los medios necesarios a la puesta en marcha de las políticas y de las medidas mencionadas con el fin de llenar el vacío entre los colegiales roms/gitanos y aquellos que pertenecen a la población mayoritaria.

II. PROGRAMAS ESCOLARES Y MATERIAL PEDAGÓGICO

- 8. Las medidas educativas a favor de los niños roms/gitanos tendrían que inscribirse en el marco de políticas interculturales más amplias, y tener cuenta las características de la cultura romaní y de la posición desfavorecida de numerosos Rom/Gitanos en los Estados miembros.
- 9. Los programas escolares, en su conjunto, y el material didáctico tendrían que estar concebidos de manera que fueran respetuosos con la identidad cultural de los niños roms/gitanos. Haría falta pues introducir la historia y la cultura de los Rom/Gitanos en los materiales pedagógicos con el fin de reflejar la identidad cultural de los niños roms/gitanos.

La participación de los representantes de las comunidades roms/gitanas en la elaboración de materiales sobre la historia, la cultura o la lengua de los roms/gitanos tendría que estar animada.

- 10. Los Estados miembros tendrían sin embargo que asegurar que estas medidas no supongan programas escolares diferentes que puedan suponer la creación de clases diferentes.
- 11. Los Estados miembros tendrían igualmente que animar a la elaboración de materiales pedagógicos a partir de los ejemplos de acciones exitosas con el fin de ayudar a los enseñantes en su trabajo cotidiano con los alumnos roms/gitanos.
- 12. En los países dónde la lengua romaní es hablada, haría falta ofrecer a los niños roms/gitanos la posibilidad de seguir una enseñanza en su lengua materna.

III. INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS ENSEÑANTES

13. Convendría prever la introducción de una enseñanza específica en los programas de preparación de los futuros



enseñantes con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y una formación que les permita una mejor comprensión de los alumnos roms/gitanos. Sin embargo, la educación de los alumnos roms/tsiganes debería ser parte integrante del sistema educativo global.

- 14. La comunidad rom/gitana tendría que estar asociada a la elaboración de estos programas y poder comunicar directamente informaciones a los futuros enseñantes.
- 15. Haría falta también favorecer la incorporación y la formación de enseñantes salidos de la comunidad roms/gitana.

IV. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

- 16. Los estados miembros tendrían que sostener pequeños proyectos de investigación/acción innovadores con el fin de desarrollar respuestas adaptadas a las necesidades locales. Los resultados de estas iniciativas deberían difundirse.
- 17. Los resultados de las políticas educativas a favor de los niños roms/gitanos deberían tener un seguimiento de cerca. Todos los actores implicados en la educación de los niños roms/gitanos (autoridades escolares, enseñantes, parientes, organizaciones no gubernamentales) tendrían que estar invitados a participar en el proceso de seguimiento.

18. La evaluación de las políticas educativas tendría que tener cuenta unos criterios comunes, incluso los indicios de desarrollo personal y social, sin limitarse a estimaciones de las tasas de asistencia y de fracaso escolar.

V. CONSULTA Y COORDINACIÓN

- 19. La participación de todas las partes implicadas (Ministerio de Educación, autoridades escolares, familias y organizaciones romanís) en la elaboración, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas a favor de las Rom/Gitanos tendría que estar animadas por el Estado.
- 20. Convendría igualmente apelar a mediadores salidos de la comunidad rom/gitana, sobre todo para facilitar los contactos entre los Rom/Gitanos, la población mayoritaria y los establecimientos escolares, y evitar los conflictos en la escuela, eso en todos los niveles de la escolaridad.
- 21. Los Ministerios de Educación, en el contexto de la sensibilización anteriormente citada (I. ESTRUCTURAS. Punto 3), tendrían que facilitar la coordinación de los esfuerzos de los diferentes actores y permitir la transmisión de la información entre los diferentes niveles de las autoridades con responsabilidades en la educación.
- 22. Los Estados miembros tendrían que animar y sostener el intercambio de experiencias y de buenas prácticas.

Asociación de Enseñantes con Gitanos

La educación de los roma/gitanos

La educación de los roma/gitanos

O.Resolución sobre la educación de los roma/gitanos. Asamblea Parlamentaria de la OSCE. Declaración Berlín 2002.

Resolución sobre la Educación Roma

El Alto Comisionado de Minorias Nacionales de la OSCE ha encontrado que la discriminación y exclusión son un rasgo fundamental de la experiencia Roma y condena la violencia y otras manifestaciones de racismo y discriminación contra los Roma:

Reconociendo que en muchos países los Roma encuentran significantes obstaculos para acceder a la educación -escuelas y clases segregadas racialmente, son excluidos del proceso de matriculación, y reubicados a escuelas especiales sin considerar sus capacidades- lo cual contribuye a su bajo nivel de educación;

Llendo más lejos reconocemos que el bajo nivel de educación de los Roma contribuye a problemas, como son baja tasa de empleo, malas condiciones de vivienda y alta tasa de mortalidad infantil; y

Entendiendo que un mayor acceso a la educación incrementará la habilidad de los Roma para asegurar que sus derechos civiles sean protegidos y participen en procesos políticos.

Por tanto, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE

Acoge el continuo compromiso del Alto Comisionado de Minorias Nacionales y de la ODIHR sobre cuestiones Roma en el contexto de su trabajo;

Acoge la iniciativa finlandesa de establecer un Forum Consultivo Europeo Roma elegido democráticamente que pueda articular y trasmitir la voz de los individuos y comunidades Romaníes;

Apoya el trabajo del Punto de Contacto para los Roma y Sinti (Contact Point for Roma and Sinti ODIHR);

Recuerda el compromiso, que todos los estados parte de la OSCE asumieron en la Cumbre de Estambul, de adoptar legislación contra la discriminación;

Exhorta a los estados miembros de la OSCE a comprometerse para asegurar que sus leyes internas y políticas respeten completamente los derechos de los Roma y, que donde sea necesario, promoverán legislación contra la discriminación y sus efectos;

Reconoce la necesidad urgente de desarrollar programas efectivos de educación dirigidos a los problemas de individuos Roma y otros grupos tradicionalmente identificados como gitanos y de crear condiciones para que

tengan las mismas oportunidades de participar en sus respectivas sociedades;

Anima a los estados parte a erradicar la prácticas que segregan a los niños Romaníes en los estudios, particularmente la práctica de enviar a niños Romaníes a determinadas escuelas o clases para estudiantes mentalmente incapacitados;

Pide programas educacionales preescolares preparatorios voluntarios para los Romaníes y otros niños que pudiesen estar en riesgo;

Exhorta a los estados parte a asegurar que los Roma sean incluídos en programas de enseñanza para adultos y formación para ayudar con los desafios de la transición de economías de mando a economías de mercado;

Apoya los esfuerzos para incrementar el número de educadores Roma e incrementar la participación de padres Romaníes en la educación de sus hijos;

Reconoce el derecho de los Roma a aprender y ser educados en su lengua materna, si ellos así lo desean, en igualdad de condiciones que otras minorías linguisticas en la medida de lo permitido por la legislación nacional; y

Subraya la importancia, en el campo de la educación, de llevar a cabo censos nacionales de forma que fomente confianza entre los Roma y otras minorías.



Situación de la población romaní en la UE

Situación de la población romaní en la UE

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de la población romaní en la Unión Europea

El Parlamento Europeo,

Vista la celebración, el 8 de abril de 2005, del Día Internacional Romaní¹,

Visto el Tratado Constitucional firmado por los Jefes de Estado y de Gobierno el 29 de octubre 2004, que incluye la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su segunda parte,

Vistos los artículos 3, 6, 7, 29 y 149 del Tratado CE, por los que los Estados miembros se comprometen a garantizar la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos,

Visto el artículo 13 del Tratado CE, que capacita a la Comunidad Europea a adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico,

Vista la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico², que prohíbe la discriminación por motivos de origen étnico,

Vistos el artículo 4 del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, ambos del Consejo de Europa,

Vista la Recomendación 1557/2002 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en particular sus apartados 3 y 15, en los que se subraya la discriminación generalizada que sufre la población romaní y la necesidad de reforzar el sistema de seguimiento de dicha discriminación y de solucionar la situación jurídica de la población romaní,

Visto el documento de la Unión Europea aprobado por el Grupo COCEN en anticipo del Consejo Europeo de Helsinki de 1999 titulado "La situación de la población romaní en los países candidatos", en el que se subraya la necesidad de incrementar la conciencia pública con respecto al racismo y la discriminación a los que ha de hacer frente la población romaní.

Vista la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 10 de diciembre de 1984,

Vista la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco

general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación³.

Vista la Carta de partidos políticos europeos para una sociedad no racista⁴,

Vistas la creación de un Grupo de Comisarios responsable de los derechos fundamentales, la lucha contra la discriminación y la igualdad de oportunidades⁵, y su agenda, cuya presentación espera el Parlamento Europeo,

Vistos el Reglamento (CE) n° 1035/97 del Consejo, de 2 de junio de 1997, por el que se crea un Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia⁶ (EUMC), los informes anuales y temáticos del EUMC sobre el racismo en la UE y el Libro Verde de la Comisión - Igualdad y no discriminación en la Unión Europea ampliada (COM(2004)0379),

Visto el informe publicado recientemente por la Comisión en el que se denuncian los niveles sumamente preocupantes de hostilidad y violaciones de los derechos humanos contra la población romaní, los gitanos y las comunidades de itinerantes en Europa⁷,

Vista su Resolución de 27 de enero de 2005 sobre la memoria del Holocausto y sobre el antisemitismo y el racismo⁸,

Vistos los instrumentos jurídicos internacionales, como la Recomendación general XXVII (Discriminación contra la población romaní) del Comité para la Eliminación de la

- 1) El Día Internacional Romaní se estableció en 1971 en el Primer Congreso Mundial Romaní.
- 2) DO L 180 de 19.7.2000, p. 22.
- 3) DO L 303 de 2.12.2000, p. 16.
- 4) La "Carta de partidos políticos europeos para una sociedad no racista" es una propuesta de la Comisión Consultiva sobre el Racismo y la Xenofobia de la UE a los partidos políticos europeos. El texto fue aprobado por esta Comisión el 5 de diciembre de 1997.
- 5) El Presidente de la Comisión, José Manuel Barroso, anunció esta iniciativa en su discurso ante el Parlamento Europeo, el 26 de octubre de 2004, en el que señaló que el Grupo (que él presidirá) tendrá a su cargo la tarea de controlar todas las acciones y las iniciativas importantes de la Comisión en estos ámbitos, así como de actuar como fuerza política impulsora.
- 6) DO L 230 de 21.8.1997, p. 19.
- 7) "La situación de la población romaní en una Europa ampliada", encargado y publicado por la DG Empleo y Asuntos Sociales, 2004.
- 8) Textos aprobados, P6_TA(2005)0018.



Discriminación Racial de las Naciones Unidas, y la Recomendación de política general n° 3 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia contra la población romaní,

Visto el Plan de acción global adoptado por los Estados participantes en la OSCE, entre los que figuran los Estados miembros de la UE y los países candidatos, centrado en la mejora de la situación de las poblaciones romaní y sinti en la zona que abarca la OSCE, en virtud del cual los Estados se comprometen, entre otros aspectos, a redoblar sus esfuerzos destinados a velar por que las poblaciones romaní y sinti puedan participar plenamente, y en situación de plena igualdad, en el seno de nuestras sociedades, así como a erradicar la discriminación de la que son objeto,

Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,

- **A.** Considerando que el 8 de abril ha sido designado Día Internacional Romaní y está considerado como el día anual de celebración de la población romaní y como una oportunidad para fomentar la conciencia pública sobre la minoría étnica más numerosa de
- **B.** Considerando que los entre 12 y 15 millones de personas de etnia romaní que viven en Europa, de los que entre 7 y 9 millones viven en la Unión Europea, son víctimas de discriminación racial y que muchos de ellos sufren graves discriminaciones estructurales, pobreza y exclusión social, así como una discriminación múltiple por razones de sexo, edad, discapacidad y orientación sexual,

- **C.** Subrayando la importancia de eliminar con urgencia las tendencias persistentes y violentas de racismo y discriminación racial contra la población romaní, y consciente de que toda forma de impunidad en el caso de ataques racistas, expresiones de odio, ataques físicos por grupos extremistas, expulsiones ilegales y acoso policial motivados por sentimientos de odio contra dicha población contribuye a debilitar el Estado de Derecho y la democracia, tiende a fomentar la repetición de tales delitos y requiere una actuación firme para su erradicación,
- **D.** Reconociendo que el hecho de no combatir la discriminación racial y la xenofobia contra la población romaní, especialmente por parte de las autoridades públicas, es un factor que fomenta la persistencia de los problemas en la sociedad,
- **E.** Considerando que la comunidad romaní todavía no está considerada como una minoría étnica o nacional en todos los Estados miembros y países candidatos, y, por consiguiente, no disfruta de los derechos inherentes a este estatuto en todos los países interesados,
- **F.** Señalando que, aunque muchos Estados miembros han transpuesto rápidamente en la legislación nacional la Directiva 2000/43/CE, algunos no lo han hecho, o lo han hecho de manera incompleta o incorrecta,
- **G.** Considerando que el holocausto de la población romaní merece un reconocimiento pleno, proporcional a la gravedad de los crímenes nazis concebidos para exterminar físicamente a la población romaní de Europa; pidiendo, a este respecto, a la Comisión y a las autoridades que tomen todas las medidas necesarias para suprimir las instalaciones de engorde de cerdos ubicadas en el antiguo campo de concentración de Lety u Pisku y levantar un monumento digno,
- **H.** Recordando que numerosas personas de etnia romaní han sido víctimas de la guerra y de la limpieza étnica, y siguen siendo perseguidas en algunas zonas de las regiones de la antigua República de Yugoslavia,
- I. Lamentando que un número significativo de solicitantes de asilo romaníes hayan sido expulsados, o amenazados de expulsión, de los Estados miembros de acogida, que han violado de esta manera el principio de no devolución contemplado en el Convenio de las Naciones Unidas de 1951 y en los protocolos anexos al mismo,
- J. Considerando que la población romaní sigue estando infrarrepresentada en las estructuras gubernamentales y en la administración pública de los Estados miembros y de los países candidatos en los que constituye un porcentaje importante de la población; recordando asimismo que dichos Gobiernos han empezado a incrementar el número de ciudadanos romaníes que trabajan en las estructuras decisorias, pero que aún no han llevado a cabo progresos significativos,
- **K.** Reconociendo la necesidad de asegurar la participación efectiva de la población romaní en la vida política, en particular con respecto a las decisiones que afectan a la vida y el bienestar de las comunidades romaníes,

- **L.** Subrayando que en ningún caso deben promulgarse y aplicarse nuevas leyes sobre ciudadanía de tal modo que se discrimine a quienes de modo legítimo la soliciten o se deniegue la misma a ciudadanos romaníes con residencia prolongada en el Estado miembro o país candidato en cuestión,
- **M.** Considerando que en una serie de países hay indicaciones claras de que las fuerzas policiales y otras instituciones del sistema de justicia penal tienen prejuicios contra la población romaní, lo que conduce a una discriminación racial sistemática en el ejercicio de la justicia penal,
- **N.** Considerando que la población romaní es regularmente objeto de discriminación en lo que concierne a la atención sanitaria y a la seguridad social; observando con preocupación casos de segregación en las maternidades y de esterilización de mujeres romaníes sin su consentimiento,
- **O.** Considerando que las condiciones de vida insalubres y por debajo de niveles aceptables y los indicios de formación de guetos están muy extendidos, y que se impide regularmente que la población romaní salga de esos barrios, P. Considerando los sistemas escolares en los que se practica la segregación racial existentes en varios Estados miembros, en los que niños romaníes son escolarizados en clases separadas, con un nivel inferior, o en clases para personas con discapacidad mental; reconociendo que es crucial mejorar el acceso de los ciudadanos romaníes a la educación y sus oportunidades de lograr una titulación académica para incrementar las mejores perspectivas de las comunidades romaníes,
- Q. Considerando que las comunidades romaníes presentan una media de desempleo inaceptablemente alta y que son necesarias medidas específicas para facilitar el acceso al empleo, R. Considerando las dificultades a las que se enfrenta la población romaní para que su cultura sea plenamente reconocida y lamentando el hecho de que en la mayoría de los Estados miembros y países candidatos la población romaní sigue estando infrarrepresentada en la programación de los medios de comunicación convencionales, que, al mismo tiempo, refuerzan un estereotipo negativo de los ciudadanos romaníes mediante artículos de noticias y programas de televisión y radio; observando que las nuevas tecnologías de la comunicación, incluido Internet, también pueden contribuir a la lucha contra los sentimientos de odio contra la población romaní,
- **1.** Condena enérgicamente todas las formas de discriminación a que se enfrenta la población romaní;
- **2.** Pide al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros y a los países candidatos que consideren el reconocimiento de la población romaní como minoría europea;
- **3.** Acoge con satisfacción la reciente declaración del Presidente de la Comisión, José Manuel Barroso, sobre la importancia de eliminar la discriminación contra la población romaní y el papel que la Estrategia de Lisboa puede desempeñar en la mejora de las oportunidades para esta población°, e insta al Consejo, a la Comisión, a los

- Estados miembros y a los países candidatos a tomar públicamente medidas para combatir los sentimientos de odio contra la población romaní en todas sus formas, ya sea en el ámbito local, nacional, regional o europeo;
- **4.** Insta a la Comisión a que incluya la lucha contra los sentimientos de odio contra la población romaní en toda Europa entre sus prioridades para el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos, en 2007, y pide a todos los partidos políticos y a la sociedad civil que manifiesten claramente que el odio racial contra la población romaní jamás será tolerado en la sociedad europea;
- **5.** Insta a la Comisión a tomar medidas para garantizar, en el marco de las exigencias políticas emanadas de los criterios de Copenhague, que los países candidatos hacen verdaderos esfuerzos para fortalecer el Estado de Derecho y proteger los derechos humanos y los derechos de las minorías, en particular los de la población romaní;
- **6.** Pide a la Comisión que prepare una comunicación sobre los medios con que la Unión Europea, en cooperación con los Estados miembros, puede coordinar y promover mejor los esfuerzos para mejorar la situación de la población romaní y que apruebe un plan de acción con recomendaciones claras a los Estados miembros y a los países candidatos con objeto de lograr una mejor integración económica, social y política de la población romaní;
- 7. Felicita a los Estados miembros por transponer rápidamente en la legislación nacional la Directiva 2000/43/CE, e insta a los que se encuentran actualmente sujetos a un procedimiento de infracción por "no comunicación" a que tomen medidas para rectificar su falta de progresos; pide al Consejo que apruebe bajo la Presidencia luxemburguesa la propuesta de directiva marco de la UE sobre el racismo y la xenofobia, que perseguiría los delitos por odio en toda la UE y sobre la cual el Parlamento Europeo debe ser consultado de nuevo;
- **8.** Pide a los Estados miembros y a los países candidatos que refuercen la legislación nacional y las medidas administrativas que de manera expresa y específica combaten los sentimientos de odio contra la población romaní y que prohíban la discriminación racial y la intolerancia que conllevan, ya sea directa o indirectamente, en todos los ámbitos de la vida pública;
- **9.** Pide a los Estados miembros y a los países candidatos que intercambien las mejores prácticas con objeto de alentar la promoción de la cultura romaní;
- **10.** Pide a los Estados miembros que actúen de manera adecuada para eliminar todo odio racial y toda incitación a la discriminación y a la violencia contra la población romaní en los medios de comunicación y en cualquier tipo de tecnología de comunicación, y pide a los medios de comunicación convencionales que establezcan mejores prácticas para la contratación de su personal, con objeto de que éste refleje la composición de la población;

⁹⁾ Comentario con ocasión del lanzamiento de la Scorecard V de Lisboa, el 17 de marzo de 2005.



- **11.** Pide a los Estados miembros y a los países candidatos que desarrollen una estrategia para aumentar la participación de la población romaní en las elecciones como votantes y como candidatos a todos los niveles;
- **12.** Subraya la necesidad de garantizar la igualdad de derechos sociales y políticos a los migrantes de origen romaní;
- **13.** Subraya que la falta de documentación oficial es un grave obstáculo para que los ciudadanos romaníes puedan ejercer sus derechos fundamentales en toda Europa así como acceder a servicios que resultan cruciales para la inclusión social;
- **14.** Insta a todos los Estados miembros a que tomen medidas positivas en materia de acceso de la población romaní al mercado de trabajo, con el fin de asegurar mejores empleos a largo plazo;
- **15.** Pide a los Estados miembros en los que los niños romaníes son segregados en escuelas para personas con discapacidad mental o en aulas separadas, que inicien programas contra la segregación en un plazo de tiempo establecido, para garantizar el libre acceso de los niños romaníes a una educación de calidad y evitar que se desarrollen sentimientos antirromaníes entre los escolares;
- **16.** Recuerda la Resolución del Consejo y de los ministros de educación reunidos en el seno del Consejo de 22 de mayo de 1989 relativa a la escolarización de los niños gitanos e itinerantes¹⁰, y considera que garantizar que

- todos los niños romaníes tengan acceso al plan de estudios general sigue siendo una prioridad;
- 17. Pide a los Estados miembros y países candidatos que tomen medidas para asegurar la igualdad de acceso a la atención sanitaria y a los servicios de seguridad social para todos, poner fin a todas las prácticas discriminatorias, en particular la segregación de la población romaní en las maternidades, y evitar la práctica de la esterilización no consentida de las mujeres romaníes;
- **18.** Acoge con satisfacción la creación del Foro Europeo de los Romà y los Itinerantes, así como el trabajo en el seno del Parlamento de grupos dedicados a las cuestiones de las minorías y de la población romaní; reconoce la importancia de la cooperación con dichos organismos a la hora de elaborar políticas europeas relativas a la población romaní;
- **19.** Considera que la actual formación de guetos en Europa es inaceptable y pide a los Estados miembros que tomen medidas concretas para poner fin a esta situación, combatir las prácticas discriminatorias en la oferta de viviendas y ayudar a los ciudadanos romaníes a encontrar alojamientos alternativos con buenas condiciones de salubridad;
- **20.** Insta a los Gobiernos de las regiones que cuentan con población romaní a que tomen medidas adicionales para integrar a funcionarios romaníes en todos los niveles administrativos y de toma de decisiones, conforme a los compromisos previos, y a que asignen los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de las funciones asociadas a dichos puestos;

- **21.** Se congratula de la iniciativa de la Década para la Inclusión Romaní, de la que son signatarios cinco Estados miembros y países candidatos, y pide a la Comisión que colabore estrechamente con los Gobiernos interesados para ajustar la financiación de los programas comunitarios pertinentes a la realización de dicha iniciativa;
- **22.** Pide a la Comisión que aliente públicamente a los Gobiernos nacionales a que garanticen que, cuando se financien programas dirigidos a la población romaní, dicha población participe plenamente en la elaboración, la aplicación y el control de tales proyectos;
- **23.** Apoya la progresiva evolución dentro de las instituciones de la UE hacia la incorporación de un enfoque romaní-romaní, tal como lo ha desarrollado la OSCE, en la futura contratación de personal para ocupar puestos relacionados tanto con los romaníes como con los no romaníes;
- **24.** Pide a los partidos políticos, tanto en el ámbito nacional como europeo, que revisen las estructuras y procedimientos de sus partidos con objeto de suprimir todos los obstáculos que, de manera directa o indirecta, se oponen a la participación de la población romaní y que adopten medidas destinadas a la plena integración de la

- citada población en las líneas generales de su agenda política y social;
- **25.** Insta al EUMC y, cuando se haya creado, a la Agencia de Derechos Fundamentales, a que presten más atención a los sentimientos de odio contra la población romaní en Europa y a que asignen los recursos necesarios para supervisar la discriminación racial y las violaciones de los derechos humanos contra la población romaní;
- **26.** Insta a todos los Estados miembros a que apoyen iniciativas para reforzar la autorrepresentación y la participación activa de la población romaní en la vida pública y social y faciliten que las organizaciones civiles romaníes hagan oír su voz;
- **27.** Pide a la Comisión que plantee el tema de la población romaní a nivel paneuropeo, especialmente con los países candidatos, ya que la población romaní vive en toda Europa;
- **28.** Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos.

10) DO C 153 de 21.6.1989, p. 3.

Asociación de Enseñantes con Gitanos

Mujeres romaníes en la Unión Europea

Mujeres romaníes en la Unión Europea

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de las mujeres romaníes en la Unión Europea (2005/2164 (INI)). P6_TA (2006)0244

[hemos puesto en **negrita** las referencias al tema educativo]

El Parlamento Europeo,

- Visto que la Unión y sus instituciones han expresado en distintas ocasiones su preocupación e incluso su profunda inquietud por la situación de la minoría romaní en general y de las mujeres romaníes en particular en documentos y acciones como
 - su Resolución, de 28 de abril de 2005, sobre la situación de la población romaní en la Unión Europea¹,
 - el informe del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia titulado «Rompiendo barreras: la mujer romaní y el acceso a la sanidad pública»,
 - el importante e inquietante informe de la Comisión sobre la situación de la minoría romaní en la Unión Europea ampliada, incluida la atención particular que presta este informe a las cuestiones de género relacionadas con la situación de la minoría romaní en Europa²,
 - las actividades apoyadas por la Comisión, como el estudio realizado en el marco del Programa Daphne sobre la situación de las mujeres romaníes en las prisiones españolas,
- Visto que una serie de órganos del Consejo de Europa han expresado también su descontento con la situación de la minoría romaní y de las mujeres romaníes en Europa y que han instado a los responsables políticos y a los legisladores a que corrijan la situación intolerable de la minoría romaní, incluidas las mujeres romaníes, en Europa, en documentos como:
 - la Recomendación 1203 (1993) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre la minoría romaní en Europa, en la que se subraya, entre otras cosas, la importancia que reviste la educación de las mujeres de la minoría romaní,
 - la Recomendación de política general nº 3 (1998) sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia

- contra la población romaní elaborada por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa, que hace hincapié en la doble discriminación de la que son víctima las mujeres romaníes,
- el informe publicado recientemente por el Sr. D. Álvaro Gil-Robles, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, titulado «La situación de los derechos humanos de las comunidades romaní y sinti y de comunidades de itinerantes en Europa» (2006),
- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (COM(2005)0081),
- Visto el Plan de acción de la OSCE sobre la mejora de la situación de las comunidades romaní y sinti en el espacio de la OSCE, que subraya el principio de tener en cuenta plenamente los intereses de las mujeres romaníes en todos los ámbitos y de garantizar la participación de las mujeres romaníes en todos los aspectos de la vida y el principio de cooperación entre la propia población romaní³,
- Vista la Declaración de Beijing sobre los derechos de las mujeres, en cuyo artículo 32 se señala que los Estados deberán intensificar sus esfuerzos para garantizar que todas las mujeres y jóvenes del mundo que se enfrentan a numerosos obstáculos para emanciparse y desarrollarse puedan disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones,⁴
- Vista la Recomendación general XXVII sobre la discriminación contra la población romaní elaborada en su 57º periodo de sesiones por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (2000),
- Vista la documentación recogida por el Centro Europeo para los Derechos de la Minoría Romaní y por organizaciones asociadas y transmitida al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW NU) de las Naciones Unidas sobre los Estados miembros, los países en vías de adhesión y los países



candidatos, así como las recomendaciones de la CEDAW NU de las Naciones Unidas sobre la situación de las mujeres romaníes y la necesidad de adoptar medidas urgentes para solucionar los distintos problemas a los que se enfrentan las mujeres romaníes en Europa,

- Vista la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico⁵,
- Vista la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación,6
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0148/2006),
- A. Considerando que, en la Unión Europea, la protección de los derechos humanos tiene especial importancia y que en la actualidad las mujeres romaníes figuran entre los grupos y las personas que corren mayor peligro en los Estados miembros, en los países adherentes y en los países candidatos,

- B. Considerando que existen indicios según los cuales, como consecuencia de tradiciones patriarcales, muchas mujeres -incluidas mujeres y chicas romaníes- no gozan del pleno respeto de su libertad de elección en cuestiones relativas a las decisiones más importantes de sus vidas, y ven de este modo frustrada su capacidad de ejercer sus derechos humanos fundamentales,
- C. Considerando que los legisladores y responsables políticos de la UE han adoptado un abanico importante de disposiciones legislativas y han elaborado numerosas políticas destinadas a desafiar el doble inconveniente que representan la discriminación racial y de género y a combatir sus efectos combinados,
- D. Considerando que los legisladores y responsables políticos de la UE no han conseguido todavía garantizar la plena y efectiva igualdad de las mujeres romaníes ni su inclusión en pie de igualdad, respetando plenamente su dignidad, en las sociedades de Europa,
- E. Considerando que las mujeres romaníes se enfrentan a grados extremos de discriminación, incluida la discriminación múltiple o de carácter mixto, alimentada por estereotipos muy difundidos conocidos como racismo contra la población romaní,

- F. Considerando que ciertos estudios muestran que la esperanza de vida de las mujeres romaníes en algunas zonas es menor que la de otras mujeres,
- G. Considerando la existencia de una amplia documentación que indica que las mujeres romaníes están excluidas, en particular, de la atención sanitaria y que con frecuencia sólo tienen acceso a la atención sanitaria en casos de extrema urgencia y/o para dar a luz,
- H. Considerando que en los últimos años las mujeres romaníes han sido víctimas de violaciones extremas de los derechos humanos en Europa, y concretamente de violaciones de su integridad personal, incluida la esterilización obligatoria; que, si bien algunos Estados miembros has puesto remedio a estos abusos, otros todavía no lo han hecho,
- Considerando que las disparidades en relación con los niveles de educación de las mujeres romaníes y las no romaníes es inaceptable⁷; que numerosas niñas de la minoría romaní no finalizan la educación primaria⁸,
- J. Considerando que la segregación racial en los centros escolares y las actitudes preconcebidas del personal docente y de la administración contribuyen a que los padres de la minoría romaní tengan un nivel bajo de expectativas en lo que se refiere, en particular, a sus hijas,
- K. Considerando que la tasa de desempleo entre las mujeres romaníes adultas es, en numerosas zonas, mucho más elevada que la del resto de la población femenina adulta.
- L. Considerando que las viviendas que ocupa en la actualidad en toda Europa una proporción importante de las mujeres romaníes constituyen un peligro para su salud, y que en muchos lugares las mujeres romaníes viven bajo la amenaza constante de una expulsión forzada,
- M. Considerando que las mujeres romaníes figuran a menudo entre las víctimas del tráfico de seres humanos en Europa,
- N. Considerando que recientemente se ha presentado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos un recurso contra la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) en el que se alega una violencia extrema contra una serie de personas, incluidas mujeres y niñas romaníes⁹,
- Acoge con satisfacción la propuesta de creación de un Instituto Europeo de la Igualdad de Género de la UE e insta a dicho instituto a dedicar la mayor atención a la situación de las mujeres que sufren discriminación múltiple, incluidas las mujeres romaníes.
- 2. Insta a las autoridades públicas en toda la Unión a que

investiguen en el plazo más breve posible las acusaciones de violaciones extremas de los derechos humanos de las mujeres romaníes, a que castiguen rápidamente a los culpables, y a que faciliten una compensación adecuada a las víctimas, e insta, en este contexto, a los Estados miembros a que incluyan entre sus máximas prioridades medidas destinadas a mejorar la protección de la salud reproductiva y sexual de las mujeres, a prevenir y suprimir el fenómeno de la esterilización obligatoria, a fomentar la planificación familiar, los acuerdos alternativos para los matrimonios precoces y la educación sexual, a que adopten medidas para eliminar la segregación racial en las maternidades a que velen por que se desarrollen programas destinados a facilitar servicios a las víctimas romaníes de la violencia doméstica, y a que estén especialmente vigilantes con respecto al tráfico de mujeres romaníes; insta a la Comisión a que preste apoyo a las iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil destinadas a abordar estos problemas, a la vez que garantiza los derechos fundamentales de las víctimas:

- 3. Insta a los Estados miembros a que revisen la puesta en práctica de todas sus políticas para velar por que las mujeres romaníes participen en la preparación, planificación y aplicación de dichas políticas;
- 4. Insta a los Estados miembros a que adopten una serie de normas mínimas, en el marco del método abierto de coordinación, destinadas a garantizar el acceso de las mujeres y niñas a una educación de calidad y en igualdad de condiciones, incluida la adopción de medidas legislativas positivas que obliguen a suprimir la segregación en los centros escolares y a definir los detalles de los planes para poner fin a la educación separada y de calidad inferior que reciben los niños y niñas romaníes;
- Insiste en la obligación de que los niños y niñas romaníes aprendan a leer y escribir, obligación que debe constituir una prioridad para las escuelas en las que se escolarice a dichos menores;
- 6. Insta a los Estados miembros a que mejoren la vivienda de la población romaní mediante el reconocimiento en la legislación nacional del derecho a una vivienda adecuada; a que superen las deficiencias que se registran en la actualidad en lo que se refiere a la protección que brinda la legislación nacional a las personas frente a una expulsión forzada; a que adopten, previa consulta con los representantes de las comunidades afectadas, planes globales para financiar la mejora de las condiciones de vida y de hábitat en los barrios donde resida una importante población romaní; y a que obliguen a las autoridades locales a poner a disposición con carácter inmediato agua potable, electricidad, servicio de recogida de basuras, transporte público y vías de comunicación;
- 7. Insta a los Estados miembros a que fomenten la heterogeneidad social en materia de vivienda;
- 8. Pide a los Estados miembros que ofrezcan a la

42



población romaní nómada unas zonas de acogida en las que pueda vivir en unas condiciones satisfactorias de comodidad y salubridad;

- 9. Pide un realojamiento adecuado en viviendas más seguras, especialmente para las mujeres romaníes refugiadas en el territorio, muy contaminado por plomo, de la región de Mitrovica en Kosovo; llama la atención sobre el emplazamiento temporal y recientemente renovado del campamento francés de la KFOR de Osterode, que ofrece una solución provisional; pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que proporcionen unos recursos financieros suficientes para su realojamiento en sus lugares de origen; subraya la necesidad de aplicar los derechos humanos al tiempo que prosigue el proceso de estabilización y asociación;
- 10. Insta a los Estados miembros a que velen por que todas las mujeres romaníes tengan acceso a servicios de asistencia médica primaria, de urgencia y preventiva; a que desarrollen y apliquen políticas que garanticen que incluso las comunidades más excluidas tengan pleno acceso al sistema de asistencia médica; así como a que organicen acciones de formación destinadas a eliminar los prejuicios dirigidas a los trabajadores del sector de la asistencia sanitaria;
- 11. Insta a los gobiernos a que garanticen una igualdad de trato y de oportunidades en relación con las políticas de empleo y de inclusión social, que aborden las tasas de desempleo muy elevadas que se registran entre las

mujeres romaníes y, en particular, a que aborden los serios obstáculos que genera la discriminación directa en el marco de los procedimientos de contratación;

- 12. Insta a que se adopte el concepto de «obligaciones positivas» en virtud del cual las entidades estatales y no estatales están obligadas por ley a que las mujeres romaníes estén representadas en proporción al porcentaje que representen en la población local;
- 13. Insta a los gobiernos a que examinen las barreras a las que deben hacer frente las mujeres romaníes para poder ejercer actividades profesionales por cuenta propia y a que elaboren programas que permitan un registro accesible, rápido y económico de las empresarias y de las mujeres romaníes que ejerzan una actividad profesional por cuenta propia; a que establezcan vías de crédito accesibles, incluido el microcrédito, para la financiación de las empresas de las mujeres romaníes; insta, asimismo, a la Comisión a que apoye estas actividades mediante los mecanismos de financiación pertinentes;
- 14. Recomienda que los Estados miembros y la Comisión promuevan modelos para el desarrollo de proyectos sociales adaptados específicamente a las mujeres romaníes:
- 15. Insta a la Comisión y al Parlamento, en el contexto de los diversos fondos, a que traten como objetivo horizontal el reforzamiento de las capacidades y la

- autonomía de las mujeres y de las organizaciones romaníes en materia de educación, empleo, liderazgo y participación política;
- 16. Insta a la Comisión a que apoye, a través de sus numerosos mecanismos financieros pertinentes, las actividades que están dirigidas a las mujeres romaníes en particular y a que revise las normas de atribución de todos los tipos de financiación, así como a que vele por que se adopten medidas específicas para la inclusión de las mujeres romaníes; insta, asimismo, a los Estados miembros a que adopten prácticas semejantes a nivel de las instituciones nacionales, regionales y locales;
- 17. Recomienda que la Comisión inicie procedimientos judiciales y, en última instancia, imponga sanciones disuasorias a los Estados miembros que todavía no han incorporado a su legislación nacional las Directivas contrarias a la discriminación¹⁰ y/o no las apliquen plenamente en lo que a las mujeres romaníes se refiere, y que haga un seguimiento de la ejecución de las sentencias por incumplimiento pronunciadas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas;
- 18. Insta a las instituciones de la UE a que utilicen, como criterio clave para evaluar la preparación para la adhesión a la Unión Europea, la situación de las mujeres romaníes en los países candidatos, incluyendo la situación de las mujeres romaníes en aquellos países candidatos que no están tradicional o evidentemente asociados a las cuestiones romaníes;
- 19. Recomienda a los Estados miembros que aprovechen integramente los procesos políticos como el método abierto de coordinación para desarrollar y aplicar políticas que garanticen a las mujeres romaníes la plena igualdad en la práctica;
- 20. Insta a las instituciones de la Unión a que tomen la iniciativa y animen a los gobiernos a recoger y publicar informaciones desglosadas por sexo y grupo étnico sobre la situación de los hombres y de las mujeres romaníes con vistas a evaluar los avances en materia de educación, vivienda, empleo, asistencia sanitaria y en otros sectores; considera que la UE debería instar a los gobiernos a que sensibilicen a sus propias administraciones estatales y al público en general en relación con el hecho de que las informaciones de carácter étnico pueden recogerse sin correr el peligro de que las personas puedan ser identificadas, y que, además, la UE debería animar a los gobiernos a utilizar las metodologías existentes, seguras e innovadoras;
- 21. Recuerda que el enfoque horizontal logra que todos los años se proporcione ayuda para la organización del Foro anual de las mujeres romaníes residentes en la Unión Europea;

- 22. Insta al Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia a que emprenda una serie de estudios sobre el papel de los medios de comunicación en el fomento del racismo contra la población romaní y, especialmente, en la promoción de estereotipos dañinos sobre las mujeres romaníes;
- 23. Solicita con carácter urgente una estrecha consulta de las mujeres romaníes en el momento de elaborar cualquier programa y cualquier proyecto adoptado por las instituciones de la UE y/o los Estados miembros que puedan afectarles, y la aprobación de medidas de acción positivas destinadas a ellas;
- 24. Encarga a su Presidenteque transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, de los países en vías de adhesión y de los países candidatos.
- ¹ DO C 45 E de 23.2.2006, p. 129.
- ² Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales, Unidad D3, 2004.
- ³ PC.DEC/566, 2003.
- ⁴ Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995.
- ⁵ DO L 180 de 19.7.2000. p. 22.
- ⁶ DO L 303 de 2.12.2000, p. 16.
- 7 En Rumanía, según las informaciones recibidas, el porcentaje de mujeres romaníes que han terminado la enseñanza secundaria asciende al 3 %, frente al 63 % de las mujeres en general (Open Society Institute, Estudio sobre programas de estudio determinados destinados a la minoría romaní en la Europa Central y Oriental, 2002).
- ⁸ Informe «Evitar la trampa de la dependencia La minoría romaní en la Europa Central y Oriental», PNUD, Bratislava 2002.
- ⁹ Véase en <u>www.err.org</u> el comunicado de prensa del Centro Europeo para los Derechos de la Minoría Romaní, de 20 de febrero de 2006, titulado «Victims of Kosovo Poisoning Bring Lawsuit at European Court of Human Rights».
- ¹⁰ Incluidas las Directivas adoptadas de conformidad con el artículo 13 del TCE modificado por el Tratado de Amsterdam,

Asociación de Enseñantes con Gitanos

Asociación de Enseñantes con Gitanos

Los romaníes y los travellers en la educación pública

Los romanies y los travellers en la educación pública.

Los romaníes y los travellers en la educación pública. Análisis de la situación en los Estados miembros de la Unión Europea. EUMC 2006.

Los datos y la información específicos de cada país contenidos en este informe han sido proporcionados por los Centros de Referencia Nacionales de la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia (RAXEN). El presente informe es exclusivamente para fines de información y no constituye asesoramiento jurídico ni dictamen jurídico alguno.

Los roma y los travellers en la educación pública - Informe general.

Prólogo

El objetivo de este informe es presentar un panorama general de la situación de los alumnos de las etnias romaní y traveller en cuanto al acceso a la educación en la Unión Europea, centrándose en la educación pública primaria y secundaria. El informe examina los datos y la información disponibles sobre la educación de los alumnos romaníes y travellers, así como estrategias y políticas educativas de ámbito nacional; pone de relieve los problemas de discriminación, exclusión y segregación; esboza las iniciativas políticas y legislativas más importantes, así como las perspectivas y actividades de otros agentes relevantes, y presenta conclusiones y opiniones dirigidas a los responsables políticos en las instituciones comunitarias y en los Estados miembros.

Los estudios nacionales² y otras fuentes que han proporcionado el material de base para elaborar este informe demuestran que existen muy pocos datos oficiales actualizados sobre la educación de los niños y jóvenes de las poblaciones romaní y travellers. Aunque se reconocen y respetan los problemas que plantea la recopilación de datos sobre la identidad y la ascendencia étnica, el EUMC considera importante esa recopilación de datos como base para la formulación de estrategias adecuadas y eficaces en el ámbito nacional y comunitario. Esos datos pueden obtenerse de forma anónima y con las garantías adecuadas para proteger la información privada y confidencial.

A pesar de la escasez general de datos oficiales, la información obtenida de algunas fuentes oficiales y extraoficiales demuestra que, si bien los niveles de educación varían según el país y la región y entre diferentes comunidades romaní y travellers, el acceso a la educación de los romanies y travellers sigue planteando un grave problema. Algunos Estados miembros han abordado esta

cuestión en los últimos años con distintos grados de éxito, pero la situación sigue siendo insatisfactoria.

Queda mucho por hacer, sobre todo en lo que respecta a la segregación, que sigue siendo, en todas su formas, el principal escollo para los niños romanies y travellers en el sistema educativo. La Comunidad Europea y sus Estados miembros tienen que avanzar hacia un enfoque más global y coordinado de la educación de los romanies y travellers y de la compleja serie de factores que influyen en ella.

El paisaje multiétnico europeo exige la formulación de estrategias nacionales de educación que combatan la discriminación y los prejuicios, fomentando al mismo tiempo el intercambio y el enriquecimiento cultural para reforzar la cohesión social, mejorar la igualdad de oportunidades y desarrollar el capital social. Eso no sólo es necesario para mejorar la capacidad productiva del capital humano y conseguir una mayor prosperidad económica, sino sobre todo porque la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios es un derecho fundamental y un valor esencial de la Unión Europea.

La lucha contra la discriminación directa y sistemática de los romanies y travellers y la mejora de su educación plantean, efectivamente, un difícil reto. Pero con un liderazgo firme y decidido y con unas iniciativas mejores y más coordinadas en las que participen activamente las comunidades romaní y travellers, podrán conseguirse los necesarios cambios sistémicos en las estructuras educativas nacionales para mejorar la educación de los romanies y los traveller, una educación que tan profundamente afecta a las oportunidades que tendrán en su vida futura.

El Informe Anual 2005 del EUMC ha puesto de relieve que los romanies y travellers constituyen el grupo más vulnerable al racismo de la UE. Son objeto de discriminación en el empleo, la vivienda y la educación, y a menudo son víctimas de violencia de tipo racista en todos los Estados miembros de la Unión Europea. La Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de la población romaní en la Unión

- 1 En el presente documento, el término 'travellers' designa específicamente al grupo étnicocultural de origen irlandés.
- **2** Los estudios nacionales han sido elaborados por los Centros de Referencia Nacionales (CRN) de la red RAXEN del EUMC. Los CRN son organizaciones en cada Estado miembro de la Unión Europea contratadas por el EUMC para recopilar datos objetivos, fidedignos y comparables sobre el racismo y la xenofobia.

Europea, aprobada en 2005, nos envía un mensaje claro a todos.

La Resolución articula la visión de un nuevo modelo de asociación basado en la consulta, la cooperación y la acción conjunta. Se trata de una asociación unida en los principios y en el Estado de derecho y sustentada por un reparto equitativo tanto de los costes como de los compromisos.

Beate Winkler Directora Abril de 2006

Los roma y los travellers en la educación pública - Informe general

Resumen de conclusiones

Uno de los valores fundamentales europeos es la igualdad de oportunidades³, aplicada sobre todo a la educación, que tanto influye en las oportunidades que se tendrán en la vida futura y que actúa como principal vehículo para la movilidad social. Por tanto, es esencial garantizar unos sistemas educativos equitativos, de manera que todos puedan disfrutar de sus beneficios sin sufrir ningún tipo de discriminación.

La educación es un instrumento esencial para promover la cohesión social, que es uno de los tres grandes objetivos de la estrategia de Lisboa 2000 encaminada a hacer de la Unión Europea "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo", porque, aparte de permitir la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades, la educación modela actitudes y permite a los jóvenes adaptarse a las rápidos cambios que se están produciendo en las condiciones sociales y económicas. Tal como ha destacado la Comisión Europea, la eficiencia y la equidad se refuerzan mutuamente.⁴

Este informe demuestra que la situación de la educación de los alumnos romanies y travellers sigue siendo insatisfactoria a pesar de los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea y los Estados miembros, corroborando así en gran medida los resultados de informes elaborados anteriormente por otras instituciones, como el Consejo de Europa. Ahora bien, el presente informe va más allá y ofrece un valor añadido al reunir todos los datos disponibles en todos los Estados miembros de la Unión Europea para presentar un panorama general de la situación actual y proponer medidas concretas.

- **3** La Comisión Europea ha designado 2007 como el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades.
- 4 Comisión Europea (2005) Modernizar la educación y la formación: una contribución esencial a la prosperidad y a la cohesión social en Europa, Bruselas, 30.11.2005 COM(2005) 549 final disponible en

http://www.europa.eu.int/comm/education/policies/2010/doc/progressreport06_es.pdf (12-10-2005)

Los alumnos romanies y travellers siguen sufriendo una discriminación y exclusión directa y sistemática en la educación como resultado de toda una serie de factores interrelacionados, como unas condiciones de vida precarias, sobre todo un alto nivel de desempleo, unas viviendas que no cumplen los requisitos de habitabilidad y un acceso insuficiente a los servicios sanitarios. Aunque algunos Estados miembros han introducido elementos de estrategias e iniciativas educativas culturales o interculturales orientadas a las minorías y a los emigrantes, entre ellos los romanies y los travellers, se hace evidente la necesidad de introducir cambios más sistémicos para remediar la situación actual.

El informe demuestra también que las estadísticas oficiales que existen sobre la educación de los romanies y travellers son insuficientes.

La mayoría de los Estados miembros tienen que mejorar o crear estructuras y mecanismos para la recopilación de datos que abarquen el ámbito de la educación, idealmente en colaboración con la Comisión Europea y EUROSTAT, para mejorar la comparabilidad de los datos mediante el establecimiento de indicadores comunes. Eso permitirá una evaluación eficaz y exacta de la repercusión de las políticas, medidas e iniciativas adoptadas a escala comunitaria, nacional y local. El EUMC reconoce los problemas que plantea la recopilación de datos étnicos y que han sido ya expuestos en diferentes foros, pero insiste en la enorme importancia que tiene la recopilación y el procesamiento estadístico de datos étnicos objetivos, fidedignos y comparables que permitan realizar análisis robustos y objetivos como base efectiva para la adopción de estrategias y medidas adecuadas y eficaces, tanto a escala nacional como comunitaria. Esos datos pueden recopilarse de forma anónima y con las garantías necesarias para proteger la identidad de las personas, así como toda información que sea privada y confidencial.

Aunque los Estados miembros publican estadísticas detalladas sobre la educación de la población en general, llama la atención la ausencia de datos étnicamente diferenciados sobre los romanies y travellers en indicadores básicos como la matriculación y la asistencia a la escuela, así como sobre los resultados académicos y el nivel educativo alcanzado. Es posible que los romanies y travellers estén infrarrepresentados en los datos demográficos disponibles, sobre todo cuando la afiliación de grupo se establece por medio de la autoidentificación étnica o lingüística, puesto que el estigma social y los estereotipos negativos asociados a las identidades de romanies y travellers puede llevarles a no identificarse abiertamente con el grupo.

Además, las estadísticas educativas no son directamente comparables entre países debido a la diferentes metodologías utilizadas para la recopilación de los datos y debido a las diferentes estructuras de los sistemas educativos.

Por consiguiente, el EUMC considera especialmente satisfactoria la reciente decisión adoptada en enero de 2006 por el Gobierno de la República Checa por la que se aprueba un nuevo sistema de control para la recopilación de datos

anónimos sobre las comunidades romaní y travellers en los ámbitos de la educación, la asistencia a la escuela, el índice de natalidad, la migración, los salarios, el desempleo, su duración y la edad de los desempleados, las actividades desarrolladas en la economía sumergida por los romanies y los traveller, las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, el equipamiento de sus hogares y su nivel de endeudamiento.

1. Datos sobre matriculación y asistencia en la educación primaria y secundaria

Los datos disponibles indican que el nivel de matriculación y asistencia en la educación primaria es bajo en la mayoría de los países, aunque en algunos de ellos se observan marcadas diferencias regionales, así como variaciones en, por ejemplo, la forma de vida, entre diferentes grupos romanies y travellers (en Bélgica, Francia y Eslovenia), siendo el absentismo un problema persistente, común y grave que afecta a todos los alumnos romanies y travellers.

La escasa asistencia y los altosniveles de absentismo podrían indicar, por una parte, que ni los alumnos ni sus padres están convencidos de la importancia de la educación y, por otra, que las escuelas suelen tener una actitud más permisiva hacia su asistencia. Podrían indicar asimismo que algunos niños romanies y travellers de familias pobres tienen dificultades para acceder a las escuelas. En muchos países, la matriculación, sobre todo en la educación primaria, ha aumentado notablemente en los últimos años, mientras que en otros sigue estando en un nivel crítico.

Los datos disponibles indican que el paso a la enseñanza de nivel secundario es poco frecuente y que las tasas de abandono de los estudios aumentan con la edad, como consecuencia del deseo de encontrar un empleo remunerado, de los malos resultados académicos o posiblemente de ambas cosas. Las estadísticas sobre los resultados académicos de los alumnos romanies y travellers, especialmente en comparación con la media nacional, son particularmente escasas, pero según los datos disponibles, la mayoría de ellos procedentes de encuestas, dichos resultados están por debajo de la media y los romanies y travellers tienen una menor probabilidad de conseguir las cualificaciones necesarias para participar más adelante en el mercado de trabajo.

2. Datos sobre las prácticas de segregación en los Estados miembros

Siguen existiendo prácticas formales e informales de segregación de los alumnos romanies y travellers , a pesar de las estrategias y políticas que se han desarrollado para combatirlas. Aunque ya no existe una segregación sistemática como política educativa, lo cierto es que las escuelas y las autoridades educativas siguen practicando la segregación de distintas formas, la mayoría de ellas indirectas, en algunas ocasiones como consecuencia no intencionada de determinadas políticas prácticas, y en otras como resultado de la segregación de tipo residencial.

La segregación se produce en las propias aulas cuando los alumnos romanies se sientan en una parte diferente del aula. En algunos centros incluso se les enseña en aulas diferentes (siguiendo el mismo programa de estudios o una "versión simple"). Las escuelas y las autoridades educativas pueden segregar a los alumnos en base a la percepción de "necesidades diferentes" o como respuesta a aspectos relacionados con su conducta o a dificultades de aprendizaje. Estas últimas pueden llevar también a la frecuente segregación de los alumnos romanies en "centros de educación especial" para niños con discapacidades mentales, un fenómeno que sigue siendo preocupante en Estados miembros como Hungría, Eslovaquia y la República Checa. No obstante, se están tomando medidas para revisar los procedimientos de examen y asignación teniendo en cuenta las normas y los patrones de conducta propios del trasfondo social y cultural de los niños romanies y travellers.

3. Datos sobre los factores que influyen en el acceso a la educación y el nivel educativo alcanzado

El acceso a la educación y el nivel educativo alcanzado por los romanies y travellers se ven afectados por su discriminación y exclusión directa y sistemática de la educación e influidos por sus condiciones generales de vida, que se caracterizan invariablemente por un alto índice de desempleo, unas viviendas que no cumplen con los requisitos de habitabilidad y un acceso insuficiente a los servicios sanitarios, todo lo cual crea un círculo vicioso de pobreza, exclusión y marginación que afecta a su capacidad para participar en la educación y beneficiarse de ella. No obstante, otros factores tienen también una importancia crítica a la hora de determinar el nivel educativo alcanzado:

- formas de exclusión relacionadas con la documentación exigida para la matriculación o con los costes directos o indirectos de la educación:
- formas de segregación en la escuela o en el aula, como una asignación errónea a centros de educación especial para discapacitados mentales;
- falta de material e información relacionados con los romanies y travellers en los programas de estudios (sobre todo en los Los roma y los travellers en la educación pública programas de historia y ciencias sociales) y falta de recursos relacionados con las experiencias de los alumnos;
- profesores que no han recibido la formación necesaria para enseñar a clases étnicamente mezcladas, que no reciben apoyo suficiente en su trabajo de mediadores interculturales y que no perciben una remuneración adecuada, todo lo cual puede llevarles a sentir frustración y a adoptar actitudes indiferentes;
- prejuicios que se traducen en acoso, insultos racistas y hostigamiento en la escuela;
- ausencia de educación preescolar fundamental para facilitar la asimilación desde una edad temprana de las normas escolares y los patrones de conducta esperados,

pero también para adquirir capacidades relacionadas con el lenguaje;

- bajo nivel educativo de los padres, que afecta a su capacidad para apoyar a sus hijos en el proceso de aprendizaje y rebaja sus aspiraciones;
- discriminación y prejuicios sufridos por los padres, que les hacen no darse cuenta de cómo las calificaciones educativas formales pueden traducirse en mejores oportunidades de vida y de empleo.

4. Retos planteados por un proceso de cambio político

En sus esfuerzos por abordar estas cuestiones, algunos Estados miembros han dado pasos para reformar sus modelos educativos y sus estrategias generales frente a la población romaní. No obstante, los datos sugieren que el progreso es, en muchos casos, lento y difícil, sobre todo por la resistencia de las administraciones locales y la presión de los padres no pertenecientes a la población romaní. Existen algunos informes de reacciones muy negativas de los padres, así como de las escuelas y las administraciones locales (como en Hungría, Eslovaquia, Chipre, República Checa, España), a la propuesta de aumentar el número de alumnos romanies en las escuelas públicas. Y aunque los Gobiernos tengan políticas sobre los romanies y los travellers, a veces la falta de una planificación presupuestaria adecuada conduce a una adopción tardía o insuficiente de medidas educativas especiales. Los Estados miembros difieren en su manera de enfocar las políticas educativas para los romanies y los traveller; algunos de ellos han formulado y aplicado una serie de políticas educativas dirigidas específicamente a los alumnos romanies y travellers, mientras que otros las han englobado en un marco más general de política educativa intercultural o antidiscriminatoria. Pero en ambos casos, la información disponible sobre los efectos cuantificables y la sostenibilidad de esas políticas es muy limitada. Por otra parte, algunos Estados miembros han puesto en marcha una serie de provectos innovadores, a menudo con avuda económica de la Comunidad Europa. En particular, durante la fase de adhesión de los diez "nuevos" Estados miembros se hizo un amplio uso del programa PHARE, obteniéndose algunos resultados positivos, que con el tiempo han terminado influyendo en las decisiones políticas.

La Unión Europea y sus Estados miembros se enfrentan al difícil reto de combatir la discriminación contra los romanies y travellers y mejorar su acceso equitativo a la educación. No obstante, se necesitan políticas más equilibradas y dotadas de recursos suficientes, con la participación activa de las comunidades romanies y travellers, para conseguir los necesarios cambios sistémicos en las estructuras educativas nacionales y para mejorar su educación, que tan profundamente afecta a las oportunidades que tendrán en su vida futura.

5. Opiniones del EUMC

Las opiniones del EUMC sobre los principales factores que influyen en la situación de los romanies y travellers en el contexto de la educación y que ponen de manifiesto la

necesidad urgente de una actuación global y específica a escala nacional y local, con la participación activa de representantes de las comunidades romanies y travellers, son las siguientes⁵:

Políticas y medidas generales

- Los Estados miembros y las administraciones locales deben considerar los factores que afectan a los romanies y travellers en ámbitos como educación, vivienda, empleo, salud y obtención de documentos personales de una manera integrada, con la puesta en práctica de planes de acción dirigidos a esos grupos. Las autoridades nacionales en materia de igualdad deben ser las responsables de vigilar sistemáticamente la situación;
- Los Estados miembros deben adoptar políticas y medidas concretas para promover el respeto y el aprecio por la historia y la cultura de los romaní y travellers , sobre todo implicando a los periodistas y a los medios de comunicación.

Los roma y los travellers en la educación pública - Informe general

Políticas y medidas educativas

- Los Estados miembros deben asegurar también la adopción de medidas legales que prohíban expresamente todo tipo de segregación directa o indirecta en las escuelas o en las aulas, con la aplicación de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias por parte de las autoridades competentes.
- Los Estados miembros deben adoptar medidas concretas para acabar con la segregación de los niños romanies y travellers , velando por la correcta aplicación de dichas medidas a escala local.
- Los Estados miembros deben promover activamente la matriculación de alumnos romanies y travellers, eliminando las barreras administrativas innecesarias y asegurando que se les entregue la documentación necesaria.
- Los Estados miembros deben asegurar que las escuelas con alumnos romanies y travellers reciben la financiación suficiente, complementándola cuando sea necesario para poder impartir una educación de la misma calidad que en el resto de las escuelas públicas.
- Los Estados miembros deben crear incentivos prácticos, como prestaciones sociales adicionales para las familias romanies y travellers, para promover la matriculación en la educación preescolar y favorecer así también indirectamente la creación de oportunidades de empleo para la mujer.
- 5 Al final del informe puede encontrarse una explicación detallada de las opiniones del EUMC.

- Las autoridades educativas deben garantizar el acceso gratuito de los alumnos romanies y travellers a la educación obligatoria y postobligatoria, incluida la enseñanza superior, lo que significa que los costes (como costes de matriculación, coste de los libros de texto, otros materiales educativos, transporte, etc.) deben ser cubiertos por becas y ayudas para pagar las tasas académicas.
- Las autoridades educativas deben establecer programas especiales para acabar con la segregación y transferir e integrar a los alumnos romanies y travellers en la educación normal.
- Las autoridades educativas deben asegurar que los alumnos de comunidades itinerantes reciban apoyo con medidas pedagógicas especiales encaminadas a integrarles en las escuelas locales de su lugar de residencia temporal, vigilar sistemáticamente sus progresos y favorecer el uso de la educación a distancia.
- Las autoridades educativas deben considerar la posibilidad de ofrecer clases de lengua romaní como asignatura optativa a todos los alumnos en regiones con una concentración especialmente alta de población romaní. La comunidad romaní debe ser consultada sobre el uso de la lengua romaní en la escuela, puesto que a veces las opiniones están divididas.
- Las autoridades educativas deben diseñar e implantar campañas de concienciación para promover la educación preescolar en el ámbito local, implicando a representantes de los romanies y travellers y de las autoridades locales. Se debe prestar una especial atención a la adopción de medidas concretas para implicar a los padres romanies y travellers en la educación preescolar y disipar sus temores a la asimilación o al acoso.
- Las autoridades educativas deben asegurar que las prácticas discriminatorias que conducen a la asignación de un número desproporcionadamente alto de alumnos romanies y travellers a centros de educación especial sean sustituidas por procedimientos de evaluación y pruebas psicopedagógicas que tengan en cuenta problemas relacionados con el lenguaje y diferentes normas socioculturales, e implicar en ellos a representantes de los romanies y los traveller.
- Las autoridades educativas deben asegurar que los procedimientos de evaluación y las pruebas psicopedagógicas sean objeto de un seguimiento sistemático, con la participación directa de los padres.
- Las autoridades educativas deben velar para que la historia y la cultura de los romanies y travellers se incluyan en los libros de texto, considerando en especial la experiencia de la población romaní durante el Holocausto. Debe incluirse también material sobre las importantes contribuciones realizadas por los romanies y travellers en algunos países y en Europa.

- Las autoridades educativas deben asegurar que los profesores que trabajen en clases étnicamente mezcladas reciban formación especial, una retribución adecuada y el apoyo de expertos y mediadores interculturales. Los profesores deben ser también conscientes de la necesidad de implicar más a los alumnos romanies y travellers en las aulas y no desmotivarlos exigiéndoles menos.
- Las escuelas deben vigilar sistemáticamente las ausencias con y sin permiso e implicar activamente a los padres para conseguir la asistencia regular de los niños a la escuela. Por tanto, las escuelas Los roma y los travellers en la educación pública Informe general deben tratar también de comprender las razones del absentismo y buscar respuestas adecuadas.
- Las escuelas deben destacar los buenos resultados académicos conseguidos por alumnos romanies y travellers, y las autoridades competentes deben asegurar que las personas que consigan las cualificaciones necesarias reciban apoyo en la búsqueda de un empleo digno para demostrar la relación entre el nivel educativo alcanzado y mejores oportunidades en la vida.
- Las escuelas deben hacer grandes esfuerzos para implicar a los padres romanies y travellers en las actividades escolares con el fin de favorecer el entendimiento mutuo. Las escuelas deben atraer a los padres respetando sus valores y su cultura y reconociendo su contribución a la educación de sus hijos.
- Las autoridades locales deben proporcionar a las comunidades itinerantes facilidades para mejorar su nivel de vida. Las escuelas deben adoptar medidas pedagógicas para integrarlas en la población escolar reconociendo el nomadismo como una forma de vida legítima y respetada.

Seguimiento y recopilación de datos

- Las autoridades educativas deben recopilar sistemáticamente estadísticas étnicamente diferenciadas sobre la situación educativa de los romanies y los traveller, que evalúen también los efectos de políticas y medidas.
- Los Estados miembros deben considerar a este respecto la cooperación con la Comisión Europea y Eurostat para desarrollar indicadores estadísticos comunes que permitan un seguimiento efectivo de la educación de los alumnos romanies y travellers .

Combatir el racismo y la discriminación racial en la escuela.

Combatir el racismo y la discriminación racial en la escuela.

Propuesta de ERIO al borrador preeliminar de la Recomendación nº10 de la Política General de ECRI para combatir el racismo y la discriminación racial en la escuela.



La Oficina Europea de Información sobre Asuntos Romaníes (European Roma Information Office - ERIO) es una organización internacional de promoción y defensa de los derechos de las comunidades Romaníes en Europa que fue fundada en el ano 2003 y cuyas oficinas se encuentran en Bruselas. ERIO provee información detallada y de actualidad sobre asuntos y eventos relevantes para las comunidades Romaníes a instituciones de la Unión Europea, organizaciones Romaníes, autoridades gubernamentales y organizaciones intergubernamentales.

ERIO apunta a combatir la discriminación racista y la exclusión social de los Romaníes contribuyendo a sensibilizar a la opinión publica sobre los problemas de las comunidades Romaníes; a través de la promoción y defensa de los derechos de los pueblos Romaníes; y diseñando y promoviendo políticas orientadas a mejorar las condiciones de vida de los Romaníes en Europa.

ERIO pretende, asimismo, contribuir a la inclusión de las comunidades Romaníes en los procesos de toma de

decisiones a nivel europeo, nacional y local. ERIO trabaja por convencer a las instituciones de la Unión Europea de la importancia de priorizar el desarrollo equitativo de oportunidades para las comunidades Romaníes en los estados miembros, en acceso o candidatos de la Unión Europea, especialmente aquellos con una gran población

Actualmente, ERIO concentra sus esfuerzos en las siguientes áreas: desegregación escolar y políticas de antidiscriminación en escuelas; ciudadanía y derechos relativos a la vivienda; y, comunidades Romaníes en el proceso de ampliación de Unión Europea.

ERIO valora como una gran oportunidad el contribuir al proceso de elaboración del borrador de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa sobre su Recomendación Política General, que se centra en el racismo y la discriminación en el sistema escolar.

Tantos años de discriminación alejaron a los Romaníes del sistema educativo de forma similar a su aislamiento de otras áreas de la sociedad. El racismo y la discriminación en la educación reproducen el efecto de la discriminación a lo largo de generaciones. Las autoridades gubernamentales no han mostrado una buena predisposición para actuar firmemente castigando los abusos y perjuicios en la escuela o en los colegios desagregados. La mayoría de los países de Europa todavía no tienen una legislación abolicionista efectiva o el deseo de abordar prácticas discriminatorias dominantes de sus sistemas educativos.

ERIO está preocupada por un número enorme de niños romaníes europeos para los cuales la igualdad de oportunidades todavía suena como un buen deseo. En muchos países más de la mitad de los niños romaníes van a colegios especiales -colegios para minusválidos psíquicos. Esos colegios no ofrecen el necesario conocimiento ni competencias a los niños romaníes para prepararlos para la vida en sus sociedades ni en el competitivo mercado laboral. Son estigmatizados como "tontos" o "mentalmente" retrasados para la vida. La negativa del acceso a la educación los mantendrá siempre en el círculo vicioso de la pobreza, donde vivirán sus vidas adultas analfabetos o infraeducados, desempleados o, si están empelados, condenados a bajos salarios o trabajos de baja cualificación.

ERIO también está preocupada por el enorme número de niños romaníes en Europa segregados en clases o colegios, separados a causa de una salvaje discriminación racial. Aislados de sus iguales no romaníes, y frecuentemente enseñados por profesorado no cualificado, terminan su



educación mal preparados para una vida en una democracia multicultural.

ERIO está convencida de que la discriminación en educación es un mal al que hay que ponerle fin, pero ERIO también está convencida de que la no discriminación no es un final suficiente. Los romaníes deberían ganarse el derecho a la igualdad y a una educación de calidad.

Recomendaciones de ERIO

ERIO propone que se tengan en cuenta los siguientes puntos dentro de la consideración de la Recomendación General de ECRI. Varias de las recomendaciones en el borrador actual de alguna manera tratan los temas propuestos por ERIO

- **1.** Tomar medidas inmediatas para acabar con la práctica de situar a los niños de una minoría en "colegios especiales" o en "clases especiales" para retrasados mentales.
- **2.** Tomar medidas urgentes para asegurar que los niños de minorías normalmente excluidas de la escolarización sean rápidamente integrados dentro del sistema escolar actual.

- **3.** Desarrollar y poner en marcha planes integrales de acción nacional para la transferencia de niños de la minoría de los "colegios especiales" a los colegios integrados con los programas necesarios para facilitar la transición.
- **4.** Desarrollar y ejecutar los mismos planes de acción nacionales para la transferencia de los niños de los colegios residencialmente segregados a colegios mixtos.
- **5.** Implicar a miembros de la Minoría como piezas clave en el anteproyecto y ejecución de las políticas escolares
- **6.** Tomar medidas de Acción Positiva para eliminar la desventaja de las minorías en educación.
- **7.** La educación preescolar debería estar al alcance de todos los niños. El programa debería ayudar a los niños de la minoría a aprender el idioma de escolarización de su país, algo que les daría un punto de partida equitativo en la escolarización desde el primer día de clase.
- **8.** Asegurar que se asignen recursos equitativos para la integración de la minoría al sistema escolar integral

- **9.** Asegurar que la discriminación y las decisiones para trasladar a "colegios especiales" basada en prejuicios no se lleve a cabo. Tales decisiones a menudo se toman por los principios escolares y los expertos en centros psicopediátricos.
- **10.** Sancionar eficazmente el abuso por parte de las autoridades escolares, incluyendo prácticas de negación a las minorías de matricularse en colegios mixtos; abuso físico y verbal y trato vejatorio tanto por parte de los profesores como por parte de los niños de la sociedad mayoritaria.
- **11.** Desarrollar y ejecutar programas de educación de adultos para subsanar la herencia de la educación de baja calidad y la desescolarización.
- **12.** Tratar el Antirracismo y el Antigitanismo desarrollando y ejecutando curricula escolares apropiados. Desarrollar claras políticas antirracistas para las instituciones escolares con sanciones significativas aplicadas eficazmente para casos de incidentes racialmente tendenciosos, acosos o violencia.

- **13.** Desenvolver recursos de curricula para la enseñanza de la lengua, cultura e historia de la minoría en las escuelas y facilitar el acceso a todos los colegios.
- 14. Establecer un equipo de expertos que cuente con personas de los grupo minoritarios con el mandato de controlar la ejecución del proceso de desegregación y recibir quejas de los estudiantes y los padres que se refieran a la negación del acceso a la escolarización, actitudes raciales, humillación y acosos y tratamiento degradante basado en la etnicidad.

Además nos gustaría también hacer referencia a la lista de recomendaciones que ERIO ha desarrollado junto con ENAR como resultado de la conferencia organizada conjuntamente "Romaníes y el Acceso Igualitario a la Educación" que tuvo lugar en Bruselas en abril de este año.

Recomendación contra el racismo y la discriminación social en / y a través de la educación escolar.

Recomendación contra el racismo y la discriminación social en / y a través de la educación escolar.

Publicación de la Comisión europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI) Consejo de Europa - 2007. Estrasburgo

Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI):

Visto el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Visto el Convenio internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;

Visto el Convenio de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño;

Visto el Convenio de la Unesco relativo a la lucha contra la discriminación en el ámbito de la enseñanza;

Visto el Convenio europeo de Derechos Humanos, en particular su artículo 14 y el artículo 2 de su Protocolo nº1;

Visto el Protocolo nº12 al Convenio europeo de Derechos humanos, el cual incluye una cláusula general de prohibición de la discriminación;

Vista la Carta social europea (revisada) y en particular su artículo 17;

Visto el Protocolo adicional al convenio sobre la cibercriminalidad, relativo a la incriminación de actos de carácter racista y xenófobo cometidos a través de los sistemas informáticos;

En atención a la Recomendación (2000)4 del Comité de ministros de los Estados miembros sobre la educación de los niños Roma/gitanos en Europa;

En atención a la recomendación (2001) 15 del Comité de Ministros de los estados miembros, relativa a la enseñanza de la historia en la Europa del siglo XXI;

En atención a la recomendación (2002) 12 del Comité de Ministros de los Estados miembros, relativa a la educación de la ciudadanía democrática:

En atención a la recomendación 1093 (1989) de la Asamblea parlamentaria relativa a la educación de los hijos de inmigrantes;

En atención a la recomendación 1346 (1997) de la asamblea parlamentaria relativa a la educación de los derechos humanos; En atención a la recomendación 1720 (2005) de la Asamblea parlamentaria sobre educación y religión;

Teniendo en cuenta las conclusiones generales adoptadas el 13 de octubre de 2000 por la Conferencia europea contra el racismo, en particular aquellas relativas a la educación y a la sensibilización de la lucha contra el racismo y a la discriminación que le es asociada, así como al extremismo a nivel local, nacional, regional e internacional;

Teniendo en cuenta el Comentario sobre la educación en lo que respecta al Convenio-marco para la proyección de las minorías nacionales, adoptado por el Comité consultativo del Convenio-marco:

Recordando la Recomendación de política general N° 3 de la ECRI sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Roma/Gitanos; la Recomendación de política general N°5 de la ECRI sobre la lucha contra la intolerancia y las discriminaciones hacia los musulmanes; la recomendación de política general N°9 de la ECRI sobre la lucha contra el antisemitismo;

Recordando la Recomendación de política general N°7 de la ECRI sobre la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial;

Recordando que el mandato de la ECRI es el de luchar contra el racismo y la discriminación racial, es decir, luchar contra la violencia, las discriminaciones y los prejuicios a los que se enfrentan personas o grupos de personas por motivos tales como la raza, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico;

Señalando que el campo de aplicación de la presente Recomendación de política general se limita exclusivamente a la educación escolar, preelemental, primaria y secundaria;

Consciente, no obstante, que en la enseñanza superior la lucha contra el racismo y la discriminación racial ocupa igualmente el importante lugar que le corresponde,

Consciente, igualmente, que la educación informal y no formal puede desempeñar un papel considerable en este ámbito;

Consciente de la puesta en marcha efectiva por las organizaciones de la sociedad civil de programas de



formación para la educación de la no discriminación y la diversidad para los jóvenes en el entorno escolar;

Recordando que la educación escolar es un instrumento importante para luchar contra el racismo y la intolerancia, pero consciente también de la posible existencia de racismo y de discriminación racial en dicho ámbito, con las consiguientes consecuencias nefastas para los niños y para la sociedad en general;

Rechazando cualquier tipo de discriminación directa e indirecta en el acceso a la educación escolar:

Recordando que la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial deben abarcar, entre otros, el ámbito de la educación y que la prohibición de discriminación debe ser de aplicación para todas las autoridades públicas y para todas las personas físicas o jurídicas, tanto si operan en el sector público como en el sector privado;

Recordando que la educación social es un derecho y que el acceso a ésta debe ser garantizado a todos los niños presentes en el territorio de los Estados miembros, independientemente de su estatuto jurídico o del de sus padres e independientemente de las leyes de asilo sobre inmigración y acceso a la nacionalidad;

Convencida de que una educación de calidad implica igualmente diversidad;

Convencida de que las escuelas deben reconocer y respetar las diferencias;

Lamentando la existencia, en ocasiones, de una segregación de hecho en la educación escolar debida a factores históricos o a motivos externos tales como el problema de la vivienda;

Señalando que las medidas contempladas para garantizar la integración, en el sistema escolar, de los hijos provenientes de grupos minoritarios, no deben traducirse en una asimilación forzada;

Señalando que las medidas especiales pueden mejorar el acceso a la educación escolar de los niños provenientes de grupos minoritarios, así como a una enseñanza adecuada;

Recordando que una educación sobre los derechos humanos basada en los principios de la igualdad, y la no discriminación, de la tolerancia y del respeto de la diferencia puede desempeñar un papel fundamental en la lucha contra el racismo y la intolerancia en general;

Convencido de la necesidad de asegurar que todos los centros escolares respeten un estándar satisfactorio en la enseñanza de dichas cuestiones;

Recordando la importancia de garantizar que los manuales escolares y otros soportes pedagógicos estén libres de prejuicios y de estereotipos;

Conscientes de la importancia creciente de las tecnologías modernas y en particular de Internet en la educación escolar y de la necesidad de tenerlas en cuenta para luchar contra el racismo y la discriminación racial;

Convencida de la necesidad para todo el personal de educación de recibir obligatoriamente una formación adecuada para enseñar en un contexto multicultural;

Convencida de la importancia de la formación inicial y continua del personal de educación sobre las cuestiones que conciernen a los derechos humanos y a la lucha contra la discriminación racial:

Deseando con fuerza que todas las autoridades escolares tengan la obligación de promover la igualdad y de que exista un control efectivo de los progresos realizados en la materia:

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros:

Garantizar una educación escolar obligatoria, gratuita y de calidad para todos y, a tal efecto:

- **1.** Llevar a cabo, en colaboración con la sociedad civil, estudios sobre la situación de los alumnos provenientes de grupos minoritarios en el sistema escolar, recopilando estadísticas sobre: su tasa de asistencia y de éxito; su tasa de abandono; sus resultados escolares y su progreso;
- 2. Recoger las informaciones necesarias para poder medir los problemas a los que se enfrentan los alumnos provenientes de grupos minoritarios en el ámbito de la

educación escolar, de cara a poner en marcha políticas para resolver dichos problemas;

- **3.** Concebir, a nivel nacional y regional y en colaboración con los grupos minoritarios concernidos, políticas que tengan como objetivo favorecer la asistencia y la plena participación en el sistema escolar de los alumnos provenientes de grupos minoritarios, sobre una base de igualdad:
- a) asegurándose que los centros escolares tengan la obligación de promover la igualdad en la educación;
- **b)** elaborando, en consulta con todos los actores concernidos y teniendo en cuenta la dimensión socio-económica (empleo y vivienda) de las políticas que contemplen evitar, en mayor beneficio del niño, la representación excesiva, en ciertas escuelas, de alumnos provenientes de grupos minoritarios;
- **c)** previendo, en aquellos casos particulares y limitados en el tiempo, clases preparatorias para garantizar, entre otros, el aprendizaje de la lengua de instrucción a los alumnos provenientes de grupos minoritarios, si tal necesidad se viera justificada por criterios objetivos y razonables y se produjera en beneficio mayor del niño;
- **d)** estableciendo políticas cuyo objetivo sea evitar destinar a alumnos provenientes de grupos minoritarios en clases separadas;
- e) garantizando que las políticas que contemplen una mayor diversidad en el medio escolar se acompañen de medidas de sensibilización destinadas a los alumnos, a los padres de alumnos y al personal de educación;
- f) procurando que sean contratados enseñantes provenientes de grupos minoritarios, a todos los niveles y asegurándose que éstos no sufran ningún tipo de discriminación racial en el medio escolar;
- **g)** procurando que los padres de alumnos provenientes de grupos minoritarios estén suficientemente informados de las consecuencias de cualquier medida particular adoptada hacia a sus hijos, de cara a permitir un consentimiento adecuado;
- h) poniendo a disposición de los padres de alumnos provenientes de grupos minoritarios y que no hablen la lengua mayoritaria, los medios necesarios, tales como los servicios de un intérprete y/o cursos de idioma, de cara a permitirles comunicar con el personal de educación;
- i) asegurándose que los padres de alumnos provenientes de grupos minoritarios participen plenamente en las decisiones y en las actividades de los centros escolares;
- j) recurriendo, de ser necesario, a mediadores escolares, a servicios de mediación regional, nacional o a ONGs, con el fin de facilitar la integración de los niños provenientes de grupos minoritarios en las escuelas y para garantizar una buena comunicación entre los padres de alumnos y las autoridades escolares;

II. Luchar contra el racismo y la discriminación racial en el medio escolar y a tal efecto:

- **1.** Procurar que los centros escolares adopten obligatoriamente la lucha contra el racismo y la discriminación racial, así como el respeto de la diversidad, en su modo de funcionamiento:
- a) asegurándose que la lucha contra estos fenómenos en la escuela, tanto si provienen de alumnos como del personal de educación, sea objeto de una política permanente;
- **b)** creando un sistema que permita observar los incidentes de carácter racista en el medio escolar y recoger datos sobre tales fenómenos, con el fin de establecer políticas de lucha a largo plazo;
- **c)** adoptando medidas educativas para luchar contra incidentes racistas o discriminatorios que no atenten contra la integridad física del otro, tales como actividades de educación no formal en el seno de organizaciones que se ocupen de víctimas del racismo y de discriminación racial;
- **d)** tratando actos tales como la incitación al odio racial en el medio escolar, así como cualquier otro acto grave de carácter racista, en los que se incluye el recurso a la violencia, las amenazas y el deterioro, como actos que puedan ser sancionados con una exclusión temporal o definitiva, o con cualquier otra medida apropiada;
- **e)** fomentando en los centros escolares la adopción de un código de conducta contra el racismo y la discriminación racial para todo el personal;
- **f)** favoreciendo acciones de sensibilización (tales como Jornadas, Semanas, Campañas o Concursos) destinadas a los alumnos y a los padres, sobre cuestiones relativas al racismo y a la discriminación racial y sobre las políticas de los centros escolares en la materia;
- **2.** Asegurarse que la educación escolar desempeñe un papel clave en la lucha contra el racismo y la discriminación racial en la sociedad:
- **a)** cuidando que la educación de los derechos humanos forme parte integrante del curso escolar, a todos los niveles y de manera transversal, todo ello desde la escuela parvularia.
- **b)** cuidando que los alumnos disfruten de una enseñanza del hecho religioso que de fe de la neutralidad científica necesaria para cualquier función educativa;
- **c)** asegurándose, en el caso de que las escuelas públicas ofrezcan una educación religiosa de tipo confesional, que se apliquen procedimientos adecuados de exención para los alumnos que soliciten la dispensa;
- **d)** eliminando de los manuales escolares cualquier contenido racista o que fomente los estereotipos, la intolerancia o los prejuicios hacia cualquier grupo minoritario;
- **e)** promoviendo el espíritu crítico de los alumnos y aportándoles las herramientas necesarias para identificar y para reaccionar ante los estereotipos y los elementos intolerantes contenidos en los materiales que utilicen;

- f) llevando a cabo una revisión de los manuales escolares con el fin de que éstos reflejen aún más la diversidad de la sociedad, incluyendo a tal fin la contribución de los grupos minoritarios en la sociedad;
- **g)** garantizando un control regular de la calidad de los manuales escolares, en cooperación con todos los actores concernidos, de cara a eliminar de éstos cualquier elemento de tipo racista o discriminatorios;
- h) enseñando a los alumnos a utilizar Internet como vector de conocimiento en materia de lucha contra el racismo y la discriminación racial, previendo además, para ello, los medios necesarios, tales como filtros informáticos, con el fin de protegerles de mensajes racistas;
- i) asegurándose que las instancias implicadas en el seguimiento de la calidad de la educación, tales como los ministerios de educación y/o las inspecciones escolares incluyan de manera regular en sus trabajos el seguimiento del racismo y de la discriminación racial;

III. Preparar al conjunto del personal de enseñanza a trabajar en un medio multicultural y, a tal efecto:

- **1.** garantizarle, a todos los niveles, 1a formación inicial y continua para prepararle a asegurar la educación y a responder a las necesidades de los alumnos provenientes de medios diferentes;
- **2.** proporcionarle una formación inicial y continua que tenga como objetivo sensibilizarle sobre las cuestiones relativas al racismo y a la discriminación racial y a las nefastas consecuencias que tales fenómenos tienen en la capacidad de tener éxito en el medio escolar de los niños que sufren dichos fenómenos;
- **3.** garantizarle una formación sobre la legislación antidiscriminatoria a nivel nacional;
- **4.** asegurarse que esté formado para prevenir cualquier manifestación de racismo y discriminación racial en un medio escolar, incluida la discriminación indirecta y estructural, y para reaccionar rápidamente y de manera eficaz cuando deba enfrentarse a tales problemas;
- **5.** proporcionarle una formación inicial y continua sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos y a la discriminación racial, y que incluya, entre otras, las siguientes cuestiones:
- a) las normas internacionales y europeas;
- **b)** la utilización de herramientas pedagógicas específicamente destinadas a la enseñanza de los derechos humanos y en particular del derecho a la igualdad, y
- c) la utilización de métodos educativos interactivos y participativos;
- **6.** proporcionarle de manera regular un marco en el que pueda realizar un intercambio de experiencias y una

actualización de los métodos utilizados para enseñar los derechos humanos y en particular el derecho a la igualdad;

IV. asegurarse que todas las políticas anteriormente recomendadas disfruten de los medios financieros necesarios y que sean objeto de un seguimiento regular para poder estimar el alcance de éstas y permitir ajustes en caso de necesidad.

EL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Europa es una organización política, creada el 5 de mayo de 1949, por diez estados europeos, cuyo objetivo es el de realizar una unión más estrecha entre sus miembros. En la actualidad cuenta con 46 estados miembros1.

Los principales objetivos de la organización son los siguientes: promover la democracia, los derechos humanos y la preeminencia del derecho, así como buscar soluciones comunes a los problemas políticos, sociales, culturales y jurídicos de sus estados miembros. Desde 1989, ha integrado a la mayoría de los países de Europa central y oriental y les ha apoyado en sus esfuerzos para poner en marcha y consolidar sus reformas políticas, legislativas y administrativas.

La sede permanente del Consejo de Europa se encuentra en Estrasburgo (Francia). El estatuto de la organización prevé dos órganos constitutivos: el Comité de Ministros y la Asamblea parlamentaria. El Congreso de poderes locales y regionales de Europa representa a las colectividades territoriales en los Estados miembros.

El Tribunal europeo de Derechos humanos constituye la instancia judicial competente para deliberar sobre las demandas interpuestas contra un estado por parte de particulares, de asociaciones o de otros estados contratantes, por violación del Convenio europeo de Derechos humanos.

LA COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA

La Comisión europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI) es una instancia de observación establecida durante la primera Cumbre de Jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa. La decisión de creación de ECRI figura en la Declaración de Viena, adoptada en 9 de octubre de 1983 en la primera Cumbre. La Conferencia europea contra el racismo, celebrada en Estrasburgo en octubre de 2000, ha solicitado el refuerzo de la acción de ECRI. El 13 de junio de 2002, el Comité de ministros adoptó un nuevo estatuto para ECRI, consolidando su papel como instancia independiente de observación en el ámbito de los derechos humanos, especializada en las cuestiones relativas al racismo ya la discriminación racial.

Los miembros de ECRI ocupan un escaño a título individual

y son independientes. ECRI se encarga de combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel de la "Gran Europa" y bajo la perspectiva de la protección de los derechos humanos. La acción de ECRI contempla todas las medidas necesarias para luchar contra la violencia, las discriminaciones y los prejuicios a los que se enfrentan personas o grupos de personas, debido principalmente a una cuestión de raza, de color, de idioma, de religión, de nacionalidad o de origen nacional o étnico.

El programa de actividades de ECRI gira en torno a tres temas: enfoque país por país; trabajos sobre temas generales; relaciones con la sociedad civil.

Para información adicional sobre ECRI y sus actividades, póngase en contacto con:
Secretariado de la Comisión europea contra el racismo y la intolerancia
Consejo de Europa
F-67075 Estrasburgo cedex
Tel: +33 (0) 3 88 41 29 64

Fax: + 33 (0) 3 88 41 39 87 http://www.coe.int/ecri E-mail: combat.racism@coe.int 1 Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiján, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Saint-Marin, Serbia, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, "la Ex-república yugoslava de Macedonia", Turquía, Ucrania, Reino Unido.

Recomendaciones sobre la integración de los Romaníes más jóvenes en la educación

Recomendaciones sobre la integración de los Romaníes más jóvenes en la educación

Proyecto original "STEP IN" ("Tomar cartas en el asunto") cofinanciado por La Comisión Europea, DG EAC-Acciones Conjuntas de Sócrates, Leonardo y Programas de Juventud

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Consternados por la vil pobreza y exclusión social de la mayoría de los romaníes europeos, Cáritas Europa y otras siete importantes organizaciones¹ concibieron un proyecto para incrementar la asistencia escolar y las perspectivas de carrera para los niños romaníes. El proyecto fue cofinanciado por la Comisión Europea, la Dirección General para la Educación y Cultura, Acciones Conjuntas, Leonardo, Sócrates y Programas de Juventud.

El proyecto fue titulado STEP IN (Tomar cartas en el asunto), un acrónimo de Capacitación para el Estudio de Itinerarios Educativos para la Integración de los Jóvenes Romaníes. Desde el principio, la convicción de los 14 participantes de STEP IN era que la educación sería el modo más efectivo para integrar a los jóvenes romaníes en la comunidad local, ofreciendo a los romaníes las mismas oportunidades que a sus contemporáneos.

Objetivos

Los dos objetivos del proyecto eran: Primeramente, prevenir el absentismo temprano, fomentando diferentes acercamientos a la educación y en segundo lugar apoyando la integración social a través de la capacitación profesional así como buscando oportunidades laborales². Al final del proyecto, los participantes concordaban en que el proyecto STEP IN, con algunas modificaciones, podría ser considerado como un ejemplo de buenas prácticas, a quien la UE debería consultar cuando programase proyectos de educación para los niños romaníes.

Ofreciendo servicios a las diferentes necesidades de los países participantes

STEP IN fue puesto en marcha en siete estados miembros: Italia, Rumanía, Bulgaria, Francia, Eslovaquia, Holanda y Bélgica. El proyecto bianual se centró en chicos de edades



entre 13 y 18 años. Central al proyecto era una combinación de tres tipos de aportaciones educativas: aprendizaje formal, no formal y actividades informales. Estas actividades incluían apoyo al estudio, actividades artísticas y manuales, deportes y actividades culturales. Todo este amplio despliegue de actividades resultó ser satisfactorio. Por ejemplo, las actividades no formales. como deportes y el arte, ayudaron a forjar relaciones positivas entre los grupos romaníes y niños de la población mayoritaria. Un aspecto importante del proyecto STEP IN fue que tuvo en cuenta la flexibilidad entre países. La situación de los romaníes era diferente en cada país participante. Por esta razón, la flexibilidad necesaria fue algo intrínseco al diseño del provecto de tal manera que ofreciese soluciones a las necesidades específicas que florecían en los diferentes países.

¹⁾ Los participantes eran Cáritas Ambrosiana (Italia), Caritas Bucarest (Rumanía) , Asociatia Aproapele (Rumanía) , Bulagarisch-Deutsches Sozialwerk (Bulgaria), Secours Catholique (Francia), Diecezna Nitra (Eslovaquia), Cordaid (Holanda)

²⁾ Romaníes: Una integración posible. Pasos para una integración social y educativa de los jóvenes romaníes". Capacitación para el estudio e itinerarios formativos para la integración de los jóvenes romaníes de STEP in, Octubre, 2006

Evaluación

Al final del proyecto, las organizaciones compartieron sus experiencias y sugirieron "lo que debe y lo que no debe hacerse". Entre muchos otros éxitos del proyecto, un logro fue que todos los alumnos implicados terminasen el año escolar satisfactoriamente. Después de que el proyecto STEP IN se completase, los socios del proyecto se volvieron a juntar en una asamblea final en el Parlamento Europeo para evaluar los resultados.

Las recomendaciones presentadas en esta conferencia combinan los resultados de un minucioso estudio sobre la situación de los romaníes en la UE, incluyendo estudios sobre el impacto de las iniciativas de la UE con las clases prácticas aprendidas en el Proyecto STEP IN.

Recomendaciones a niveles prácticos y políticos

La asamblea final de STEP IN reunió experiencia educativa práctica, análisis académico, conocimiento de las iniciativas de la UE y experiencia en política social y educativa a nivel nacional y europeo. Para representar esta combinación única de teoría y práctica claramente, las recomendaciones dadas en este documento se dividen en dos ramas:

- 1. Recomendaciones a nivel práctico, en lo que se refiere a la integración de los romaníes más jóvenes como resultado directo de la puesta en marcha de STEP IN (A), seguido de ideas para posibles indicadores como un seguimiento para los más jóvenes implicados en proyectos educativos.
- **2.** Recomendaciones para las futuras programaciones de la UE para romaníes y educación (A), seguidas de recomendaciones políticas (B)

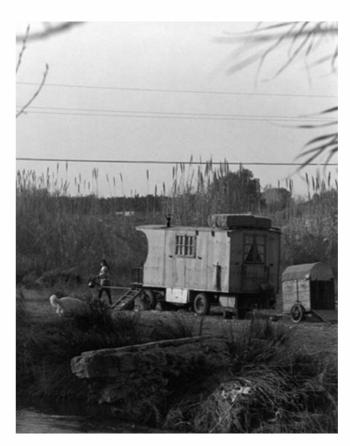
RECOMENDACIONES A NIVEL DE PROYECTO

- A. Recomendaciones referidas a la integración de los jóvenes romaníes y educación, como resultado de directo de la puesta en marcha del proyecto.
- **1.** Combinar el apoyo educativo en las actividades formales, informales y no formales.
- **1.1** Actividades educativas formales:
- Deben estar planeadas con profesores, y cuando sea necesario, consultarlas con padres y alumnos
- Son importantes para cubrir huecos básicos de aprendizaje
- **1.2** Las actividades educativas informales son importantes para
- Implicar a la juventud Romaní, captar su interés
- Promover relaciones cooperativas y no conflictivas y establecer de una manera lúdica códigos de conducta esperados en los colegios
- Reforzar la identidad Romaní
- **2.** Implicar a los padres en la fase preparatoria y a lo largo de todo el proyecto
- **3.** Empezar las actividades con los niños más pequeños, preferiblemente en edad de la guardería.

- La madre y el hijo, quines a esta edad les une un profundo lazo pueden implicarse juntos e integrarse en la educación mayoritarias desde el principio.
- **4.** Promover la implicación y participación activa de los romaníes en proyectos
- En el diseño del proyecto
- Como participantes en la puesta en marcha
- En la evaluación
- 5. Construir una participación multidisciplinar, multisectorial
- Implicando ramas del gobierno local, colegios, administradores de servicios comunitarios, organizaciones de voluntarios, organizaciones del tercer sector, organizaciones de romaníes, etc
- **6.** Usar modelos de rol positivos de gente gitana con éxito, por ejemplo mostrando ejemplos de adultos romaníes que han tenido éxito en su carrera educativa y/ o vida profesional a los jóvenes romaníes, respondiendo a la tendencia de los niños a imitar a sus mayores.
- **7.** Desarrollar proyectos basados en relaciones laborales a largo plazo, como por ejemplo con las autoridades locales, entidades de educación local, empresas locales, etc.
- **8.** Reconocer la necesidad de proveer ayuda material (recursos escolares, tales como materiales escolares y libros de texto) para promover la asistencia escolar a colegios regulares no segregados
- 9. Tener en cuenta:
- Las condiciones de vida del grupo Romaní, particularmente cuando están viviendo en infraviviendas
- Tener en cuenta el estatus de los Roma en la comunidad, particularmente cuando están sujetos a aislamiento, segregación, exclusión social y discriminación por parte de la población mayoritaria
- **10.** Dependiendo dónde sean administrados los presupuestos para la educación, presionar para la integración en la educación, igualdad de oportunidades, mejorando el currículum escolar, la educación preescolar, la creación de un ambiente escolar más acogedor, programas de educación diseñados desde el punto de vista cultural, formación del profesorado sobre cómo trabajar con minorías y políticas de educación general Romaní para
- El Ministerio de Educación
- La Inspección Escolar Autonómica
- El Departamento de Asuntos Sociales y Protección de la Infancia
- Los cuerpos legislativos
- Las Autoridades municipales responsables de Educación
- **11.** Para una visión más amplia hacia la diversidad, promoviendo una integración de la cultura Romaní (historia y tradiciones) en el currículum y en la formación curricular de los profesores.

Recomendaciones que se refieren a los indicadores como un seguimiento para los más jóvenes implicados en los proyectos educativos de esta clase

En línea con las recomendaciones en el epígrafe 2 para una



Estrategia Estructurada de la UE sobre la Educación de los romaníes, Cáritas Europa y Erio creen que los proyectos educativos para los romaníes necesitan una duración más amplia (aprox. 10 años)

La eficacia de los futuros proyectos debe ser evaluados sobre indicadores de éxito: Estos indicadores de éxito deben ser utilizados para evaluar datos cuantitativos y cualitativos que se pueden conseguir durante la puesta en marcha del proyecto, y después de la finalización del mismo³

Esto debería reforzar y enriquecer una estrategia de la UE sobre la educación de los romaníes e informar a futuras organizaciones que trabajan con los Roma sobre los proyectos de "qué se debe y qué no se debe hacer".

Recomendamos la práctica de usar diferentes métodos para medir el éxito de un proyecto incluyendo indicadores que midan la causalidad o indicadores por poderes que se refieren a causas y efectos menos lineales

La siguientes sugerencias fueron desenvueltas por los participantes de la Asamblea Final del Proyecto STEP IN como ejemplo de indicadores posibles que podrían haber sido empleados en este proyecto si se hubiese tenido más tiempo para su desarrollo.

Podrían por tanto funcionar como sugerencias para indicadores de futuros proyectos educativos romaníes.

1. Colaboración con colegios y autoridades locales para

3) En línea con los principios señalados en 2, esta evaluación debe ser dirigida de una forma participativa, por ejemplo, en estrecha participación con el grupo objetivo romaní (p.e. Comités de padres u ONG dirigidas por los propios romaníes)

establecer un sistema de recopilación de datos para el seguimiento de los estudiantes después de que dejen el colegio, buscando niveles de integración exitosos:

- Controlando el acceso al tercer nivel o a centros de FP {escuelas técnicas}
- Controlando el acceso al trabajo o a esquemas de aprendizaje laboral
- Controlando la capacidad para desempeñar un trabajo durante un periodo de tiempo más largo
- Datos sobre el éxito de los asentamientos, encontrando otras soluciones de vivienda en áreas no romaníes, no como una ruptura con la comunidad, sino como soluciones consensuadas
- **3.** Grado de autopercepción, autoconciencia y autonomía. El indicador sería el número de grupos analizados formados por año en autoestima y construcción de identidad.
- **4.** Datos sobre la participación en diferentes actividades, compartiendo intereses con gente no Romaní (p.e. uniéndose a un equipo de fútbol)
- **5.** Datos sobre el número de alumnado que decide seguir trabajando para su propia gente en organizaciones romaníes 8 integración activa). Número de dirigentes, formadores de formadores para su propio grupo La participación con las ONG romaníes y contactos con otras comunidades romaníes
- **6.** Datos sobre el alcance de la implicación de un grupo de padres para diseminar la información acerca de las oportunidades ofrecidas por el proyecto a la comunidad.
- **7.** Datos sobre la cantidad de formación anual en diversidad, para profesores, funcionarios de colegios y administradores locales responsables de educación
- **8.** Datos sobre casos de discriminación racial para descubrir hasta qué punto la igualdad de oportunidades y las políticas libres de discriminación son exitosas en una escuela o región concreta.

Recomendaciones políticas para la programación futura de la UE para los romaníes y la educación

- 1. El principio general que debería guiar todos los proyectos: Promover activamente la educación no segregada, siempre con el ánimo de mejorar la educación. Esto debería incluir proyectos subvencionados para conseguir especialmente la integración escolar.
- 2. Programar proyectos de mayor duración (hasta 10 años) o, de lo contrario, en el caso de proyectos exitosos, como STEP IN, permitir un seguimiento, una segunda fase del proyecto. Esta segunda fase debería estar basada en una evaluación de experiencias e intercambios internacionales que hayan tenido lugar en la primera fase del proyecto.
- **3.** Crear más posibilidades para los municipios para ser beneficiarios directos de los fondos de la UE, a través de macroproyectos tales como los que se pueden conseguir a

64

través del programa PHARE, y así ofrecer más confianza en la práctica y experiencia de la población local (incluyendo los socios romaníes). Incluir cuerpos de control conjuntos, con miembros romaníes, de fondos de la UE:

- 4. Promover la participación obligatoria de las ONG romaníes como socios igualitarios en los proyectos. Asegurar becas específicas para la formación de las ONG romaníes y no romaníes que trabajen en asuntos romaníes.
- 5. Requerir una redefinición de ciertas reglas y formatos de programas y proyectos (la estricta categoría de edad 13-18 supuso una limitación en STEP IN). Para los proyectos con romaníes, el grupo objetivo debe ser ampliado, p.e. si uno trabaja con jóvenes romaníes es obligatorio trabajar también con sus familias. Los más jóvenes (los de 3 años y mayores) deben estar presentes tanto como sea posible.
- 6. Requerir candidatos para los proyectos para incluir orientación educativa y profesional de los profesionales implicados en la enseñanza de los niños romaníes. La implicación de los mediadores romaníes debería ser también un requisito en las candidaturas del proyecto.
- 7. Centrados en la gente Romaní y no Romaní: Considerar la financiación de más proyectos con un contenido psicosociológico con el objetivo de crear una ciudadanía responsable y el empoderamiento de los grupos pequeños (tales como las familias, grupos vecinales, etc). Ofrecer orientación psico-sociológica engendraría una responsabilidad a nivel personal y ayudaría a la gente a descubrir y desenvolver su propio potencial haciéndose cargo de mejorar sus circunstancias. Valores como la tolerancia de "los otros" deben promoverse en estos proyectos.
- **8.** Promover proyectos sobre antidiscriminación, tolerancia, centrados en romper los prejuicios y estereotipos y en la enseñanza de la diversidad centrados en los padres no Roma, administradores locales, administradores escolares y profesores
- **9.** Desarrollar un banco de datos central sobre proyectos de Roma llevados a cabo en la UE. Recomendaciones sobre archivos y diseminación para futuros solicitantes de los fondos de la UE para los Roma y la educación.
- **10.** Hacer que las lecciones aprendidas en otros proyectos estén accesibles de una manera clara y accesible

B. Recomendaciones políticas para la política de la UE

A nivel político, en lo que se refiere a proyectos y programas en el campo de la integración a través de la educación de los romaníes, Cáritas Europa y ERIO recomiendan desarrollar una estrategia diferente de la UE para los romaníes y la educación a través de un proceso consultivo con los más exitosos participantes implicados.

Los participantes consultados deben incluir personal de las ONG elegidos por los romaníes así como autoridades de las ONG, locales y regionales con demostrable trayectoria en proyectos exitosos en el campo de la educación.

Centralizar los asuntos romaníes y de educación de esta manera permitiría que se crease un mecanismo que pudiese llevar a una evaluación de impacto uniendo la aportación financiera de la EU y los rendimientos para una exitosa integración educativa de los romaníes.

Nuestra recomendación de una estrategia separada de la UE para los romaníes y la educación se refuerza por el boletín informativo en la "Crítica y Valoración de Iguales sobre Inclusión Social" (Peer Review and Assessment in Social Inclusion") de mayo de 2006, donde se habla a menudo de la educación como un gran escollo para los romaníes.

A pesar de los 273 millones de euros de la UE invertidos entre 2001 y 2006 en proyectos romaníes, la falta de integración en la educación dominante para los romaníes sigue siendo un escollo- El mainstreaming de los programas romaníes se aconseja hasta un punto, pero para la educación Cáritas Europa y ERIO ven una "selección de políticas" como una herramienta indispensable para conseguir un progreso real de una manera estructurada, consistente y coherente. Los estados miembros de la UE todavía fallan en el compromiso de una clara dirección política a lo que no ayuda el hecho de que ocuparse de los asuntos romaníes no da votos.

Esta idea es sustentada además por el siguiente pasaje de la Comisión titulado: Un trato más justo para los romaníes en una UE ampliada, sobre la contribución del programa PHARE (77 millones de euros) sobre el asunto de os romaníes. Concluye: "muchas de las intervenciones son específicas del proyecto, lo que significa que, es necesario que se asignen muchos más recursos en un periodo de tiempo más largo para lograr un impacto real".

Los extremadamente ambiciosos objetivos del Consejo de Lisboa en el campo de la educación (por nombrar algunos: no más del 10% para los absentistas escolares, al menos 85 % de las personas de 22 años de la UE deben haber completado una educación secundaria superior, el porcentaje de los de 15 años con peores resultados debería haberse reducido al menos un 20 % comparado con el 2000) funcionarán más como una amenaza que como una ventaja para los jóvenes romaníes.

Los jóvenes romaníes todavía están por detrás de estas estadísticas. El riesgo es que los agentes políticos ignorarán las consecuencias negativas para los romaníes y al mismo tiempo distorsionarán una visión optimista de los resultados de Lisboa.

Cáritas Europa y ERIO promueven activamente la desegregación en los colegios y son conscientes de que esta práctica se continúa en muchos estados miembros, abiertamente y encubiertamente derivando a los niños romaníes a clases de refuerzo. Una estrategia de la UE para la educación de los romaníes debería apoyar estrategias nacionales gubernamentales que deberían descartar la

práctica de la desegregación, que a menudo es citada como un problema que se origina a nivel local. Cáritas Europa y ERIO agradecen los principios de las buenas prácticas que se mencionan en la publicación de la Comisión: "Un trato más justo para los romaníes en una UE ampliada, y especialmente el principio de empoderamiento , "implicación activa de los propios romaníes"

Además , la Comisión Europea está de acuerdo con las recomendaciones de una continuidad a lo largo del tiempo, "del tal manera que las iniciativas se puedan mantener y ser "evaluadas al completo". Esto concuerda con nuestra recomendación de emitir llamamientos para proponer proyectos a más largo plazo (hasta 10 años), de tal manera que los logros importantes en los proyectos educativos se puedan evaluar adecuadamente y las lecciones aprendidas se puedan transformar en prácticas sostenibles y ser correspondidas a nivel nacional y trasnacional-

Aunque somos conscientes de que este es un asunto polémico, a un nivel más general, sugerimos a los Estados Miembros que reconsideren las estrategias "étnicas" en estadística de una manera firme, para hacer el problema para grupos étnicos específicos como los romaníes más visibles. Esto permitiría a la UE seguir la pista de los logros y fallos de los programas específicos de romaníes.

Los anteriores intentos para mejorar la situación de los romaníes no han tenido éxito. Aunque los romaníes son la

minoría más grande en la Unión Europea, todavía siguen ampliamente marginados en la sociedad de la UE.

Los Estados Miembros no han corregido las desigualdades ante los romaníes. Debido a estos hechos y desde la experiencia del programa STEP IN, Cáritas Europa y ERIO creen que la mejor manera de afrontar la situación de los romanies es formular una amplia estrategia educativa Romaní de la UE. Un programa homogéneo (uniforme) dirigido por la UE sobre la base de una estrategia separada para los romaníes y la educación, que debe ser implementada (puesta en práctica) por los Estados Miembros, incorporando un capítulo aparte del Método Abierto de Coordinación, dirigido especialmente al tema de los romaníes y la educación, sería un paso en el camino correcto. Esto igualmente pondría la base para priorizar la educación de los Roma en políticas antidiscriminatorias, políticas de inclusión social, iniciativas de igualdad de oportunidades, etc.

Un esfuerzo estructurado como tal en estrategia educativa, que saca partido de tantas lecciones aprendidas (pero no compartidas) podría preparar los cimientos para la mejora real de la calidad de vida de muchos niños romaníes y sus familias. Un periodo más largo, un acercamiento más estructurado de la UE tal como aquí solicitamos, sería una auténtica iniciativa de al UE para alcanzar los objetivos de Lisboa para todos los ciudadanos europeos.

Recomendación CM/Rec(2008) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las políticas relativas a los Roms y/o a las Gentes del Viaje en Europa

Recomendación CM/Rec(2008) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las políticas relativas a los Roms y/o a las Gentes del Viaje en Europa

(adoptada por el Comité de Ministros el 20 de febrero de 2008, durante la 1018^a reunión de los Delegados de los Ministros)

El Comité de Ministros, conforme al artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa,

Considerando que el objetivo del Consejo de Europa es llevar a cabo una unión más estrecha entre sus miembros y que este objetivo puede ser alcanzado, sobre todo, mediante una acción común en el ámbito de los derechos del hombre y de la cohesión social, valores y objetivos que están en el seno del Consejo de Europa;

Reconociendo que los Roms y las Gentes del viaje se enfrentan desde hace más de cinco siglos a una discriminación, un rechazo y una marginación generalizados y permanentes, en toda Europa y en todos los ámbitos de sus vidas; que han sido víctimas del holocausto; y que los desplazamientos obligados, la discriminación y su exclusión de la vida social hacen que numerosas comunidades conozcan la pobreza y una situación desfavorable en toda Europa;

Reconociendo que el anti-gitanismo constituye una forma distinta de racismo y de intolerancia, que está en el origen de actos hostiles que van desde la exclusión hasta la violencia contra comunidades de Roms y de Gentes de viaje; Reconociendo el papel que los medios de comunicación y la educación juegan respecto a la persistencia de los prejuicios contra los Roms, y el hecho de que pueden ayudar potencialmente a superar dichos prejuicios;

Consciente de que la discriminación y la exclusión social pueden ser erradicadas de manera más eficaz mediante políticas globales, coherentes y voluntaristas encaminadas al mismo tiempo hacia los Roms y hacia la mayoría de la población, que aseguren la integración de los Roms y de las Gentes del viaje y su participación en la sociedad en la que viven, así como el respeto hacia su identidad;

Considerando que todos los derechos humanos son indivisibles, interdependientes e indisociables, y que los derechos económicos y sociales son derechos fundamentales que debían ser apuntalados mediante esfuerzos concretos tanto a nivel local como gubernamental para conseguir que sean accesibles también para los grupos y comunidades más pobres y más desfavorecidas;

Teniendo presentes la Declaración universal de los derechos del hombre, el Pacto internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres, la Convención relativa a los derechos del niño, la Convención de salvaguarda de los Derechos del Hombre y de las Libertades fundamentales (STE n° 5) así como sus Protocolos n° 12 (STE n° 177) y n° 14 (STE n° 194, a tener en cuenta desde la fecha de su entrada en vigor), la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias (STE n° 148), la Convención-marco para las protección de las minorías nacionales (STE n° 157), la Carta social europea revisada (STE n° 163) y la Convención europea sobre la nacionalidad (STE n° 166);

Teniendo en cuenta las Recomendaciones del Comité de Ministros a los Estados miembros nº R (2000)4 sobre la educación de los niños roms/gitanos en Europa, Rec(2001)17 sobre la mejora de la situación económica y de empleo de los Roms/Gitanos y de los viajeros en Europa, Rec(2004) 14 relativa a la circulación y al estacionamiento de las Gentes del Viaje en Europa y Rec(2006)10 relativa a un mejor acceso a la sanidad para los Roms y las Gentes del Viaje en Europa;

Recordando las Recomendaciones nº 563(1969), 1203(1993) y 1557(2002) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, y las Resoluciones nº 125 (1981), 249(1993), 16(1995) y 44(1997), y la Recomendación 11 (1995) del Congreso de los poderes locales y regionales del Consejo de Europa, relativas a la situación de los Roms/Gitanos en Europa;

Teniendo presentes la Recomendación de política general nº 3 sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Roms/Gitanos, la Recomendación de política nº 7 sobre la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial y la Recomendación de política general nº 10 sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en y a través de la educación escolar de la Comisión europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI);

Teniendo en cuenta la Directiva del 29 de junio de 2000 del Consejo de la Unión europea (2004/43/CE) relativa a la puesta en marcha del principio de la igualdad de trato entre las personas sin distinción de raza o de origen étnico, así como el Tratado de la Unión europea y de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión europea;

Teniendo en cuenta la proposición de decisión-marco del

Consejo de la Unión europea relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia;

Teniendo presentes los Principios directores para la mejora de la condición rom adoptados por la unión europea (grupo COCEN) durante la Cumbre de Tampere en diciembre de 1999 y la Resolución del Parlamento europeo sobre la situación de los Roms en la Unión europea adoptada el 28 de abril de 2005 y aquélla sobre la situación de las mujeres roms en la Unión europea adoptada el 1º de junio de 2006;

Conociendo las investigaciones, los datos recogidos por la Agencia de los derechos fundamentales de la Unión europea (FRA) y los avisos de esta última, así como los informes consagrados especialmente a los Roms y a las Gentes del viaies:

Teniendo presente el Plan de acción de 2003 de la Organización para la seguridad y la cooperación en Europa (OSCE) encaminado a mejorar la situación de los Roms y de los Sintis en el espacio de OSCE;

Teniendo en cuenta los objetivos definidos en el marco de la iniciativa multilateral del "Decenio para la integración de los Roms" (2005-2015), impulsada por nueve gobiernos del centro y del sudeste de Europa y apoyada por el Banco Mundial, el Open Society Institute, el Consejo de Europa, la Banca de desarrollo del Consejo de Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, la OSCE y la Comisión europea;

Recordando que tanto la Convención-marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa como la Directiva 2004/43/CE del 29 de junio de 2000 del Consejo de la Unión europea animan a los Estados a emprender acciones positivas para prevenir o compensar las desventajas debidas al origen étnico o a la pertenencia a una minoría nacional, con el objetivo de promover una igualdad plena y efectiva;

Teniendo en el cuenta que las estructuras constitucionales, las tradiciones jurídicas, sociales y culturales, y la asignación de las competencias difieren de un Estado miembro del Consejo de Europa a otro, lo que puede acarrear diferencias en las modalidades de realización de la presente recomendación,

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros:

- adoptar, conforme a los principios y disposiciones enunciados en el anexo de la presente recomendación, una estrategia nacional y/o regional coherente, global y dotada de una financiación suficiente, acompañada de planes de acción, de objetivos y de indicadores a corto y a largo plazo, con el fin de poner en marcha políticas propias para combatir la discriminación jurídica y/o social contra los Roms y/o las Gentes del viaje, e implantar el principio de igualdad;
- seguir y publicar informes de evaluación periódicos sobre el desarrollo de la implantación y el impacto de las estrategias y de las políticas destinadas a mejorar las condiciones de los Roms y/o de las Gentes del viaje;

 dar a conocer la presente recomendación ante los organismos públicos nacionales y locales o regionales autónomos, las comunidades de Roms y/o Gentes del viaje y el conjunto de la población en sus respectivos países por las vías adecuadas, sobre todo los medios de comunicación, y garantizar que éstos les dan su apoyo.

Anexo a la Recomendación CM/Rec (2008)5 sobre las políticas relativas a los Roms y/o las Gentes del viaie en Europa

I. Definiciones (1)

La expresión "Roms y Gentes del viaje" utilizada en el presente texto designa a los Roms, los Sintis, los Kalés, las Gentes del viaje y los grupos de población presentes en Europa, y tiende a englobar a la gran diversidad de los grupos concernidos, incluidas las personas que se autodefinen como "Gypsies".

Una "política" es un plan global que enuncia métodos y objetivos generales, y tiende a orientar y a determinar las decisiones presentes y futuras, sobre todo en el ámbito de la legislación y de la programación.

Una "estrategia" es un plan detallado basado en objetivos a largo plazo para la obtención de resultados positivos en unas determinadas situaciones, como el empleo de los Roms, o bien una técnica para la elaboración de proyectos adaptados a las situaciones de esta naturaleza.

Un "programa" es una serie de proyectos que persiguen un objetivo global común.

Un "proyecto" es una serie de actividades que persiguen objetivos precisos, concebidas para producir un resultado específico en un determinado plazo.

"El objetivo específico del proyecto" es el objetivo central del proyecto. El objetivo específico debe responder al problema central y ser definido en términos de beneficios duraderos para el (los) grupo(s) cribado(s). No debe haber más que un solo objetivo específico por proyecto.

Un "objetivo" es la descripción de la meta de un proyecto o programa. El concepto genérico de objetivo engloba las actividades, los resultados, el objetivo específico y los objetivos globales.

Un "producto/output" es el producto claramente identificado fruto de unas actividades.

Los "resultados" son los "productos" de las actividades realizadas. El conjunto de los resultados contribuye a la realización del objetivo específico, a saber el momento en el que los grupos cribados empiezan a percibir beneficios duraderos.

"El impacto/la meta" es el efecto del proyecto sobre su entorno más amplio y su contribución a los objetivos sectoriales más amplios, resumidos en los objetivos globales del proyecto, y sobre la realización de los objetivos políticos marcos. Un "indicador" es un cambio observable o un acontecimiento que demuestra el advenimiento de un cambio a corto o a largo plazo. Los indicadores pueden situarse a todos los niveles de esfuerzo y de efecto, desde los productos hasta los objetivos.

Los "puntos de referencia" son un tipo de indicador concretamente verificable relativo a los objetivos (generalmente a las actividades) a corto y medio plazo que permite medir las realizaciones a lo largo de todo el proyecto más que al final. Los puntos de referencia indican generalmente los momentos en los cuales convendría tomar las decisiones o acabar una acción.

La "participación" es la parte activa que toma una persona o un grupo de personas en una actividad, sobrepasando el marco de la simple consulta para convertirse en una forma de compromiso concreto, constante y eficaz.

El "seguimiento" es la apreciación sistemática y continua del avance de un proyecto (trabajo) en el tiempo para verificar que las cosas se desarrollan según lo previsto y proceder metódicamente a los ajustes requeridos.

"La evaluación" es el examen periódico de la pertinencia, de los promedios, de la eficacia y de la tasa de realización de los objetivos generales.

La "difusión" es la amplia transmisión de los conocimientos, de los productos desarrollados y de los resultados de los proyectos (por ejemplo, métodos, productos, programas educativos, instrumentos/herramientas, modelos, enseñanzas e ideas políticas) entre los grupos cribados y juega un papel en el proceso de integración en el proceso general.

"La integración en el proceso general" es una estrategia permanente, orientada hacia los procesos, tendente a integrar los métodos de trabajo cribando a grupos particulares o aspectos específicos de políticas organizativas regulares, con el fin último de influir en la política y en la realización, y conseguir cambios fundamentales. Ejemplos: horizontalmente (en el seno de las actividades o de los sectores de organizaciones análogas), verticalmente (en las políticas locales, regionales o nacionales) o transnacionalmente (en organizaciones amigas o mediante instancias tales que la Comisión europea o el Consejo de Europa).

"Acción positiva": "Para asegurar la plena igualdad en la práctica, el principio de la igualdad de trato no impide a un Estado miembro mantener o adoptar medidas concretas destinadas a prevenir o a compensar desventajas unidas a la raza o al origen étnico" (Directiva 2000/43/CE). "La ley debe prever que la prohibición de la discriminación racial no impida mantener o adoptar medidas especiales temporales destinadas a prevenir o a compensar desigualdades padecidas por [los Roms y/o las Gentes del viaje] o a facilitar su plena participación en todos los ámbitos de la vida. Estas medidas no deben ser mantenidas una vez se alcanzan los objetivos". (Recomendación de política general nº 7 del ECRI sobre la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial, párrafo 5).

En el artículo 1.1 de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la "discriminación racial" tal como está definida en el derecho internacional, es "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, que tiene como objetivo o como efecto destruir o comprometer el reconocimiento, el goce o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social y cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública".

El artículo 2.2 de la Directiva del Consejo de la Unión europea 2000/43/CE define la discriminación racial como la "discriminación basada en la raza o el origen étnico". La discriminación puede tomar las formas más variadas e incluir formas directas o indirectas de discriminación:

- "una discriminación directa se produce cuando, por razones de raza o de origen étnico, una persona es tratada de manera menos favorable que otra, en una situación comparable". Un anuncio de trabajo que dice "Roms abstenerse" es un ejemplo de discriminación directa;
- "una discriminación indirecta se produce cuando una disposición, un criterio o una práctica aparentemente neutra es susceptible de acarrear una desventaja particular para personas de una raza o de un origen étnico concreto respecto a otras personas, a menos que esta disposición, este criterio o esta práctica no esté objetivamente justificada por un objetivo legítimo y que los medios de llevar a cabo dicho objetivo no sean apropiados y necesarios". Pedir a todas las personas candidatas a tal o cual empleo que pasen un test en una lengua, incluso si ésta no es necesaria para dicho empleo, es un ejemplo de discriminación indirecta.

II. Objetivo

Las estrategias nacionales y/o regionales deberían tener como objetivo el garantizar la igualdad y la integración de los Roms y/o de las Gentes del viaje en la vida social, económica y política, promover la autonomía y el reforzamiento de las capacidades de los grupos sociales concernidos, sensibilizar al conjunto de la sociedad acerca de la cultura y el modo de vida de los Roms y/o Gentes del viaje, garantizar el respeto de la identidad de los Roms y/o de las Gentes del viaje y asegurar una protección eficaz contra la discriminación directa o indirecta, y el racismo hacia ellos.

III. Principios generales

Las estrategias relativas a los Roms y/o las Gentes del viaje deberían ser concebidas sobre la base de los siguientes principios:

- seguir un acercamiento basado en los derechos, global, dinámico e integrado;
- reconocer la diversidad de las comunidades roms y/o de

Asociación de Enseñantes con Gitanos



las Gentes del viaje y de sus necesidades, que necesitan respuestas variadas y flexibles;

- favorecer la participación de los Roms y/o las Gentes del viaje como componente esencial de las estrategias que los conciernen en todos los estadios, desde la concepción hasta la realización, del seguimiento a la evaluación, y promover el refuerzo de las capacidades de las comunidades;
- asegurar el equilibrio hombres-mujeres y el equilibrio de las edades en la representación de los Roms y/o de las Gentes del viaje;
- garantizar un seguimiento efectivo en la realización de la estrategia con ayuda de referencias y de criterios claramente definidos para unos mejores resultados;
- integrar una evaluación permanente de las estrategias, sometida a un reexamen y a una mejora continuos;
- intentar tener aproximaciones cribadas e integradas.

IV. Marco legislativo

 Todos los países deberían adoptar leyes antidiscriminatorias específicas y generales conformes a las normas internacionales y europeas, crear organismos de lucha contra la discriminación habilitados para promover la igualdad de trato y ayudar a las víctimas de la discriminación; velar para que estas leyes sean efectivamente aplicadas. La eficacia de las leyes antidiscriminatorias civiles y administrativas podría ser mejorada haciendo pesar la carga de la prueba del lado de la persona acusada de discriminación, introduciendo en el campo de aplicación de la ley las nociones de discriminación y de hostigamiento directos e indirectos, animando a la discriminación positiva y previendo sanciones y vías de recursos eficaces y proporcionados.

- La legislación debería imponer a los poderes públicos el deber legal de promover la igualdad y la no discriminación, asignando los recursos necesarios para que esto sea posible.
- Teniendo en cuenta que el antigitanismo y la violencia frente a los Roms y/o las Gentes del viaje son fenómenos extendidos en Europa, los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho deberían convertir el móvil racista en circunstancia agravante en las investigaciones por infracciones penales y conseguir que dichas infracciones penales abarquen las infracciones de carácter racista contra los Roms y/o las Gentes del viaje.
- Estas disposiciones legales deberían ser plenamente adoptadas para velar que las infracciones de carácter racista no tengan impunidad. Las víctimas de estas infracciones deberían ser activamente animadas a denunciarlas ante la policía u otras autoridades competentes en la materia.

V. Elaboración de la estrategia

1. Determinación de las necesidades

- Los objetivos perseguidos por la estrategia deberían basarse en una valoración de las necesidades profunda y científicamente fundada, realizada por las autoridades, pero teniendo en cuenta el punto de vista de un amplio abanico de ONG de Roms y de Gentes del viaje activas sobre el terreno, sobre todo las organizaciones de mujeres y de jóvenes, aunque también ONG y otros organismos competentes que trabajen en temas relativos a los Roms y/o a las Gentes del viaje.
- La valoración de las necesidades, salvo que esté autorizada por el derecho nacional y que sea conforme a las normas internacionales existentes sobre la protección de datos, sobre todo la Convención para la protección de las personas acerca del trato automatizado de los datos de carácter personal (STE nº 108), debería realizarse por ejemplo a través de encuestas a los matrimonios para recoger los datos cuantitativos y cualitativos sobre la condición de los Roms y/o de las Gentes del viaje, desglosadas por sexos, por edad y en función de otros indicadores pertinentes.
- Estos datos serán útiles para establecer el rasero que medirá los progresos, así como para seguir los progresos realizados y valorar los resultados de la estrategia. Si estos datos son utilizados, convendría definir claramente los indicadores utilizados por llevar a cabo el seguimiento en la estrategia.
- La ausencia de datos no debe ser invocada para interrumpir o informar de forma indebida sobre la elaboración de los programas o de las estrategias. La realización en encuestas independientes y la organización de consultas públicas con los actores concernidos deberían permitir llenar las lagunas.
- Cuando los Roms y/o las Gentes del viaje no posean ningún documento de identidad, las autoridades deberían efectuar un censo a escala nacional en un plazo determinado, gratuitamente y mediante procedimientos simplificados; desplegando esfuerzos especiales hacia categorías de población convertidas en más vulnerables por su situación de personas desplazadas, su acceso limitado a la información y/o por la barrera lingüística o el analfabetismo, como las mujeres, las personas mayores, las personas cuya lengua materna no es la lengua oficial, etc.
- En la recogida de datos a escala de la población, los poderes públicos deberían respetar los principios de confidencialidad, de consentimiento aclarado y de autoidentificación voluntaria.

2. Elaboración de una estrategia coherente y coordinada

• La estrategia a favor de los Roms y/o de las Gentes del viaje debería, por necesidad, comportar una revisión de las prácticas legislativas y administrativas existentes, con el fin de garantizar una realización coherente y coordinada, y suprimir los obstáculos, sobre todo la discriminación basada en el sexo y el modo de vida itinerante o semi-itinerante. Las partes deberían para ello basarse en trabajos de investigación y en encuestas, y organizar además campañas de sensibilización.

• La estrategia debería integrar las buenas prácticas ya identificadas, los conocimientos adquiridos por la investigación, las enseñanzas extraídas del seguimiento y de las evaluaciones profundas de los programas/políticas nacionales a favor de los Roms y/o Gentes del viaje en toda Europa, y de las recomendaciones hechas por las organizaciones internacionales, nacionales y locales competentes.

3. Participación en la elaboración de las políticas/estrategias

- El proceso o el organismo que conciba la estrategia debería ser, en la medida de lo posible, representativo de todas las estructuras implicadas, y debería trabajar en colaboración con las diferentes comunidades de Roms y/o Gentes del viajes afectadas por la estrategia, así como con aquellas que vivan en el vecindario.
- La estructura y la composición del organismo o de los organismos deberían favorecer el desarrollo de políticas intersectoriales. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales o internacionales pueden ser consultadas, si ha lugar y si esto es útil.
- La representación de los Roms y/o Gentes del viaje debería respetar la paridad hombre-mujer y la participación de los jóvenes.
- Los Estados deberían desde el principio asociar los poderes locales y regionales a la elaboración de la estrategia y hacerlo de manera que éstos últimos se comprometan a ponerla plenamente en práctica. Los poderes locales y regionales deberían elaborar planes de acción para poner en marcha estrategias nacionales a los niveles locales y regionales.

4. Gestión de los riesgos

Al concebir la estrategia, habría que otorgarle especial atención a la identificación y a la gestión de todos los posibles riesgos que puedan amenazar su puesta en práctica.

5. Seguimiento y evaluación continuos

La estrategia debería prever un seguimiento y una evaluación permanentes, independientes, participativos, coordinados y transparentes.

6. Financiación

- El presupuesto del Estado debería prever recursos económicos suficientes, en la medida de lo posible a largo plazo, para garantizar la realización, el seguimiento y la evaluación efectivos de la estrategia. No debería pues adoptarse una estrategia más que con el asentimiento de las autoridades encargadas de la política presupuestaria y debería comportar una estimación de los costes de las medidas propuestas.
- Los gobiernos deberían proporcionar un soporte presupuestario duradero para favorecer la participación de los Roms y/o Gentes del viaje en la elaboración, la realización, el seguimiento y la evaluación de la estrategia.

• Los poderes locales y/o regionales deberían incluir acciones específicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los Roms y/o de las Gentes del viaje en su planificación presupuestaria local y/o regional, con el fin de garantizar una financiación suficiente para la realización.

VI. Adopción de la estrategia

1. Marco legislativo

Cuando las prácticas legislativas y constitucionales lo permitan, la estrategia y/o las diferentes medidas destinadas a su realización deberían ser adoptadas a través de un texto legislativo o apoyadas por la legislación, con el fin de asegurar su duración y su permanencia.

2. Comunicación de la estrategia y sensibilización

- El texto de la estrategia y de todo decreto de aplicación que la concierna debería ser accesible a los miembros de las comunidades beneficiarias. La estrategia debería traducirse, según las demandas, al romanó o a las lenguas utilizadas generalmente por las comunidades locales de Roms y/o de Gentes del viaje, y difundida a través de los medios de comunicación que den cuenta de las prácticas o las leyes nacionales (diario oficial, radio, televisión, prensa, Internet, etc.).
- Acciones de sensibilización de la política/estrategia a favor de los Roms y/o de las Gentes del viaje deberían acompañar a la estrategia en todos los estadios, desde su elaboración hasta su evaluación. Las campañas de sensibilización sobre el contenido y los progresos alcanzados deberían tener como objetivo todas las escalas jerárquicas de los poderes públicos y los beneficiarios a los cuales van dirigidas, aunque también al conjunto de la población. Los poderes públicos, en todas las escalas, deberían recibir informaciones, líneas directrices e información acerca de su obligación de poner en práctica la estrategia y de abstenerse de cualquier acto discriminatorio.
- Estas campañas deberían proporcionar información sobre la situación de las comunidades Roms y/o de Gentes del viaje, sobre las disposiciones antidiscriminatorias, sobre los derechos de las personas y sobre los posibles recursos en caso de discriminación. Las informaciones sobre los organismos encargados de luchar contra la discriminación deberían proporcionarse en una lengua fácilmente comprensible por sus principales beneficiarios.
- Campañas de sensibilización encaminadas a promover el respeto y la comprensión de la historia y de la cultura de los Roms y/o Gentes del viaje deberían acompañar la publicación de la estrategia. El soporte y la participación de otras comunidades, en especial las poblaciones que viven cerca de los Roms y/o de las Gentes del viaje y que interactúan con ellos, deberían propiciarse. Habría que favorecer el diálogo intercultural y la comprensión de la cultura romaní, de la cultura ligada a un modo de vida itinerante o semi-itinerante, así como las expectativas de la mayoría.

VII. Realización de la estrategia

1. Mecanismo de realización

- Un dispositivo de realización suficientemente financiado y dotado de personal debería ser puesto en marcha a las escalas nacional, regional y local.
- La cooperación y la coordinación interministeriales entre las distintas instancias afectadas deberían asegurarse para evitar los dobles empleos y garantizar la eficacia de la realización.
- Los textos legislativos y administrativos concernidos deberían tener:
- o informaciones claras sobre el mandato, sobre todo la composición, la coordinación, los ámbitos de competencia, los poderes estatutarios, las responsabilidades y la financiación del mecanismo de la realización responsable;
- o los plazos y los objetivos de la realización, las dotaciones presupuestarias, la obligación de proporcionar informaciones y de cooperar con las instancias encargadas del seguimiento de la estrategia.

2. Acción positiva

- Los Estados concernidos que no lo hayan hecho deberían plantearse modificar su legislación nacional para permitir acciones positivas encaminadas a superar las desventajas particulares que padecen los Roms y/o las Gentes del viaje, y promover la igualdad de oportunidades para estas comunidades de la sociedad.
- Deberían estudiarse medidas positivas, por ejemplo, para permitir que los Roms y/o a las Gentes del viaje tengan las mismas posibilidades de acceso a la educación y/o al mercado de trabajo, y que puedan ser reclutados como consejeros en los diferentes ámbitos (educación, salud, vivienda, empleo, etc.). Deberían igualmente tomarse medidas positivas para animar a los Roms y/o las Gentes del viaje a empezar carreras sobre todo en el ámbito de la educación, los medios de comunicación, la administración pública y la policía. Debería también propiciarse una participación igual de los Roms y/o de las Gentes del viaje en los procesos electorales a niveles nacional, regional y local.

3. Mediadores o asistentes

- Los poderes centrales, locales o regionales deberían contratar o designar mediadores o asistentes, en la medida de los posible Roms o Gentes del viaje, con la previa participación de estos últimos colectivos, para servir de personas de contacto, informar a las comunidades y facilitar los procedimientos, sobre todo administrativos, en los diferentes ámbitos de la realización de la estrategia política. Estas personas deberían depender de la administración y recibir una formación especial y de calidad, financiada, en la medida de lo posible, por los poderes centrales, locales o regionales.
- Sin embargo, estos mediadores o asistentes no deberían tener más que un papel subsidiario y provisional, y no

sustituirse por medidas globales a largo plazo a favor de la emancipación y de la educación de dichas comunidades.

4. Consejos y formación

- Toda nueva ley que trate sobre la lucha contra la discriminación debería estar provista de recomendaciones para ayudar a las autoridades encargadas de velar por el respeto a la ley a ponerla efectivamente en marcha. Las fuerzas del orden deberían recibir una formación acerca de su deber de abstenerse de todo acto de carácter racista, de prevenir activamente tales actos y reprimirlos rápidamente, con el fin de garantizar de manera duradera la seguridad de las comunidades de Roms o de Gentes del viaje. Deberían mantener relaciones regulares con estas comunidades y sus dirigentes para favorecer la cooperación y la comprensión.
- Sería necesario que los funcionarios tomaran conciencia (maestros, policías, personal sanitario y trabajadores sociales) del racismo y del antigitanismo directos e indirectos en el marco de su formación general.
- Los Estados miembros deberían velar para que las autoridades municipales y locales experimenten un proceso de desarrollo institucional que les lleve a tener relaciones basadas en la equidad y la igualdad con las comunidades de Roms y/o de Gentes del viaje. La formación del personal, su buen emplazamiento, una gestión y una supervisión competentes, una orientación práctica, un seguimiento de los promedios así como unos procedimientos de los recursos eficaces son instrumentos útiles para asegurar el cambio institucional.

5. Papel de la sociedad civil

- Los actores de la sociedad civil representativos de los Roms y/o de las Gentes del viaje, especialmente las ONG, deberían ser animadas a tomar parte en la elaboración, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de las políticas encaminadas a mejorar sus condiciones de vida, a niveles nacional y local, de manera que el proceso se beneficie de su experiencia.
- Las autoridades deberían velar para asegurar la paridad hombres-mujeres en todo el proceso de consulta.
- Para garantizar una colaboración eficaz con las ONG, los Estados miembros deberían animar:
- o las colaboraciones múltiples con las organizaciones deRoms y/o Gentes del viaje;
- o la creación de redes de organizaciones de Roms y/o de Gentes del viaje;
- o la elaboración de proyectos comunes y el establecimiento de contactos regulares entre las organizaciones de Roms y/o de Gentes del viaje y otros, no roms;
- o la difusión de la información ante la comunidades de Roms y/o de Gentes del viaje;
- o el refuerzo de la capacidad de los Roms y/o de las Gentes del viaje, con el fin de permitirles que participen en proyectos de desarrollo destinados a grupos vulnerables a los niveles local, nacional e internacional;

- Los organismos centrales y locales o regionales deberían recibir recursos suficientes para realizar iniciativas en las zonas que cuenten con importantes comunidades de Roms y/o de Gentes del viaje.
- Los Estados miembros son responsables de la estrategia y deberían evitar que todo el peso de la responsabilidad de la estrategia pese sobre las ONG.
- Las autoridades deberían mantener a las ONG responsables de la buena utilización de los fondos públicos que les son asignados.

6. Integración de las estrategias

• Las necesidades de las comunidades de Roms y/o de Gentes del viaje deberían ser incorporadas a las estrategias nacionales más amplias. El acceso y la participación en la sociedad en general son los objetivos fundamentales, pero convendría aplicar igualmente cuando se considere necesario, medidas dirigidas a los Roms y/o de las Gentes del viaje. La integración de las estrategias debe asegurar la existencia de una unión entre las otras actividades salidas del mismo ámbito, facilitar la aceptación de esta problemática a todos los niveles y permitir el acceso a todos los mecanismos administrativos necesarios para permitir a los Roms y/o a las Gentes del viaje tener voz en el capítulo de las decisiones que los conciernen. Las políticas dirigidas deberían, por su parte, garantizar que las preocupaciones específicas no se pierdan de vista y que las particularidades de la población de los Roms y/o de las Gentes del viaje no se difuminen en políticas más generales.

La integración de las estrategias debería tener en cuenta las diferencias entre los sexos, y así pues las necesidades específicas de los hombres y de las mujeres.

 Más allá de las mejoras aportadas por tal o cual proyecto, la realización debería intentar alcanzar modificaciones sistémicas.

VIII. Seguimiento y valoración de la realización de la estrategia

1. Principios del seguimiento (2)

- Deberían crearse estructuras gubernamentales o procedimientos apropiados con el fin de asegurar el seguimiento de la aplicación de la estrategia en diferentes sectores, así como a escala local y/o regional. Los sistemas de seguimiento deberían:
- o ser independientes, transparentes, bien coordinados y dotados de fondos suficientes;
- o asociar altos funcionarios y diferentes representantes de los Roms y/o de las Gentes del viaje escogidos por la propia comunidad y por las ONG de los Roms. Debería respetarse la paridad entre los sexos;
- o basarse en unos indicadores y referencias definidos previamente para permitir una valoración eficaz de las acciones emprendidas en un cierto tiempo.
- Los textos legislativos o administrativos que crean las estructuras de seguimiento o de proceso deberían

contener disposiciones claras sobre:

- o el mandato, las competencias, la composición, la frecuencia de los informes de seguimiento y la financiación;
- o una serie de indicadores y de referencias para cada ámbito cubierto por la estrategia. Estos indicadores deben estar claramente en referencia con el objetivo general de la estrategia;
- o las categorías de medidas que hay que tomar para alcanzar los objetivos de la estrategia y los poderes públicos competentes para llevarla a cabo, después de consultar con las asociaciones de personas concernidas;
- o las medidas/proyectos que pueden ser confiados a las asociaciones de personas afectadas en vista de su realización y de los informes narrativos y financieros que de ellos se desprenden, así como las condiciones generales a alcanzar en ese contexto;
- o los procedimientos de coordinación y de armonización que hay que seguir;
- o la responsabilidad que incumbe a los poderes públicos de presentar informes sobre el seguimiento;
- o las garantías de independencia, sobre todo la libertad de nombrar al personal y expresar públicamente su opinión, la protección contra el despido arbitrario y la no-renovación del mandato.

2. Publicación de los informes de seguimiento

- Los informes de seguimiento deberían ser periódicos, ser publicados, traducidos a las lenguas utilizadas por la comunidades implicadas (por ejemplo, al romanó) y ampliamente disponibles en formatos accesibles (por ejemplo, en cassette o CD Rom) y en Internet con el fin de dar posibilidades de informar bien, y de manera fiable, a la población acerca de las cuestiones relativas a los Roms y/o a las Gentes del viaje.
- Deberían celebrarse reuniones periódicas con personas con decisión política, expertos y representantes de las comunidades implicadas.
- Un proceso de consulta con las comunidades de Roms y de Gentes del viaje debería preverse durante el seguimiento de la realización.
- Los informes del seguimiento deberían dar cuenta de las opiniones de las organizaciones de Roms y de Gentes del viaje, incluidas las opiniones disidentes.
- Sería necesario animar un seguimiento independiente por parte de las organizaciones de la sociedad civil y tomar en consideración sus recomendaciones si ha lugar.

3. Valoración

- Deberían realizarse evaluaciones regularmente (por ejemplo dos veces cada cinco años) en el marco de un programa o de una estrategia plurianuales, así como al final de programas y de estrategias, con el fin de identificar los fallos y los resultados a largo plazo para el conjunto de las categorías de beneficiarios elegidos.
- Las valoraciones deberían:
- o ser efectuadas por organismos independientes competentes en materia de cuestiones de desarrollo, de

- seguimiento y de valoración, y que tuvieran un gran número de representantes de las partes interesadas;
- o basarse en informaciones de facto y en los resultados del seguimiento, y no sólo hacer intervenir a los donantes y a los órganos encargados de la realización, sino también interesarse por el punto de vista de otros actores, y en particular preguntarse sobre la pertinencia de las acciones llevadas a cabo por los beneficiarios y sobre el impacto real que ellas tienen en su vida;
- o revisar el rendimiento, la rentabilidad y el informe costo-ventajas de los órganos encargados de la puesta en marcha con el fin de garantizar su responsabilidad y asegurar la transparencia de sus conclusiones, con el objetivo de favorecer la confianza;
- o convertirse en herramientas de aprendizaje destinadas a reforzar los programas y las estrategias futuras a favor de los Roms y/o de las Gentes del viaje en los ámbitos similares a nivel nacional, regional y/o local.
- Los fondos destinados a las medidas concebidas para alcanzar los objetivos de la estrategia serán objeto de una autorización, conforme a los procedimientos aplicados en cada Estado, para una cierta duración en el marco de la realización de la política, y estarán cada año sometidos a examen.
- Si un informe sometido por un organismo de auditoría pública contiene informaciones suficientes sobre aspectos que justifiquen la persecución de una medida, este informe de auditoría puede sustituir al informe sobre los resultados de la evaluación incluyendo una referencia a este último informe
- (1) La definición de "Roms y Gentes del viaje" está extraída del Glosario sobre la terminología relativa a los Roms empleada en el Consejo de Europa. La lista de términos llave de más abajo está extraída principalmente del "Manual de gestión del ciclo de proyecto" publicado por la Comisión europea en marzo de 2001. Las definiciones de "difusión" y de "integración" en el proceso general" están extraídas del informe neerlandés de la Agencia de los asuntos sociales "How to plan the dissemination mainstreaming of the project, Guidelines for EQUAL", 2004).
- (2) Las recomendaciones siguientes no se aplican más que en los ámbitos no tratados por los informes presentados por los Estados como instrumentos apremiantes del Consejo de Europa tales que la Convención-marco para la protección de las minorías nacionales o la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias.



COLECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS

ASTURIAS

Colectivo Sácharra Hotel de Asociaciones Santullano Avda. Fernández Ladreda, 48 33011 OVIEDO (ASTURIAS) Tel. 610 91 43 73 / 661 25 84 24 E-mail:sacharastur@yahoo.es

CASTILLA-LA MANCHA

C/ Guadarrama, 32, local 11 45007 TOLEDO Tel. 925 24 17 62 E-mail: llere@telefonica.net

CASTILLA-LEON

Asociación Amal-Amaili C/Arado, 8, 2-A 47014 VALLADOLID

GALICIA

Asociación CSIKLOS - Aprendemos C/ Jenaro de la Fuente, Nº 54 - 5º A 36205 VIGO (PONTEVEDRA) Tel. 606 81 51 11 E-mail: asociacioncsiklos.aprendemos@yahoo.es

MADRID

Colectivo de Enseñantes con Gitanos de Madrid C/ Cleopatra, 23
28018 MADRID
Tel y Fax: 91 778 74 32
Email: asociacionbarrio@asociaciones.org

ASPROCU - Asociación para la promoción Socio-Cultural Avda. Nueva Cartagena, 68 - Bajo 5 30310 CARTAGENA (MURCIA) Tel. y Fax: 968 533 964 E-mail: asprosocu@terra.es Web: http://www.asprosocu.org

C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n 41013 SEVILLA E-mail: 41008571.averroes@juntadeandalucia.es

VALENCIA

Asociación Alhora - khetanes Apartado de correos n°23 46540 EL PUIG (VALENCIA)

SECRETARIA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Vereda del Camuerzo, s/n 28905 GETAFE (MADRID) Tel. y Fax: 660 79 73 12 E-mail: aecgit@pangea.org

DIRECCIÓN POSTAL Apartado de Correos 420 45080 TOLEDO





